



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**La corrupción, enfoques teóricos y prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación pública: Una mirada al caso “Concesionaria Ruta del Sol - Consol”**

**Ivonne Maritza Velásquez Sánchez**

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Ciencias Económicas, Maestría en Administración  
Bogotá D.C., Colombia  
2020



# **La corrupción, enfoques teóricos y prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación pública: Una mirada al caso “Concesionaria Ruta del Sol - Consol”**

**Ivonne Maritza Velásquez Sánchez**

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:  
**Magister en Administración**

Director:  
PhD. Carlos Alberto Rodríguez Romero

Línea de Investigación:  
Estrategia y Organizaciones  
Grupo de Investigación:  
GRIEGO

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Ciencias Económicas, Maestría en Administración  
Bogotá D.C., Colombia  
2020



*A Yefry Moreno, mi compañero de vida.*

*“Estamos viviendo una cuarta etapa de la corrupción, que consiste en la articulación entre grandes corporaciones, partidos y líderes políticos, que haciendo uso del ejercicio de la política, cooptan al Estado, sus instituciones y normas, para quedarse con la provisión de servicios del Estado, su contratación pública”*

*Luis Jorge Garay Salamanca*



## **Agradecimientos**

Agradezco a mis padres, quienes desde pequeña me enseñaron el valor de la honestidad, la dedicación y el esfuerzo, como principios básicos para cumplir mis objetivos.

Agradezco a mi esposo, por su apoyo y motivación durante este proceso, por su amor, por mirarme siempre con ojos de orgullo por lo que soy y lo que hago, pero sobre todo, por el tiempo que juntos dedicamos a la maestría y a este trabajo.

Agradezco también al profesor PhD. Carlos Alberto Rodríguez Romero, por ser mi director, por su guía y consejo, porque desde el aula de clase me motivo a desarrollar este trabajo, a investigar sobre lo que sucede en nuestro país, a entender nuestra historia ligada a los grupos económicos y a generar una voz crítica desde la academia y las organizaciones.

Finalmente, agradezco a la Universidad Nacional de Colombia, porque me enseñó la importancia de la educación pública como transformadora de vidas, por defender la igualdad en oportunidades como eje fundamental del desarrollo de nuestra sociedad, por ser un espacio académico libre, crítico e inclusivo.





---

## Resumen

Este trabajo final de Maestría en Administración aborda el fenómeno de la corrupción desde tres enfoques teóricos: psicosocial, económico y legal, con el fin de comprender el fenómeno en diversas dimensiones de asociar la revisión teórica con el desarrollo del fenómeno dentro del marco de la contratación pública en Colombia. Se hace un análisis del proceso de contratación de la concesión vial Ruta del Sol sector 2, adjudicada al Consorcio Ruta del Sol – Consol, integrado por Odebrecht, Episol y CSS Constructores.

La revisión del proceso de contratación se hace bajo el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que la modifica, donde se establecen las modalidades de contratación de acuerdo con el monto y el objeto a contratar y las etapas del proceso para cada modalidad. Las prácticas corruptas asociadas a este proceso se determinan a través de estudios previos realizados en el país, basados en encuestas a empresarios y datos estadísticos de los casos de corrupción investigados en Colombia.

En el marco de metodológico se propone una matriz de caracterización del caso, donde se vinculan todos los factores hallados en el marco teórico para cada uno de los enfoques y las prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación. A partir de la línea de tiempo del caso, donde se relacionan 51 eventos desde el proceso de contratación de la concesión y las posteriores investigaciones hasta el primer semestre de 2020. Se desarrolla la matriz de caracterización, con el análisis de los factores por enfoque para cada uno de los involucrados.

De la matriz es posible determinar, la calidad de los involucrados, su posible motivación, el riesgo asumido por cada uno, la condición de poder de estos, la afinidad política y social, las prácticas corruptas utilizadas, los objetivos del actuar corrupto y el tipo de corrupción en el que cada uno incurrió, elementos que son considerados igualmente en las conclusiones de este trabajo final de maestría.

**Palabras clave:** corrupción, contratación pública, prácticas corruptas

## Abstract

This final paper to obtain the Masters' degree in Administration addresses the corruption phenomenon through three theoretical approaches: psychosocial, economical, and legal ones. The objectives aim to comprehend this phenomenon on diverse dimensions and to associate the theoretical review bearing in mind the public hiring in Colombia. An analysis was made about the hiring of the road concession Ruta del Sol, sector 2, awarded to Consorcio Ruta del Sol – Consol, composed by Odebretch, Episol and CSS Constructores.

The hiring review is made under the framework of the Law 80 of 1993 and the Law 1150 of 2007 which modifies it. In this law, the modality of hiring is established according to the amount and the object to hire, and the stages of the process in each modality. The corrupt practices connected with this process are determined by prior studies made in the country, based on surveys applied to entrepreneurs and statistical data from corruption cases researched in Colombia.

Regarding the methodological framework, a characterization matrix is proposed, in which all the factors found are connected in the theoretical framework, for each approach and the corrupt practices associated with the hiring process. From the time frame of the case, 51 events were related since the concession's hiring, and the subsequent researches until the first semester of 2020. Then, the characterization matrix is developed with the analysis of the factors per approach for everyone involved.

From the matrix, it is possible to determine the role of the people involved, their possible motivation, the risk assumed by everyone, their conditions of power, their political and social affinity, the corrupt practices used, the objectives of acting while being corrupted, and the kind of corruption that was committed. These elements are also considered on the conclusions of this master's final paper.

**Keywords: corruption, public hiring, corrupt practices**

---

# Contenido

	Pág.
<b>Resumen .....</b>	<b>V</b>
<b>Lista de figuras .....</b>	<b>IX</b>
<b>Lista de tablas.....</b>	<b>X</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>Justificación.....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos .....</b>	<b>7</b>
<b>1. Corrupción, enfoques teóricos .....</b>	<b>8</b>
1.1 Enfoque Psicosocial .....	9
1.1.1 Modelos Anglófonos .....	9
1.1.1.1 Comportamiento de los iguales y las normas sociales .....	9
1.1.1.2 Percepción de Riesgo .....	9
1.1.1.3 Emociones .....	10
1.1.1.4 Ética Comportamental.....	11
1.1.1.5 Relación Corrupción y Poder.....	12
1.1.2 Modelos Latinoamericanos .....	13
1.1.2.1 Sistema de valores.....	13
1.1.2.2 Corrupción estructural .....	14
1.2 Enfoque Económico.....	17
1.2.1 Corrupción Administrativa.....	17
1.2.2 Corrupción Política .....	18
1.2.3 Corrupción Privada .....	18

1.2.4	Corrupción Judicial.....	19
1.3	Enfoque Legal .....	21
1.3.1	Prácticas Corruptas.....	22
1.3.1.1	Soborno .....	22
1.3.1.2	Malversación .....	22
1.3.1.3	Fraude .....	23
1.3.1.4	Extorsión.....	24
1.3.1.5	Favoritismo .....	24
<b>2.</b>	<b>Marco Metodológico .....</b>	<b>27</b>
<b>3.</b>	<b>Desarrollo y Resultados .....</b>	<b>31</b>
3.1	Contratación Pública en Colombia.....	31
3.1.1	Modalidades de Selección.....	32
3.1.2	Corrupción en la Contratación Pública en Colombia.....	37
3.2	Ruta del Sol Sector 2, línea de tiempo, hechos y actores involucrados .....	43
3.2.1	Las Organizaciones del Consorcio .....	45
3.2.2	Comportamientos Irregulares Previos de las Organizaciones .....	52
3.2.3	Eventos – Línea de Tiempo.....	54
3.3	Matriz Caracterización Caso Ruta del Sol Sector 2 .....	62
<b>4.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>91</b>
	<b>Bibliografía .....</b>	<b>96</b>

---

## Lista de figuras

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1.</b> Colombia – Índice de percepción de la corrupción .....	2
<b>Figura 2.</b> Ubicación del proyecto.....	4
<b>Figura 3.</b> Proceso Licitación Pública .....	33
<b>Figura 4.</b> Proceso de Selección Abreviada para Menores Cuantías.....	34
<b>Figura 5.</b> Proceso Concurso de Méritos .....	35
<b>Figura 6.</b> Proceso Contratación Mínima Cuantía.....	37
<b>Figura 7.</b> Modalidades de soborno más frecuentes en Colombia de acuerdo con los empresarios encuestados.....	38
<b>Figura 8.</b> Hechos de Corrupción por Sectores (1 enero a 31 agosto 2019).....	39
<b>Figura 9.</b> Actos corruptos cometidos por funcionarios públicos (1 enero a 31 agosto 2019).....	40
<b>Figura 10.</b> Actos corruptos asociados a la contratación pública (2016 – 2018) .....	41
<b>Figura 11.</b> Proyecto Autopista Ruta del Sol – Delimitación de sectores .....	44
<b>Figura 12.</b> Segmentación Estratégica Odebrecht.....	46
<b>Figura 13.</b> Segmentación Estratégica Grupo Solarte .....	48
<b>Figura 14.</b> Segmentación Estratégica OLCSA .....	50
<b>Figura 15.</b> Calidad de los involucrados, sector al que pertenecen.....	82
<b>Figura 16.</b> Tipo de Corrupción de los involucrados .....	83
<b>Figura 17.</b> Poder de los involucrados.....	85
<b>Figura 18.</b> Delitos en los que incurrieron los involucrados.....	86
<b>Figura 19.</b> Motivación los involucrados .....	87

---

## Lista de tablas

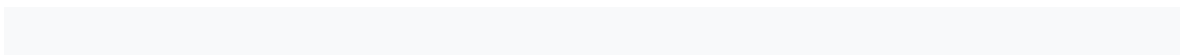
	Pág.
<b>Tabla 1.</b> Participación Accionaria .....	4
<b>Tabla 2.</b> Enfoque Psicosocial .....	15
<b>Tabla 3.</b> Enfoque Económico .....	20
<b>Tabla 4.</b> Enfoque Legal .....	24
<b>Tabla 5.</b> Matriz de revisión y caracterización de caso .....	28
<b>Tabla 6.</b> Menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad .....	33
<b>Tabla 7.</b> Casos Contratación Directa .....	35
<b>Tabla 8.</b> Mínima cuantía en función del presupuesto anual de la entidad .....	36
<b>Tabla 9.</b> Delitos y Actos Corruptos .....	41
<b>Tabla 10.</b> Tramos Contenidos en el alcance del proyecto .....	43
<b>Tabla 11.</b> Relación Adjudicación Sector - Consorcio .....	45
<b>Tabla 12.</b> Proyectos desarrollados por Constructora Odebrecht .....	47
<b>Tabla 13.</b> Proyectos desarrollados por CSS Constructores S.A .....	49
<b>Tabla 14.</b> Proyectos desarrollados por Episol – (Concesiones) .....	51
<b>Tabla 15.</b> Eventos en la línea de tiempo de Ruta de Sol 2, asociados con la investigación por hechos de corrupción. ....	54
<b>Tabla 16.</b> Objetivo de sobornos girados por Odebrecht y su socio Episol en el marco de la Ruta del Sol sector 2 .....	61
<b>Tabla 17.</b> Matriz de Caracterización Caso Ruta del Sol sector 2 .....	63
<b>Tabla 18.</b> Involucrados Condenados .....	88

# Introducción

La corrupción entendida como “el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones” (Corporación Transparencia Colombia, 2019, p.88), es uno de los principales problemas de Colombia.

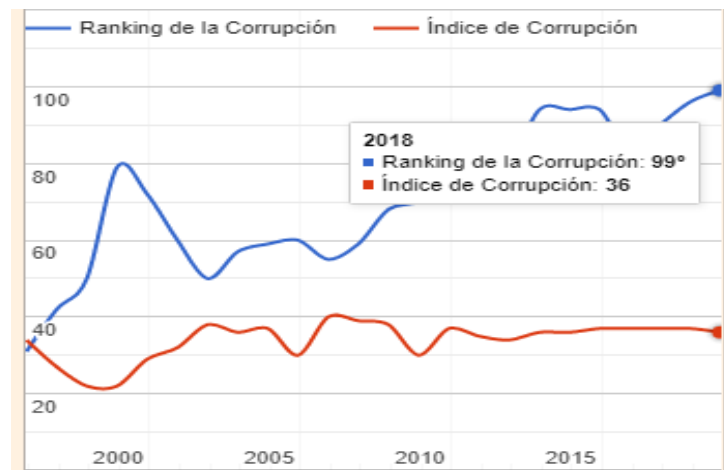
De acuerdo con informe publicado por la Contraloría General de la Nación (2018), en el país, todos los sectores han sido permeados por la práctica de la corrupción: “Las elecciones populares de alcaldes y de gobernadores, así como importantes son para fortalecer la democracia local, también han facilitado la labor de los corruptos que van tras una tajada de los casi 50 billones de pesos que cada año, por regalías y el Sistema General de Participaciones -SGP (el dinero para la educación, la salud y el saneamiento básico) entran a las arcas de las alcaldías y gobernaciones.” (Contraloría General, 2018, p.8).

En el mismo sentido, Transparency International (2020) indicó que la percepción de corrupción en el sector público en Colombia sigue alta. En la más reciente edición de este índice el país se mantiene con 37 puntos sobre 100<sup>1</sup> ocupando el puesto 96 entre 180 países cubiertos por la medición. En el siguiente grafico se presenta la evolución del índice de percepción de la corrupción - IPC en Colombia, donde se evidencia que desde 2011 el país se encuentra estancado, en el mismo rango de percepción.



---

<sup>1</sup> La escala del índice va de 0 a 100, siendo 0 (muy corrupto) y 100 (muy limpio).

**Figura 1.** Colombia – Índice de percepción de la corrupción

Fuente.(Datasmacro, 2018)

De acuerdo con la encuesta nacional de prácticas contra el soborno en empresas colombianas, realizada a 690 empresarios por Transparencia Colombia y la Universidad del Externado, en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Medellín, Pereira y Tunja, el 96% de los empresarios percibe que se ofrecen sobornos en el entorno de los negocios, el porcentaje de soborno que se estima necesario para ganar un contrato es de 16.7% de su valor y el 51% de los empresarios considera que las contribuciones a campañas políticas es una de las formas más comunes de soborno (Corporación Transparencia Colombia, 2017).

Fernando Carrillo, procurador de Colombia, en su intervención ante la Asamblea de Naciones Unidas en 2018, describió el delito de la corrupción como una “pandemia” que le quita al país el 5% del Producto Interno Bruto, el 15% del presupuesto nacional, alrededor de \$50 billones al año y que afecta por sobornos y coimas el 18% de la contratación pública de la región (CNN Español, 2018).

Frente a esta situación el 26 de agosto de 2018 se llevó a cabo la consulta anticorrupción que buscaba, entre otros, endurecer las leyes contra los corruptos, bajar los salarios de los congresistas y limitar los periodos de funcionarios en corporaciones públicas. Obtuvo una importante votación de 11.674.951 votos de los 12 millones necesarios para que fuese valido (Vence al corrupto, 2018). A pesar de no pasar el umbral,



---

la votación histórica logró evidenciar el malestar general de la población frente a los continuos hechos de corrupción que se presentan en el país.

Con el mismo propósito, el de condenar la corrupción, en el senado se han dado debates respecto a casos puntuales, ejemplo de esto es la intervención del senador Jorge Enrique Robledo en el debate denominado “La verdad total sobre el caso Odebrecht” donde plantea lo siguiente:

“Mi tesis, que no es mía, la han planteado a su manera Rudolf Hommes, Alejandro Gaviria, Guillermo Perry. Cuando se creó el Frente Nacional, afirman ellos, hubo un acuerdo entre la élite económica y la élite política, en esos días liberalismo y conservatismo, para ganar siempre las elecciones y hacer política con corrupción, con clientelismo. *[entre gobierno y grupos económicos hay una relación de cercanía, debido principalmente, al peso económico de los grupos y a su condición de fuentes generosas de financiación de campañas políticas (Rettberg Beil, 2003)]* Y el acuerdo consistía en que la clase política podía hacer lo que se le diera la gana para ganar las elecciones a cambio de que aquí en el Congreso le aprobara a la élite económica lo que fuera. Y fue así entonces como prosperó buena parte de la clase política. Y la élite económica, ni se diga: ultra prosperó. El acuerdo estaba diseñado para que la clase política no perdiera nunca las elecciones, pudiera gobernar de la peor manera y aun así seguir ganando, porque lo hacía mediante el fraude. Y claro, la situación fue degenerándose. El degeneramiento ajusta ya 50 años de hervor” (Robledo, 2017).

Evidencia de lo expuesto por el senador Robledo, es que en Colombia algunas empresas, grupos económicos, incluso sectores particulares de la economía, influyen de manera sistémica mediante sobornos en las estructuras legales y regulatorias del Estado para obtener beneficios tributarios, crediticios y regulatorios, perdurables, configurándose así una corrupción a gran escala, denominada Captura del Estado (CdE) (López Hernández & Ávila Martínez, 2010)

El sector de infraestructura y transporte es uno de los más beneficiados por esta captura, con el 15% de concentración de los hechos de corrupción (Corporación Transparencia Colombia, 2019). Para 2017, Odebrecht multinacional brasilera, reconoció el pago de sobornos<sup>2</sup> por 11 millones de dólares en Colombia entre el 2009 y el 2014, con

---

<sup>2</sup> El soborno puede ser, el que inicia con una solicitud de dinero a cambio de servicios o permisos o aquel que puede ser iniciado por las empresas para obtener influencias que las beneficien, (Arellano Gault, 2018)

los cuales aseguró junto a su socios, CSS Constructores del grupo Solarte y Episol, la filial de Corficolombiana que a su vez hace parte del Grupo Aval, quienes conforman la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S - Consol., la adjudicación de la concesión del tramo 2 de la Ruta del Sol (Fiscalía General, 2017).

La Concesión Ruta del Sol Sector 2, desarrollado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tiene como objeto la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de las obras en doble calzada del Sector 2 del Proyecto Vial Ruta del Sol, comprendido entre los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar), con una longitud aproximada de 528km, suscrito el 14 de enero del 2010 por un valor de \$2.474.398.909.000, más una adición por \$799.647.416.266 para la ejecución de la transversal Rio de Oro/Aguaclara/Gamarra suscrita en 2014 (Agencia Nacional de Infraestructura, 2015).

**Figura 2.** Ubicación del proyecto



Fuente. (Departamento Nacional de Planeación, 2014)

La Concesionaria Ruta del Sol – Consol, se constituyó como una alianza estratégica, entre las firmas Odebrecht, Episol y CSS. En la siguiente tabla se presenta la participación accionaria de cada uno de los consorciados.

**Tabla 1.** Participación Accionaria

CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
Constructora Norberto Odebrecht	25.01%	BRASILERA

---

<b>CONTRATISTA</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S	37.00%	COLOMBIANA
Estudios y Proyectos del Sol Episol	33.00%	COLOMBIANA
CSS Constructores S.A.	4.99%	COLOMBIANA

Fuente. (Agencia Nacional de Infraestructura, 2015)

Como se evidencia en la anterior tabla Odebrecht posee el 62.01% del consorcio conformado, otorgándole un dominio general sobre la sociedad, lo cual le permite ostentar posición dominante en la toma de decisiones.

Los integrantes de Consol lograron beneficiarse con alrededor de 50 millones de dólares, recursos públicos, entregados a privados, a través del pago de mayores costos de operación (Semana, 2017b), configurándose así, una corrupción a gran escala, consecuencia del poder corruptor de los privados.

# Justificación

A la fecha, no se ha realizado un análisis de lo sucedido en el proceso de contratación y ejecución de Ruta del Sol sector 2 que permita establecer la condiciones y las prácticas que facilitaron a Odebrecht y a sus asociados quedar adjudicatarios de la concesión a través de actividades corruptas comprobadas por el Estado y aceptadas por la concesionaria.

Este es solo uno de los casos de corrupción en Colombia, puesto que esta práctica se ha venido legitimando en el país. La relación entre los intereses del empresario industrial y a su asociación con la política genera un círculo vicioso, donde las reformas y decisiones públicas para el desarrollo del estado, se ven supeditadas a los intereses de terceros que no permiten aplicarlas, por lo que el estado se convierte en ineficiente e insostenible, ya que puede desfinanciarse, resultado de la corrupción administrativa recurrente, que impide el progreso de la nación (Garay Salamanca et al., 2008).

De ahí la pertinencia de este trabajo, que permitirá comprender el fenómeno de la corrupción desde diferentes perspectivas e identificar las condiciones y las prácticas que permitieron que se configurara un caso de corrupción durante el proceso de contratación y ejecución de la obra civil Ruta del Sol Sector 2.

Finalmente, con estos resultados se pretende visibilizar y entender el fenómeno de la corrupción, su magnitud y consecuencias en el desarrollo de proyectos de infraestructura y por ende en el desarrollo del país, ya que de acuerdo con la Corporación Transparencia Colombia (2019), uno de los limitantes más agudos en la lucha contra la corrupción es la precariedad de la información con la que se cuenta para entender e intervenir el problema.

Pregunta: ¿Cómo se desarrolló el fenómeno de la corrupción en el proceso de contratación pública y ejecución de la Ruta del Sol Sector 2?

# Objetivos

## Objetivo General

Describir el fenómeno de la corrupción y las prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación pública y ejecución de la Ruta del Sol sector 2.

## Objetivos Específicos

- Comprender el fenómeno de la corrupción desde diferentes enfoques: psicosocial, económico y legal.
- Identificar condiciones y prácticas que permiten la corrupción desde la empresa privada en los procesos de contratación de obras civiles en Colombia.
- Caracterizar las prácticas de corrupción identificadas en el proceso de contratación y ejecución de la Ruta del Sol sector 2.

## 1. Corrupción, enfoques teóricos

Existen diversas aproximaciones teóricas para definir la corrupción, varían desde la perspectiva de donde se desarrolla el concepto. De acuerdo con García (2012), Maquiavelo en Historia de Florencia, sugiere la primera definición de corrupción:

“Se consigue fama pública ganando batallas, conquistando fortalezas, desempeñando embajadas con celo y con prudencia o proporcionando a la República sabios y eficaces consejos (...) ese modo de proceder es beneficioso ya que se funda en el bien común y no en el provecho particular (...) Se consigue fama privadamente haciendo favores a éste o aquél otro ciudadano, defendiéndolos contra la arbitrariedad de los magistrados, socorriéndolos económicamente, concediéndoles honores no merecidos y ganándose a la plebe con festejos y dádivas públicas. Este modo de pensar origina la ‘sètte’ y los partidismos (Introducción al Libro VII, traducción española del 2009)” (p. 203)

García (2012), indica que la corrupción en Maquiavelo pasa de la categoría moral a un concepto sociológico-real, donde se rompe el principio ético en una comunidad. Por su parte, Castro señala la corrupción como “La desviación de interés público, que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional en la administración pública o en la empresa privada” (2017, p.14), donde contempla tres enfoques: psicosocial, motivación del sujeto para realizar el acto corrupto; económico, expectativa de obtener beneficios y legal, intervención de funcionario público o privado que abuse de su cargo cometiendo un acto ilegal.

A continuación, se aborda la corrupción desde estos tres enfoques soportados en diversos autores que han estudiado el fenómeno y han desarrollado diferentes conceptos y características que permiten juntas entenderlo en su globalidad y complejidad.

---

## **1.1 Enfoque Psicosocial**

La mayoría de los estudios sobre corrupción parten del enfoque económico, centrándose solo en aspectos monetarios y dejando de lado factores de comportamiento y motivación del individuo para ejecutar actos corruptos. A pesar de la importancia del fenómeno de corrupción en la geopolítica y sus efectos sociales y económicos, no es un tema común en la psicología social; sin embargo existen aportes de modelos anglófonos y latinoamericanos para describirla (Julián & Bonavía, 2017).

### **1.1.1 Modelos Anglófonos**

Estos modelos están centrados en la toma de decisiones del individuo y los aspectos internos que la afectan, los que más se destacan son la influencia del comportamiento de los iguales y las normas sociales, la percepción de riesgo, el papel de las emociones, la ética comportamental y la relación de la corrupción con el poder.

#### **1.1.1.1 Comportamiento de los iguales y las normas sociales**

Se refiere a la influencia en el observador del comportamiento poco ético de otros individuos. Gino, Ayal, & Ariely (2009), identifican tres fuentes de influencia: la primera, probabilidad estimada de ser atrapado, corresponde a la exposición de un acto deshonesto sin ser descubierto y sin castigo, lo que le redefine al observador el costo-beneficio de un acto corrupto; la segunda, la notoriedad, se refiere a que al observar un comportamiento poco ético desde la crítica o recordando normas morales preestablecidas se reduce la probabilidad de cometer un acto deshonesto y la tercera, las normas sociales, cambio de entendimiento de estas normas, sugiere que cuando el individuo observado pertenece a un grupo externo, la probabilidad de cometer un acto deshonesto se reduce, pero si el individuo pertenece al grupo, los integrantes del mismo serán más propensos a cometer un acto deshonesto.

#### **1.1.1.2 Percepción de Riesgo**

En el área de la psicología la propensión al riesgo se entiende como “el grado que un individuo considera objetos, actividades o situaciones como poco intimidantes. Los individuos propensos al riesgo perciben también a las situaciones potencialmente

intimidantes como menos probables que los individuos adversos al riesgo" (Kausel, Leiva, Sanfuentes, & Barros, 2012, p.113). La decisión de robar depende de la percepción de riesgo de ser sorprendido.

En el mismo sentido la teoría de la prospectiva, indica que las personas evalúan la probabilidad de ser descubiertos en situaciones de riesgo, de acuerdo con sus experiencias anteriores, con los que se puede explicar el análisis de riesgo en transacciones corruptas, si la persona tiene un historial de actos corruptos, la percepción del riesgo será cada vez más distorsionada lo que hará más probable tomar la decisión de cometer otro acto corrupto (Julián & Bonavía, 2017).

Cadot (1987), describe la corrupción como una lotería, donde los que cometen actos corruptos son jugadores y el efecto de las sanciones impuestas son inferiores a las esperadas, configurándose en una apuesta por parte del funcionario corrupto quien asume dichos riesgos cada vez que solicita un soborno.

### **1.1.1.3 Emociones**

Para Damasio & Ros (2011), las emociones son acciones y movimientos, muchos de ellos visibles a los demás que se producen en cara, en voz o en conductos específicas, la esencia del proceso de la emoción consiste en la detección de un sujeto o proceso, que recomienda evitación y evasión o aprobación y acercamiento, preceden y son fundamento de los sentimientos que se manifiestan en el cerebro y no son visibles.

Julián & Bonavía afirman, que las emociones también participan en el proceso de aparición y mantenimiento de las conductas corruptas, basados en el modelo teórico propuesto por Smith-Crowe y Warren (2014) que gira en torno al papel que tienen las emociones morales: el modelo de la corrupción colectiva a través de la emoción evocada, el papel de las emoción en la propagación de la corrupción en las organizaciones (2017).

Este modelo parte de la definición de corrupción colectiva como "delito coordinado que miembros de la organización llevan a cabo en nombre de la organización"(Smith-Crowe & Warren, 2014, p.1154). Los miembros de la organización que se identifican con esta, son propensos a sentir culpa o vergüenza cuando realizan acciones incompatibles con las prácticas corruptas de la misma, estas reacciones emocionales conducen a que los sentimientos y los pensamientos de los individuos se alineen, haciendo más probable una



---

futura participación en la corrupción colectiva, que posiblemente se traduzca en elogios, en un sentido de orgullo, reforzando el pensar y el sentir con las prácticas corruptas. Contrario a lo que sucede con los miembros de la organización que no se identifican con la misma, son propensos a sentir ira y desprecio por las mismas acciones, por lo tanto, no son susceptibles de conducir a la propagación de la corrupción (Smith-Crowe & Warren, 2014).

Las emociones anteriormente descritas hacen parte del grupo de emociones morales vinculadas a los intereses o al bienestar de la sociedad, proporcionan la fuerza de motivación del poder y la energía para hacer el bien y evitar hacer mal, supeditadas a normas morales universales o prohibiciones culturales específicas. Dividas en dos grupos, de acuerdo con su valencia negativa o positiva, en el primer grupo está la vergüenza, la culpa y la deshonra, en el segundo se encuentran la gratitud, el orgullo y la autoaprobación. Son emociones autoconscientes, resultado de la autorreflexión y autoevaluación (Tangney, Stuewig, & Mashek, 2007).

#### **1.1.1.4 Ética Comportamental**

Mazar, Amir, & Ariely, en su teoría denominada “Mantenimiento del Autoconcepto”, indican que las personas se debaten entre dos motivaciones, hacer trampa y obtener un beneficio, en comparación de un autoconcepto honesto de sí mismo, por lo que categorizan sus acciones y encuentran argumentos para ejecutarlas, deciden hacer trampa sin generar una afectación negativa sobre su autoconcepto general. Esta categorización está definida por dos aspectos principales; primero, la maleabilidad relativa que hace referencia a la reinterpretación de la situación basado en el contexto a servicio del intérprete y la segunda, los límites inherentes, como el umbral más allá del cual las personas no pueden evitar la valencia moral de su comportamiento (2018).

Los argumentos o autojustificaciones, son el medio para mantener el autoconcepto de persona honesta, Julián & Bonavía (2017) expone algunas de las justificaciones previas a cometer acciones poco éticas: la ambigüedad, la percepción de las normas o reglas no es clara; el altruismo, cuando se percibe que la violación es en beneficio particular o grupal y acepta los riesgos, y la licencia moral, cuando una persona se cree con autoridad moral de cometer un acto poco ético debido a un historial vida ética.

Otra teoría que describe la ética comportamental frente a la corrupción es la denominada “Pendiente resbaladiza de comportamiento poco ético”, la cual considera que la comisión de pequeñas acciones deshonestas, con el tiempo pueden conducir a la ejecución de actos no éticos de mayor envergadura, que en principio habrían sido inadmisibles. Esto sucede por una desconexión moral, consecuencia de la desactivación de los procesos de autorregulación que previenen los comportamientos no éticos, a través de un proceso de racionalización en el que la conducta cuestionable se justifica mediante una interpretación errónea de su naturaleza y consecuencias (Welsh, Ordonez, Snyder, & Christian, 2015).

#### **1.1.1.5 Relación Corrupción y Poder**

“El concepto de poder en las relaciones sociales, apunta a la influencia de ciertos actores sobre otros para lograr los propósitos de los primeros, todo control social sugiere un sistema de dominación, incluso el que se ejerce dentro un ámbito de legitimación, por lo que toda dominación tiene como referente alguna forma de poder, entendido como una manifestación condicionada a algún aparato de dominio o un atributo de ciertos individuos para influir a otros en la consecución de determinados fines” (Soto, 2013, p.46).

Para Foucault (1988), el termino poder, designa relaciones entre parejas individuales o colectivas, lo que define una relación de poder es que es un modo de acción que no actúa de manera directa e inmediata sobre los otros, sino que actúa sobre sus acciones: una acción sobre la acción, sobre acciones eventuales o actuales, presentes o futuras. Se articula sobre dos elementos: que "el otro" (aquel sobre el cual se ejerce) sea totalmente reconocido y que se le mantenga hasta el final como un sujeto de acción abierto frente a la relación de poder. El uso de la violencia o el consenso son los instrumentos a través de los cuales se incide en la conducta de un individuo. “El ejercicio del poder consiste en conducir conductas y en arreglar las probabilidades” (p.15).

En la definición de la Corporación Transparencia Colombia expuesta anteriormente la corrupción es “el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo...” (2019, p.88). Por lo que el poder se configura como un factor indispensable para que haya corrupción, es el que da la posición dominante y la capacidad para participar en un hecho corrupto, ligado también a la intención con la que se utiliza.

---

La intención de los individuos puede definirse por el concepto que tengan del poder, la concepción de poder personalizado, se refiere al uso del poder para lograr objetivos para sí mismo, promueve la práctica corrupta y la tolerancia hacia la corrupción; por otro lado, el concepto de poder socializado es la creencia del uso del poder para beneficio de los demás, el cual disminuye la tolerancia hacia prácticas corruptas (Wang & Sun, 2016).

### **1.1.2 Modelos Latinoamericanos**

Estos modelos a diferencia de los anglófonos están centrados en los aspectos externos que influyen las conductas de los individuos, tales como, sistema de valores y corrupción estructural.

#### **1.1.2.1 Sistema de valores**

La corrupción entendida como “aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales” (Gómez, 2003, p.143), es una definición desde la mirada ética, desde el marco del deber ser del actuar, que permite al individuo autorregularse para discernir en un momento específico sobre que puede hacer y lo que está prohibido hacer. Por otra parte, cuando se hace referencia a la corrupción como una mala costumbre, se hace alusión a la moral, como vivencia concreta de la ética en la tensión, construcción reconstrucción de su significado desde la práctica y por el cual se crean los límites de tolerancia hacia ciertas acciones (Á. D. Gómez, 2003).

La intolerancia a la corrupción se da de manera generalizada cuando las consecuencias de esta son percibidas como graves, pero cuando estas consecuencias son percibidas como poco graves se presenta un grado alto de tolerancia hacia las prácticas corruptas. Estas reacciones diversas se explican bajo el contexto de la evolución humana y dos clases de ética que se han desarrollado, y muchas veces entran en conflicto. La primera enmarcada en la familia o familia ampliada tribu, como primera estructura social, donde cualquier cosa que permitiera a la tribu vivir mejor era considerada como buena, independientemente del medio como se obtuvieran. La segunda clase de ética es la desarrollada en las sociedades modernas donde se espera que la población siga las leyes y normas de convivencia sin anteponer su familia o cultura, sino que todos los ciudadanos

tengan los mismos deberes y derechos y sean igualmente beneficiados (Lopez Lopez, Bocarejo, Peralta, Pineda Marin, & Mullet, 2017).

Diego-Bautista (2012), señala que los sistemas tradicionales de lucha contra la corrupción (leyes, reglamentos, vigilancia directa, sistemas de información) no son suficientes para detener las conductas corruptas, ya que dejan de lado lo esencial, los aspectos internos del individuo, su educación, sus valores su percepción y sus convicciones, aspectos previos a la ejecución de un hecho corrupto. Un importante avance en este sentido es el Código Iberoamericano de Buen Gobierno para Latinoamérica, el cual aspira a construir una ética universal que fomente “el dialogo de civilizaciones, respetuoso de la pluralidad social y cultural de los diversos pueblos del planeta” (p.52).

En Latinoamérica hay una sed de ética, que ha fomentado que la sociedad civil reaccione, especialmente contra los hechos de corrupción que se presentan en la región, al ser este fenómeno consecuencia del vacío ético existente, base de la “pobreza paradójal” denominada así por Kliksberg, que hace referencia a las altas cifras de pobreza contrastada con territorios privilegiados en recursos naturales y altos niveles de producto per cápita, que no es otra cosa que desigualdad. Para erradicar totalmente la corrupción, es necesario que los valores y las responsabilidades éticas sean eje de las políticas económicas, distribución y asignación de los recursos y de las decisiones de los actores con poder (Kliksberg, 2008), para que de este forma se recupere la noción del arte de gobernar entendido como “tomar cuanto dinero se pueda de una parte de los ciudadanos y dárselo a otra” frase atribuida al filósofo y político francés Voltaire, a esos ciudadanos a los cuales se debe el Estado, es decir a los más necesitados y romper así el ciclo vicioso de la corrupción.

### **1.1.2.2 Corrupción estructural**

Este modelo argumenta que la corrupción estructural es “una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía” (Sandoval Ballesteros, 2015, p.123). Existen tres elementos claves dentro del modelo, la dominación social, en la que predomina el abuso del poder público o privado; la impunidad, generalmente en altas esferas y en el sector privado cuando se ocupan de funciones públicas y la exclusión social, expropiación de la voz del pueblo que genera distancia entre

los representantes y la ciudadanía. A partir de estos tres elementos se genera el doble fraude, financiero-estructural y político-electoral, obstaculizando el desarrollado de estructuras del Estado justas y sustentables (Sandoval Ballesteros, 2015).

Sandoval, también afirma que están equivocadas las formulaciones que señalan que la causa de la corrupción son el subdesarrollo y la cultura de la ilegalidad y que la solución se centra en la modernización de la burocracia, incentivos de mercado y educación. Puesto que los problemas de la corrupción bajan de los más altos niveles de la pirámide social, surgen de la Captura del Estado por parte de intereses económicos rentistas y de la pirámide política sobre la que funciona la corrupción institucionalizada, es decir los detonantes de la corrupción no emergen del Estado sino fuera de él (2015).

**Tabla 2.** Enfoque Psicosocial

ENFOQUE PSICOSOCIAL			
MODELOS	AUTORES	AÑO	IDEAS PRINCIPALES
<b>ANGLÓFONOS</b>			
Comportamiento de los iguales y las normas sociales	Gino, Ayal, & Ariely	2009	La influencia en el observador del comportamiento poco ético de otros individuos.
Percepción de Riesgo	Kausel, Leiva, Sanfuentes, & Barros	2012	La decisión de robar depende de la percepción de riesgo de ser sorprendido.
	Julián & Bonavía	2017	Si la persona ha sido corrupta, la percepción del riesgo será cada vez más distorsionada lo que hará más probable cometer otro acto corrupto.
	Cadot	1987	Corrupción como lotería, corruptos como jugadores, soborno apuesta, sanción riesgo menor.
Emociones	Smith-Crowe & Warren	2014	Las emociones morales y la corrupción colectiva como delito coordinado que miembros de la organización llevan a cabo en nombre de la misma.
	Tangney, Stuewig, & Mashek	2007	Las emociones se dividen de acuerdo con su valencia negativa o positiva, en el primer grupo está la vergüenza, la culpa y la deshonor, en el segundo se encuentran la gratitud, el orgullo y la autoaprobación.
Ética Comportamental	Mazar, Amir, & Ariely	2018	Mantenimiento del autoconcepto, hacer trampa y obtener un beneficio, en comparación de un autoconcepto honesto de sí mismo.

<b>ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>			
<b>MODELOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>AÑO</b>	<b>IDEAS PRINCIPALES</b>
<b>ANGLÓFONOS</b>			
	Welsh, Ordonez, Snyder, & Christian	2015	Pendiente resbaladiza de comportamiento poco ético, la comisión de pequeñas acciones deshonestas, con el tiempo conducen a la ejecución de actos no éticos de mayor envergadura.
Relación Corrupción y Poder	Soto	2013	El concepto de poder apunta a la influencia de ciertos actores sobre otros para lograr los propósitos de los primeros, dominación.
	Foucault	1988	El ejercicio del poder consiste en conducir conductas y en arreglar las probabilidades.
	Corporación Transparencia Colombia	2019	Corrupción es el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo.
	Wang & Sun	2016	La concepción de poder personalizado se refiere al uso del poder para lograr objetivos para sí mismo, promueve la práctica corrupta.
<b>LATINOAMERICANOS</b>			
Sistema de valores	Gómez	2003	Corrupción, acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales.
	Lopez Lopez, Bocarejo, Peralta, Pineda Marin, & Mullet	2017	Dos clases de ética en el contexto de la evolución humana, la primera enmarcada en la familia, donde cualquier cosa que permitiera a la tribu vivir mejor era considerada como buena, la segunda desarrollada en las sociedades modernas donde se debe cumplir con las normas generales.
	Kliksberg	2008	El vacío de ética en Latinoamérica es la causa de la corrupción, cuya consecuencia es la desigualdad y la pobreza de la región.
	Diego-Bautista	2012	Los sistemas tradicionales de lucha contra la corrupción no son suficientes para detener las conductas corruptas, ya que dejan de lado lo esencial, los aspectos internos del individuo.
Corrupción estructural	Sandoval Ballesteros	2015	La corrupción estructural es una forma de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos.

Fuente. Elaboración propia a partir de los autores referenciados

---

## 1.2 Enfoque Económico

Desde este enfoque, el concepto que predomina es el adoptado por el Banco Mundial que define la corrupción como el abuso del funcionario público para beneficio privado (Begovic, 2005). Dentro de esta perspectiva, también se puede entender la corrupción como un intercambio en el que interviene un comprador que a través del pago de un soborno a un vendedor obtiene algo valioso. Los actores involucrados pueden ser tanto del sector público como privado, el determinante es la existencia de una persona con autoridad para distribuir un beneficio y el uso del soborno para hacerlo (Rose-Ackerman, 1999).

Dependiendo del alcance de los hechos de corrupción y el tipo de actores involucrados Corporación Transparencia Colombia (2019) clasifica la corrupción en administrativa, política, privada y judicial.

### 1.2.1 Corrupción Administrativa

Se presenta en la interacción entre el sector público y privado. Se refiere a la reproducción de distorsiones en las etapas de implementación y ejecución de leyes, reglas y regulaciones formuladas e instituidas (World Bank, 2000). Los actores que intervienen en este tipo de corrupción son autoridades públicas, servidores públicos, proveedores del Estado, contratistas, gremios y ciudadanos del común interesados en alterar procesos administrativos para apropiarse de recursos públicos a través de procesos de contratación o favorecerse por decisiones públicas (Corporación Transparencia Colombia, 2019).

La corrupción se ha convertido en un aspecto endémico de la administración pública, relacionada con la falta de responsabilidad de los funcionarios públicos y la ausencia de sistemas eficaces de rendición de cuentas, que en algunos casos llega al punto que “nada se mueve en la dirección deseada a menos que la palma de la mano del encargado sea untada” (Sen & Drèze, 2014, p.108)

Hellman, Jones & Kaufmann, desagregan las estrategias corruptas que las empresas pueden utilizar en “corrupción en la contratación pública, como el pago de sobornos para asegurar contratos públicos, y en Captura del Estado como los esfuerzos de las empresas para dar forma al entorno institucional en el que operan” (2000, p.4)

La Captura del Estado (CdE) que se refirió anteriormente, “se ha concebido usualmente como una forma de corrupción a gran escala que debilita la estructura económica de un país porque distorsiona la formulación de leyes, normas, decretos, reglas y regulaciones” (Garay Salamanca, Salcedo Albarán, León Beltrán, & Guerrero, 2008, p.15). La importancia de la CdE radica en que, se realiza en las primeras etapas del desarrollo normativo, legislativo y regulatorio de un Estado (World Bank, 2000).

La captura del estado se clasifica de acuerdo con el tipo de institución que es capturada: captura legislativa, que se refiere a la compra de decisiones parlamentarias; captura del banco central, que es la manipulación de fondos y decisiones económicas estatales; captura legal, que es la compra de las decisiones del poder judicial y d) financiamiento de campañas políticas por parte de privados, que esperan ser correspondidos en favor de sus intereses particulares (Garay Salamanca et al., 2008).

### **1.2.2 Corrupción Política**

La corrupción política, es “el uso inapropiado del poder común y autoridad para propósitos individuales o ganancia grupal a expensas comunes” (Warren, 2004, p.6), y se caracteriza porque las decisiones están en cabeza de un individuo o grupo particular, con normas que los regulan. De incumplir con estas, se genera un efecto negativo sobre lo colectivo (Warren, 2004).

Para que se configure una corrupción política es necesario que uno de los actores pertenezca al sector político o público y que ejerza autoridad o posición de poder dentro de un partido político o un estamento del Estado. La venta del voto por parte de un ciudadano independiente también se enmarca en esta categoría, por la implicación dentro de los procesos políticos y democráticos que afectan al Estado (Corporación Transparencia Colombia, 2019).

### **1.2.3 Corrupción Privada**

El fenómeno de la corrupción no es exclusivo del ámbito público, este comportamiento también se presenta en el sector privado, y nace en la sociedad a través de prácticas permitidas en la familia y reforzadas a través de las relaciones interpersonales en ambientes laborales y educativos. Es así, como la corrupción pública no antecede a la



---

privada, sino por el contrario, las costumbres antiéticas de la sociedad se fueron adaptando en la administración pública (Castro, 2017).

Bajo esta premisa, la corrupción privada se concibe como “desviación fraudulenta o abusiva de potestades de control y decisión en la empresa privada que genera conflictos de intereses dentro del sector privado y que, de forma refleja o indirecta, puede afectar también al interés general” (Carbajo, 2012, p. 287).

Las potestades de control y decisión en el sector privado son generalmente administradores y cargos directivos laborales, como los apoderados, gerentes, directores generales o directores de área, quienes aprovechan los vacíos estructurales y legales de las organizaciones en beneficio propio, afectando el buen funcionamiento financiero y productivo de la compañía y por ende los intereses privados particulares y colectivos de las partes involucradas con la organización, tales como, accionistas, trabajadores, proveedores y clientes (Carbajo, 2012).

#### **1.2.4 Corrupción Judicial**

Corporación Transparencia Colombia, la define como la “conducta del abogado, funcionario o empleado judicial, actor del sistema judicial que usa el poder encomendado para obtener un beneficio ilegítimo para una parte y/o para sí mismo y que incluye toda influencia inapropiada sobre la independencia e imparcialidad del proceso judicial o el apego a su misión y los oficios que le son encomendados” (2019, p.90).

La corrupción judicial es influida por una serie de variables sociales y de funcionamiento interno de rama judicial, tales como, la presencia de grupos criminales organizados, con amplio poder económico capaces modificar la decisión de un juez a través no solo de sobornos sino de intimidación, con amenazas sobre la vida del funcionario o de sus familiares. Por otro lado, desde el funcionamiento de la rama, la carga laboral de los jueces incide en el aumento de la prácticas corruptas, la cantidad de procesos por resolver versus la incapacidad de los jueces de atenderlos configura el incentivo suficiente para proponer un acto de corrupción por parte de interesado en definir el caso (Basabe-Serrano, 2013).

Rose-Ackerman (2007), señala una variable adicional y paradójica a su vez, la independencia judicial, sí el poder judicial es totalmente independiente del resto del Estado

se puede facilitar la corrupción porque no hay un ente de control ni supervisión que lo regule, por consiguiente, las decisiones judiciales pueden estar sesgadas a favor de quienes hacen pagos, pero sí el poder judicial es dependiente del ejecutivo y legislativo, los jueces estarán sujetos a presiones de poderosos políticos con intereses particulares, por lo que finalmente la corrupción judicial depende de la honestidad y la competencia de los jueces de turno y sus normas de comportamiento.

A continuación, se presenta una tabla resumen del enfoque económico, con los tipos de corrupción abordados, los autores citados y los postulados expuestos por cada uno.

**Tabla 3.** Enfoque Económico

ENFOQUE ECONÓMICO			
TIPOS DE CORRUPCIÓN	AUTORES	AÑO	IDEAS PRINCIPALES
Administrativa	World Bank	2000	Reproducción de distorsiones en las etapas de implementación y ejecución de leyes.
	Sen & Drèze	2014	La corrupción se ha convertido en un aspecto endémico de la administración pública.
	Corporación Transparencia Colombia	2019	Actores: autoridades, servidores públicos, proveedores del Estado, contratistas, gremios y ciudadanos del común.
	Hellman, Jones, & Kaufmann	2000	Corrupción en la contratación pública, como el pago de sobornos para asegurar contratos públicos.
	Garay Salamanca, Salcedo Albarán, León Beltrán, & Guerrero	2008	CdE, como corrupción administrativa desarrollada en las primeras etapas del desarrollo normativo.
Política	Warren	2004	Uso inapropiado del poder común y autoridad para propósitos individuales o ganancia grupal a expensas comunes.
	Corporación Transparencia Colombia	2019	Actores: integrante del sector político o público, que ejerza autoridad o posición de poder.
Privada	Castro Cuenca	2017	La corrupción nace en la sociedad a través de prácticas permitidas en la familia y reforzadas en ambientes labores y educativos.
	Carbajo Cascón	2012	Desviación fraudulenta o abusiva de potestades de control y decisión en la empresa privada, puede afectar también al interés general. Actores: administradores y cargos directivos laborales, como los apoderados, gerentes, directores generales o directores de área.

ENFOQUE ECONÓMICO			
TIPOS DE CORRUPCIÓN	AUTORES	AÑO	IDEAS PRINCIPALES
Judicial	Corporación Transparencia Colombia	2019	Conducta del actor del sistema judicial que usa el poder encomendado para obtener un beneficio ilegítimo y que incluye toda influencia inapropiada sobre del proceso judicial.
	Basabe-Serrano	2013	Factores: presencia de grupos criminales organizados y carga laboral.
	Rose-Ackerman	2007	Paradoja de la dependencia o independencia de la rama judicial.

Fuente. Elaboración propia a partir de los autores referenciados

### 1.3 Enfoque Legal

Este enfoque se centra en la intervención de un funcionario público o privado, que abuse de su cargo en cualquier actuación administrativa, por lo tanto, la corrupción se constituye en una actividad ilícita, y para que el delito exista debe haber un sistema normativo que la sustente (Castro, 2017).

La concepción legal de la corrupción como delito, no es un tema nuevo. Desde la antigua Grecia pensadores como Platón y Aristóteles se refirieron a esta y propusieron medidas de control. Platón, indicó la importancia de un sistema educativo diferencial para gobernantes, y educación en normas de convivencia a edades tempranas. Adicionalmente, planteó la necesidad de imponer la pena de muerte a quien desviara recursos públicos o a quien tuviera relación con acciones vinculadas, pues lo consideraba un perjuicio grave después de los esfuerzos de la sociedad para su educación. Por su parte, Aristóteles discípulo de Platón, insistió en la educación de los gobernantes y propuso la fiscalización de los mismos a través de auditores (Ruiz-Morales, 2019).

Malem (2014), presenta cuatro condiciones indispensables para que exista la corrupción: primero, la intención del corrupto de obtener un beneficio no permitido (económico, político, social o sexual) por la institución en la que participa; segundo, la violación de un deber institucional por parte de los corruptos, la corrupción siempre es parasitaria de la violación de alguna regla según un marco normativo de referencia; tercero, la causalidad entre la intención y la violación del deber y cuarto, deslealtad a la regla o institución violada. Este autor también señala que no todo acto de corrupción constituye

un ilícito penal, eso depende del tratamiento que el derecho penal dé a los actos corruptos, es decir que, se puede ser un corrupto sin haber cometido un delito y habiéndolo cometido si no ha sido hallado culpable.

Los actos corruptos generalmente son difíciles de investigar y comprobar, Sen & Drèze (2014) establecen que aunque el número de investigaciones de casos de corrupción sea pequeño, si son ampliamente divulgados y documentados, pueden generar efectos disuasorios sobre la incidencia de la corrupción en la sociedad y es la manera de afrontar tres factores que sustentan la cultura corrupta: la oscuridad informativa, la lenidad social y la dificultad de procesar penalmente a los corruptos.

### **1.3.1 Prácticas Corruptas**

Existe un amplia gama de actos o prácticas corruptas consideradas como delito, algunas de ellas son el soborno, la malversación, el fraude, la extorsión y el favoritismo.

#### **1.3.1.1 Soborno**

“El soborno es una especie de contrato que se perfecciona por el mero acuerdo. El sobornador paga al sobornado para que éste actúe a su favor a cambio de una contraprestación irregular. Por ese motivo, en un soborno la reciprocidad es esencial. Ambas partes se benefician en un soborno y ambas son culpables” (Malem, 2014, p.172).

En el ámbito empresarial, cuando una empresa debe atender una petición de soborno, suceso cotidiano en países con corrupción sistémica, entendida como una práctica de doble vía en el que se encuentran diferentes actores sociales tanto del sector público como privado y se sustenta a través de acuerdos y negociaciones, las empresas que en principio se perciben como víctimas, deben reorganizar sus dinámicas internas con el fin de normalizar el intercambio y mantener los beneficios obtenidos a través de sobornos perdurables en el tiempo, al normalizarlo el acto corrupto aunque ilegal e impropio se vuelve común (Arellano Gault, 2018).

#### **1.3.1.2 Malversación**

La malversación, consiste en la desviación de fondos públicos que deberían ser administrados para un uso diferente (Julián & Bonavía, 2017)

---

De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las malversación conocida también como peculado, son conductas contra la administración pública “pues se considera que una mala administración de los bienes confiados al servidor público, en razón o con ocasión de sus funciones, incide en forma negativa en la correcta administración del Estado por deformación del instituto real, el reproche se asienta en la ruptura de la confianza que las autoridades dan a un funcionario público para que administre, tenga o custodie bienes determinados” (2018, p.7).

En el Código Penal contenido en la Ley 599 de 2000, contempla las siguientes clases de peculado: por apropiación, por uso, por aplicación oficial diferente, por aplicación oficial diferente frente a recursos de la seguridad social, culposo, culposo frente a recursos de la seguridad social integral, omisión de agente retenedor o recaudador, por destino indebido de recursos para metales preciosos, fraude subvenciones. (Congreso de la República, 2000)

### **1.3.1.3 Fraude**

“Es un delito económico que implica un engaño o una estafa a través de la manipulación de hechos e información” (Julián & Bonavía, 2017, p.233)

El Código Penal colombiano, Congreso de Colombia (2000) contempla los siguientes tipos de fraude:

- Fraude al sufragante: el que, mediante maniobra engañosa, obtenga que un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, vote por determinado candidato, partido o corriente política, o lo haga en blanco.
- Fraude en inscripción de cédulas: el que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato.
- Fraude procesal: el que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

- Fraude a resolución judicial: el que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial.

#### 1.3.1.4 Extorsión

Del latino (*extorsio/extorquere*), la extorsión se refiere a “la acción y efecto de usurpar, separar y arrebatar por fuerza una posesión a una persona; realizar cualquier daño o perjuicio” (p.116). La voluntad de la persona extorsionada se ve anulada, de ahí el alto impacto de este acto corrupto, pues la victimización se lleva a cabo por la misma víctima (Pérez, Vélez, Rivas, & Vélez, 2015).

En la extorsión, existe un agente extorsionador que a través del uso de amenaza y acciones violentas exige al extorsionado una acción, precio u omisión, que este acepta con el fin de evitar un mal mayor (Malem, 2014). Ballesteros (2016), plantea que la extorsión es la práctica usada por los burócratas sobre los ciudadanos cuando se presenta el caso más grave de corrupción, captura del Estado por parte de intereses económicos rentistas y de la estructura política sobre la cual la corrupción está institucionalizada.

#### 1.3.1.5 Favoritismo

El favoritismo es un mecanismo de abuso de poder que implica 'privatización' y una distribución altamente sesgada de los recursos estatales, es la inclinación de los funcionarios y políticos que tienen acceso a recursos públicos y el poder de decidir sobre la distribución de estos, para dar un trato preferencial a ciertas personas (Andvig et al., 2001).

**Tabla 4.** Enfoque Legal

ENFOQUE LEGAL			
ELEMENTOS	AUTORES	AÑO	IDEAS PRINCIPALES
Generalidades	Castro Cuenca	2017	La corrupción se constituye en una actividad ilícita, y para que el delito exista debe haber un sistema normativo que la sustente.
	Ruiz-Morales	2019	Platón, planteó la necesidad de imponer la pena de muerte a quien desviara recursos públicos o a quien tuviera relación con acciones vinculadas.
			Aristóteles, propuso la fiscalización de los mismos a través de auditores.

ENFOQUE LEGAL			
ELEMENTOS	AUTORES	AÑO	IDEAS PRINCIPALES
Condiciones	Malem	2014	La intención del corrupto de obtener un beneficio no permitido.
			La violación de un deber institucional por parte de los corruptos.
			La causalidad entre la intención y la violación del deber.
			La deslealtad a la regla o institución violada.
Actos Corruptos			
Soborno	Malem	2014	Pago al sobornado para que éste actúe a su favor a cambio de una contraprestación irregular. Ambas partes son culpables.
	Arellano Gault	2018	Las empresas en principio se perciben como víctimas, reorganizan sus dinámicas internas y normalizan el soborno para mantener los beneficios.
Malversación	Julián & Bonavía	2017	La malversación, consiste en la desviación de fondos públicos que deberían ser administrados para un uso diferente.
Fraude	Julián & Bonavía	2017	Una estafa a través de la manipulación de hechos e información.
Extorsión	Pérez Morales et al	2015	Acción y efecto de usurpar, separar y arrebatar por fuerza una posesión a una persona; realizar cualquier daño o perjuicio.
	Ballesteros	2016	Es la práctica usada por los burócratas sobre los ciudadanos cuando se presenta Captura del Estado.
Favoritismo	Andvig et al	2001	Es un mecanismo de abuso de poder que implica 'privatización' y una distribución altamente sesgada de los recursos estatales.

Fuente. Elaboración propia a partir de los autores referenciados





## 2.Marco Metodológico

“La investigación científica se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; es dinámica, cambiante y evolutiva. Se puede manifestar de tres formas: cuantitativa, cualitativa y mixta. Cada una es importante, valiosa y respetable por igual” (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006, p.36).

El método de investigación de este trabajo es cualitativo, de tipo teórico, cuyo objetivo es descriptivo, la información se obtuvo a partir fuentes secundarias, tales como, informes de las entidades de control e investigación del Estado, artículos de los principales medios de comunicación e informes de las empresas asociadas al caso publicados en sus páginas web.

Para alcanzar el primer objetivo propuesto en este trabajo, “Comprender el fenómeno de la corrupción desde diferentes enfoques: psicosocial, económico y legal”, se hizo una revisión de literatura, que permitió conocer las diferentes posturas teóricas desde los tres enfoques establecidos, partiendo desde una definición base de corrupción propuesta por Castro Cuenca “La desviación de interés público, que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional en la administración pública o en la empresa privada” (2017, p.14)

Posteriormente, con el fin de identificar las condiciones y las prácticas que permiten la corrupción desde la empresa privada en los procesos de contratación de obras civiles en Colombia, se hizo un análisis del proceso dentro del marco de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia y se acudió a diferentes fuentes estadísticas oficiales que permiten identificar los actos corruptos más frecuentes en el país y relacionarlos con el proceso de contratación.

Finalmente, para caracterizar las prácticas de corrupción identificadas en el proceso de contratación y ejecución de la Ruta del Sol sector 2, se documentó el caso, a partir de información obtenida de los principales entes de investigación y de información del país y

con base en la herramienta desarrollada por Villamil (2017, p.59) “Matriz para la caracterización, análisis y comparación de casos de corrupción”, la cual fue ajustada y complementada con la información relacionada en el marco teórico, manteniendo los dos primeros factores propuestos por Villamil, Contextual y Actores involucrados; se unieron y renombraron los factores 3 y 4, “Presión, racionalización y personalidad y Oportunidad”, en el factor 3. Enfoque Psicosocial, manteniendo la línea teórica planteada; también se renombro el factor denominado “Categoría y tipo de corrupción” por factor 4. Enfoque Económico, para categorizar el tipo de corrupción de acuerdo con lo establecido en este enfoque y finalmente se añadió el factor 5. Enfoque legal, para consolidar la información de delitos y penas por involucrado.

Con las modificaciones descritas, se desarrolló la siguiente tabla para el análisis del caso Ruta del Sol sector 2, que resume hechos, actores y características del caso facilitando su revisión.

**Tabla 5.** Matriz de revisión y caracterización de caso

FACTOR	CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
1. Contextual (Narración y descripción precisa de los hechos)	Se deben considerar aspectos de tiempo, modo y lugar, y otros asuntos de carácter histórico, cultural, social, económico y político, etc., que pudieran estar relacionados con los hechos.	1. Origen de los hechos: de donde proviene el interés por el acto corrupto: personal e individual o grupal; sector privado, público o mixto.
		2. Sector afectado: privado, público o mixto.
		3. Lugar donde suceden los hechos: sector público, privado o mixto.
2. Actores involucrados (Registro de los presuntos responsables e implicados en los hechos)	Frente a los actores, aquí se debe tratar de registrar sus datos de identificación generales, niveles de formación académica, cargos y roles desempeñados, herencias (de todo tipo), vínculos familiares, laborales, económicos y políticos entre otros; así mismo, se debe tratar de determinar el nivel de participación en los hechos y la posición o conducta adoptada frente a los mismos.	4. Calidad y/o arraigo de los actores: funcionarios públicos (de carrea, provisionales, libre nombramiento y remoción, etc.), contratistas, personas naturales, jurídicas, agentes privados.
		5. Formación de los actores: Primaria, Secundaria, Profesional, Especializados.
		6. Filiación y/o vínculos de los actores: político, económico, social, religiosa.
3. Enfoque Psicosocial	Se relacionan los factores de riesgo asumidos	7. Motivación: identificar el fin que "justifica" el accionar corrupto

FACTOR	CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
	por los actores involucrados, el análisis previo de la cultura y procederes normalizados en el país en cuanto al acto corrupto y la contratación pública y el origen del actor predominante, relación corrupción y poder y corrupción estructural	<p>8. Riesgo, normatividad existente y penas para los hechos corruptos en los que se incurre.</p> <p>9. Comportamiento de iguales, involucrados con cargos similares</p> <p>10. Corrupción y poder, poder de los actores involucrados; alto, toma de decisiones; medio, ejecutores y bajo, intermediarios.</p>
4. Enfoque Económico	Tipo de corrupción, identificar el alcance de los hechos de corrupción en cuanto al momento en el que se presenta la intervención del actor corrupto y el objeto de la misma intervención	<p>11. Momento, identificar en la línea de tiempo del proceso de contratación, cuando se efectúa el acto corrupto</p> <p>12. Objeto, relacionado con el tipo de corrupción identificado, definir qué sector específico es objeto del acto corrupto</p>
5. Enfoque Legal	Delito / Acto Corrupto	13. Definir el delito /acto corrupto cometido, soborno, extorsión, malversación, fraude o favoritismo.

Fuente. Elaboración propia a partir de Villamil (2017, p.59) y autores referenciados en el marco teórico.

Esta matriz permite analizar el caso de la Ruta del Sol sector 2, desde los tres enfoques revisados en el marco teórico, identificar factores no solo delictivos, sino también motivacionales, culturales, de contexto y sector por involucrado. Es una herramienta versátil, para abordar cualquier caso de corrupción y revisarlo desde la perspectiva teórica planteada, resumiendo los factores y descriptores propuesto por los diferentes investigadores para el fenómeno.



## **3.Desarrollo y Resultados**

En este capítulo se hace una breve reseña de la contratación pública en Colombia, la ley que la regula, las modalidades de contratación establecidas por monto y por objeto de contratos. Se relacionan tres estudios estadísticos sobre corrupción y contratación pública en el país, con el fin de establecer los actos corruptos más comunes asociados con los procesos de contratación y finalmente se hace una descripción del proceso de contratación de la Ruta del Sol sector 2, adjudicada al Consorcio Ruta del Sol – Consol, en el que se describe el alcance del proyecto, las empresas involucradas, lo eventos en línea de tiempo y se desarrolla la matriz de caracterización propuesta en el marco metodológico, que permite cuantificar los factores evaluados para el posterior el análisis del caso.

### **3.1 Contratación Pública en Colombia**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCP), está integrado por la ley 80 de 1993, y las leyes o decretos con fuerza de ley que la modifican, entre las que se destacan, la ley 1150 de 2007 y la ley1474 de 2011. El EGCP tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Indica que están en la capacidad de contratar, personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y consorcios o uniones temporales<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, pero a diferencia del consorcio, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (Congreso de la República, 1993)

El EGCP, establece el régimen ético de la contratación, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, así mismo, establece que el desarrollo de la contratación pública se desarrolle bajo los principios de transparencia, que consiste en la búsqueda de imparcialidad, igualdad de oportunidades, publicidad, y debido proceso; economía, hace referencia a la simplificación de trámites, tiempos y costos de las actividades relacionadas con la formulación y ejecución de los contratos; y responsabilidad, se refiere a al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los diferentes actores del proceso contractual (Pachón Lucas, 2014).

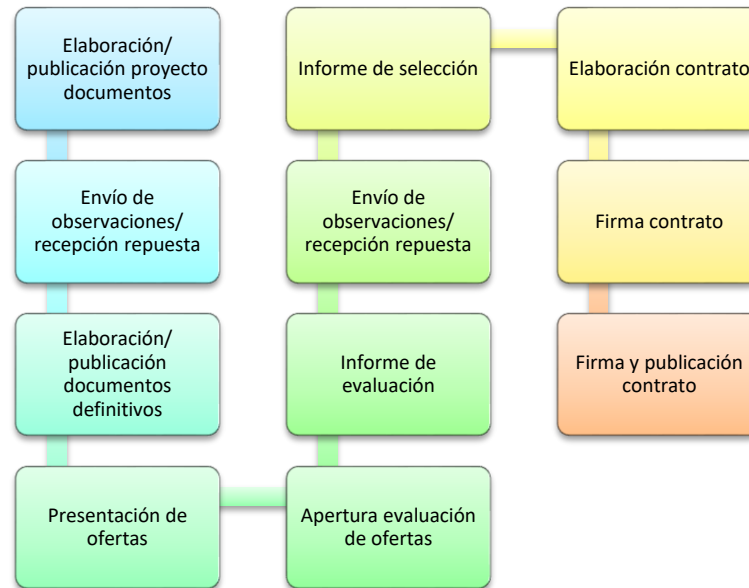
Adicionalmente a los principios descritos, el EGCP contiene el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta mas favorable para la entidad, sin tener en cuenta apreciaciones subjetivas, la decisión de la administración no puede tener en cuenta afectos o factores de interés. En consecuencia, los pliegos de licitación o equivalentes contendrán los siguientes criterios: primero, capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; segunda, factores técnicos y económicos previamente establecidos en los pliegos; y oferta económica (Congreso de la República, 2007).

### **3.1.1. Modalidades de Selección**

Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007, que establece los procesos dependiendo del monto de contratación y el objeto del contrato. Son cinco modalidades de contratación: licitación pública, selección abreviada para menores cuantías, concurso de méritos, contratación directa y contratación mínima cuantía.

#### **3.1.1.1 Licitación pública**

Modo de selección de bienes y servicios no uniformes, salvo en los casos que la ley indique que la selección se debe hacer por una modalidad diferente. Los atributos de los proponentes son de carácter eliminatorio y la calificación considera los aspectos, técnico, económico y legal, esta calificación puede hacerse por los siguientes métodos: 1) puntos por métodos aleatorios, 2) puntos por méritos a los atributos de la propuesta 3) subasta para mínimo dos aspectos y 4) relación costo -beneficio (Pachón Lucas, 2014).

**Figura 3. Proceso Licitación Pública**

Fuente. (Colombia Compra Eficiente, 2015a)

### 3.1.1.2 Selección Abreviada para menores cuantías

Esta modalidad de selección aplica para los procesos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (Congreso de la República, 2007).

La menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

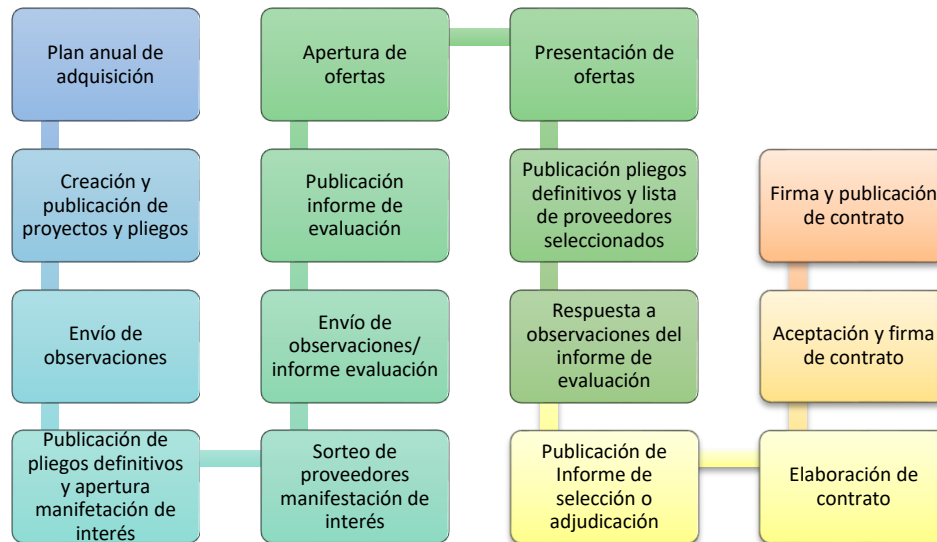
**Tabla 6.** Menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad

PRESUPUESTO ANUAL
SMLMV
Superior o igual a 1.200.000
Entre 850.000 y 1.199.999
Entre 400.000 y 849.999
Entre 120.000 y 399.999
Inferior a 120.000

Fuente. Elaboración propia a partir (Congreso de la República, 2007)

El proceso de selección abreviada es similar al de la licitación pública, con la diferencia que por el número elevado de interesados se hace un sorteo entre ellos, para escoger los proponentes.

**Figura 4.** Proceso de Selección Abreviada para Menores Cuantías



Fuente. (Colombia Compra Eficiente, 2015d)

La selección abreviada también es el método usado para suministrar a las entidades estatales bienes y servicios de características técnicas uniformes<sup>4</sup>, a través de contratos celebrados entre proveedores y la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”, quienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP”, fijan condiciones de aceptación de ofertas y abren convocatorias, los proveedores interesados registran su ofertas, especificando todas las condiciones y Colombia Compra Eficiente como autoridad única las aprueba y las publica en el Acuerdo Marco de Precios. Las empresas interesadas en adquirir los bienes y servicios, generan la orden de compra en el portal, manteniendo las condiciones pactadas (Pachón Lucas, 2014).

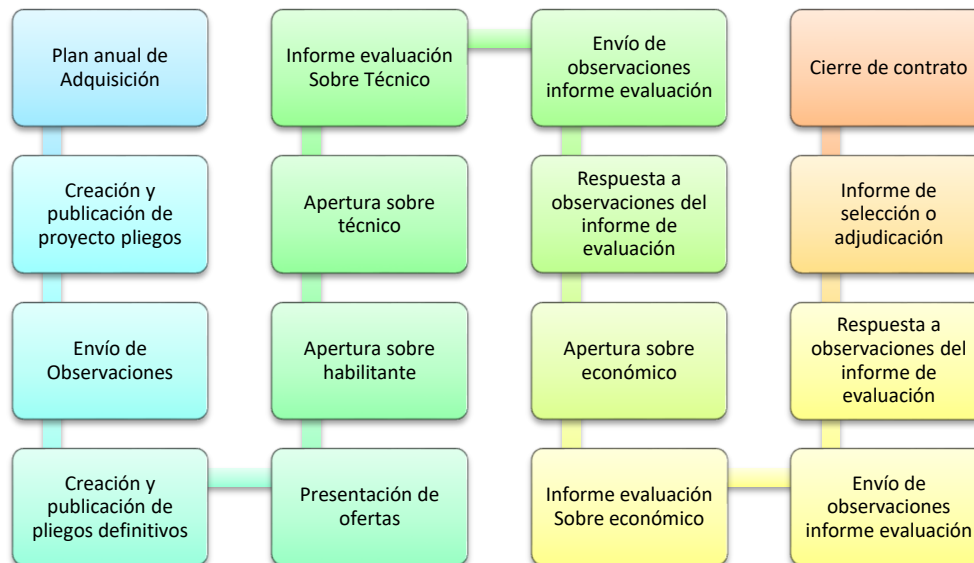
<sup>4</sup> Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Congreso de la República, 2007)



### 3.1.1.3 Concurso de Méritos

Del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso” (Congreso de la República, 2007)

**Figura 5.** Proceso Concurso de Méritos



Fuente. (Colombia Compra Eficiente, 2015c)

### 3.1.1.4 Otras modalidades de contratación

- Contratación Directa: esta modalidad procede solamente en casos específicos, descritos en la siguiente tabla.

**Tabla 7.** Casos Contratación Directa

LITERAL	CASO ESPECÍFICO
a	Urgencia manifiesta
b	Contratación de empréstitos

LITERAL	CASO ESPECÍFICO
c	Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
d	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y en la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) que necesiten reserva para su adquisición;
e	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológica
a	Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos
b	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
c	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales
d	El arrendamiento o adquisición de inmueble

Fuente. Elaboración propia a partir numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Congreso de la República, 2007)

▪ Contratación Mínima Cuantía:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. (Colombia Compra Eficiente, 2015b)

**Tabla 8.** Mínima cuantía en función del presupuesto anual de la entidad

PRESUPUESTO ANUAL	MÍNIMACUANTÍA
SMLMV	SMLMV
Superior o igual a 1.200.000	100
Entre 850.000 y 1.199.999	85
Entre 400.000 y 849.999	65
Entre 120.000 y 399.999	45
Inferior a 120.000	28

Fuente. Elaboración propia a partir (Colombia Compra Eficiente, 2015b)

**Figura 6.** Proceso Contratación Mínima Cuantía

Fuente. Elaboración propia a partir (Colombia Compra Eficiente, 2015b)

Estas modalidades de contratación tienen problemas de ineficacia y corrupción, “la contratación pública en Colombia es conflictiva, poco eficaz y eficiente; con frecuencia le causa daño patrimonial al Estado. El sistema legal colombiano no fue capaz de hacer eficiente ni transparente la contratación pública, que transcurre en un ambiente institucional caracterizado por los altos costos de transacción”(Gorbaneff & Cabarcas, 2010, p.4)

En el siguiente apartado se revisarán los problemas de corrupción estudiados por algunos investigadores en los procesos de contratación pública en Colombia.

### 3.1.2 Corrupción en la Contratación Pública en Colombia

Gorbaneff & Cabarcas, exponen dos causas de daño en la contratación pública, la primera; generada por los empleados públicos, debido a su negligencia, desconocimiento de las normas o rigidez de estas, ocasionando daños antijurídicos a los contratistas, quienes demandan al Estado y este se ve obligado a pagar. La segunda causa, es la corrupción, la contratación es el área crítica de la administración pública según Fedesarrollo, los proveedores generan grupos que a través de comisiones evitan la entrada de nuevos proponentes, inciden en la manipulación de los requisitos, para asegurar adjudicación a una empresa determinada, nulidad de las licitaciones para efectuar

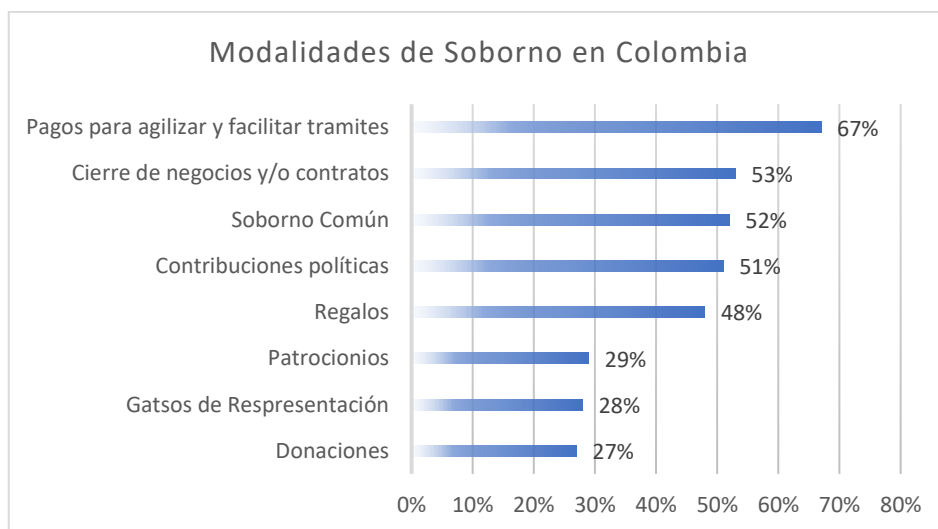
adjudicación directa. Estas comisiones o sobornos son compensados con cotizaciones con sobreprecios o uso de materiales de mala calidad (2010).

Según Kliksberg (2009), las prácticas corruptas encuentran un escenario favorable en países con altos niveles de desigualdad, donde el poder y las decisiones están concentrados en elites reducidas y la mayoría de población desinformada y sin poder de acción, no ejercen control alguno, predominando la impunidad. En este sentido, cabe señalar que Colombia es uno de los países más desiguales de Latinoamérica, como lo indica el ranking de movilidad social, evaluado por el Foro Económico Mundial, donde el país se ubicó en el puesto 65 dentro de 82 países calificados (Dinero, 2020).

Las prácticas corruptas o modalidades usadas por los empresarios en Colombia para sobornar son: gastos de representación, regalos, patrocinios, donaciones, soborno común, contribuciones políticas, cierre de negocios o contratos y pagos para agilizar o facilitar trámites (Corporación Transparencia Colombia, 2017).

De acuerdo con la quinta encuesta nacional de prácticas contra el soborno en empresas colombianas, realizada en 2017, los 690 empresarios encuestados respondieron a la siguiente pregunta ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que son usadas por los empresarios para sobornar? Así.

**Figura 7.** Modalidades de soborno más frecuentes en Colombia de acuerdo con los empresarios encuestados



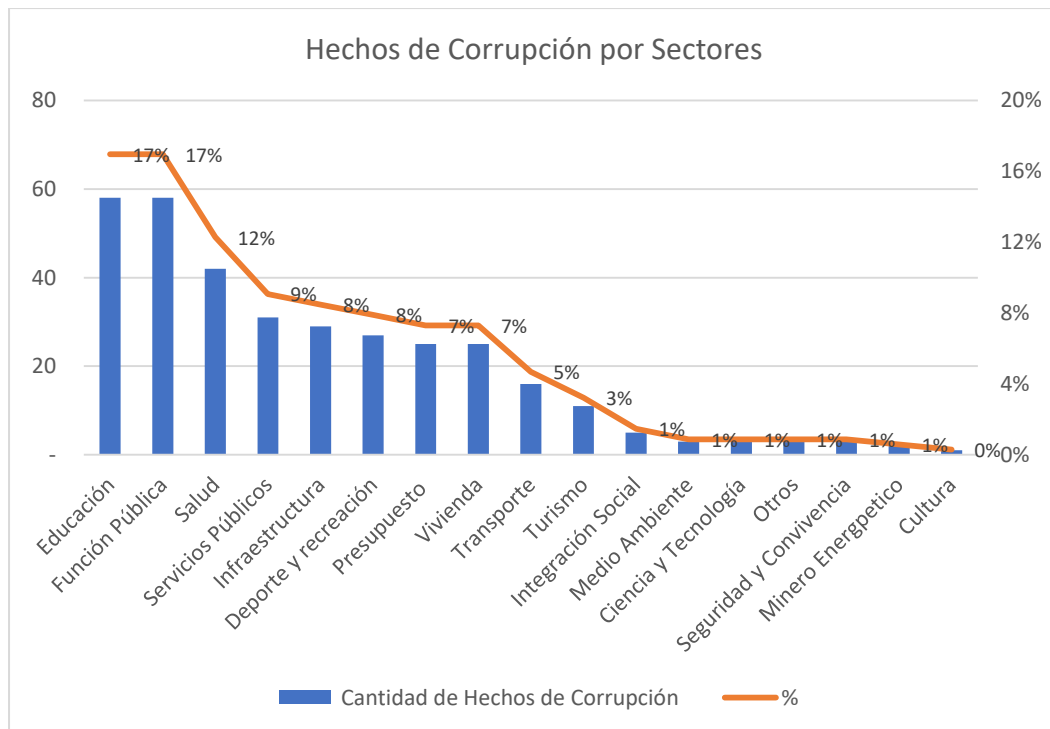
Fuente. Elaboración propia a partir de (Corporación Transparencia Colombia, 2017)

El 53% de los empresarios consideran que el cierre de negocios y/o contratos es la más común para sobornar. Corporación Transparencia Colombia, indica que este resultado evidencia la ausencia de mecanismos de fortalecimiento y control, por parte de las empresas, para establecer una política de prohibición total en el ofrecimiento y aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas, ya sea directo o a través de terceros (2017).

Desde la perspectiva de los funcionarios públicos, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, la Misión de Observación Electora “MOE” registró 324 hechos de corrupción contra la administración pública que involucran a 297 funcionarios.

Los sectores en los cuales se presentan estos hechos con mayor frecuencia son educación, función Pública, salud, servicios públicos e infraestructura.

**Figura 8.** Hechos de Corrupción por Sectores (1 enero a 31 agosto 2019)

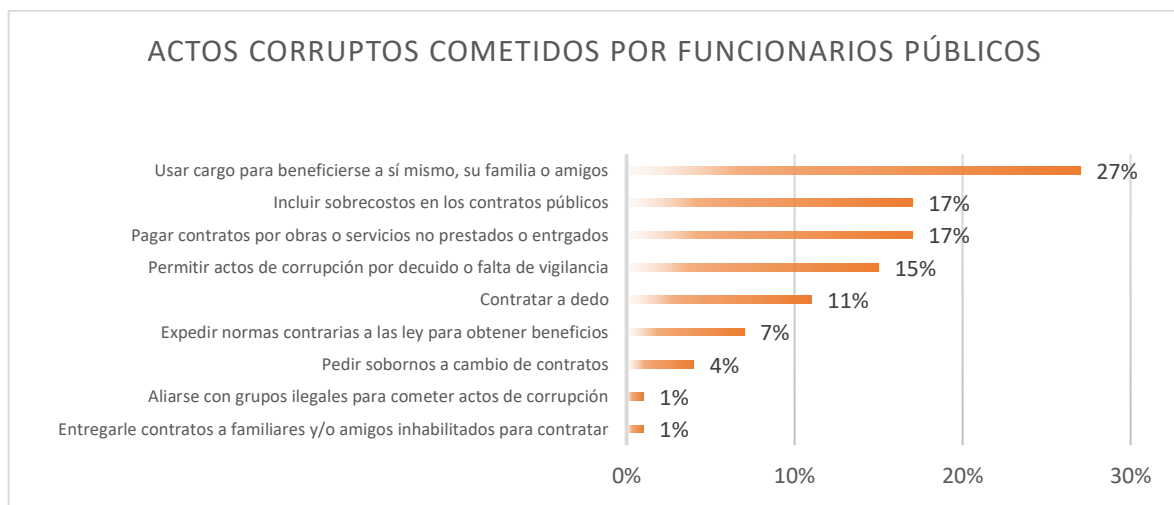


Fuente. Elaboración propia a partir de (Misión de Observación Electoral - MOE, 2019)

Dentro de los 23 sectores en los que categoriza la MOE los hechos de corrupción presentados en el país, durante el periodo analizado, el sector de la educación es el más afectado con 58 casos correspondientes al 17% del total, el sector de la infraestructura se ubica quinto en esta lista con un participación del 5,8% y 29 casos.

Este informe también presenta los actos corruptos más frecuentes cometidos por los funcionarios públicos.

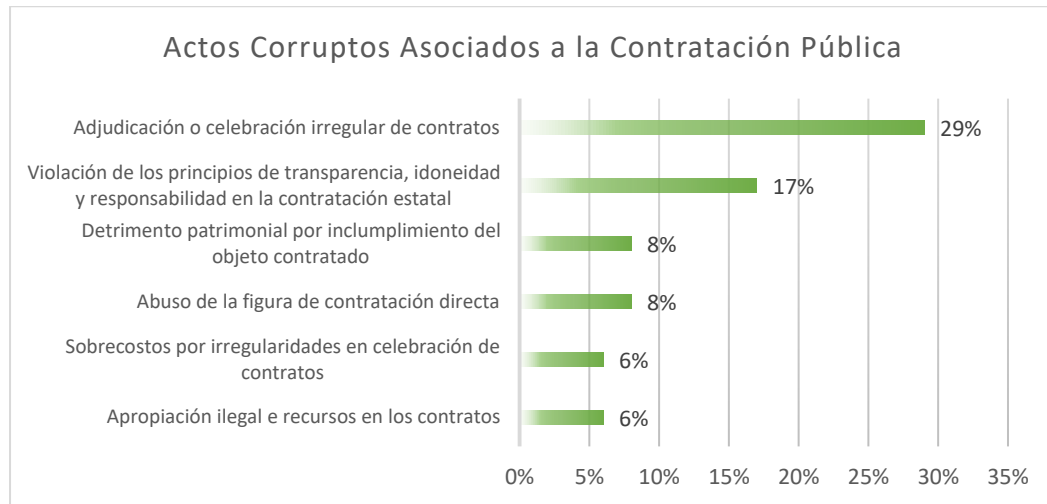
**Figura 9.** Actos corruptos cometidos por funcionarios públicos (1 enero a 31 agosto 2019)



Fuente. Elaboración propia a partir de (Misión de Observación Electoral - MOE, 2019)

Entre enero y agosto de 2019, los actos corruptos que más se presentaron fueron, usar el cargo para beneficiarse a sí mismo, a su familia o amigos con 88 casos (27%), pagar contratos por obras o servicios no prestados o entregados con 55 casos (17%) e incluir sobrecostos en los contratos públicos 55 casos (17%).

De los 327 hechos de corrupción reportados en el país por la prensa nacional y regional entre enero de 2016 y julio de 2018, el 73% de los casos corresponde a corrupción administrativa, que en un 69% se da en las entidades territoriales municipales, donde se realiza mayor parte de la inversión del país y de estos casos, el 46 % están asociados a la contratación pública, donde se identificaron seis irregularidades como las más frecuentes.

**Figura 10.** Actos corruptos asociados a la contratación pública (2016 – 2018)

Fuente. Elaboración propia a partir de (Corporación Transparencia Colombia, 2019)

La adjudicación o celebración irregular de contratos con 31 casos y la violación de los principios de transparencia, idoneidad y responsabilidad con 18 casos, representan los actos corruptos más frecuentes en los procesos de contratación pública con el 47% del total de los casos revisados.

A continuación, se presenta cuadro resumen que asocia los delitos descritos en el apartado de “Enfoque Legal” y las principales prácticas o actos corruptos relacionados con la contratación pública, de acuerdo con los informes citados previamente.

**Tabla 9.** Delitos y Actos Corruptos

DELITO	ACTO CORRUPTO
<b>Soborno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Donaciones</li> <li>▪ Gastos de Representación</li> <li>▪ Patrocinios</li> <li>▪ Regalos</li> <li>▪ Contribuciones políticas</li> <li>▪ Soborno Común</li> <li>▪ Cierre de negocios y/o contratos</li> <li>▪ Pagos para agilizar y facilitar tramites</li> <li>▪ Pedir sobornos a cambio de contratos</li> </ul>

DELITO	ACTO CORRUPTO
<b>Malversación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Permitir actos de corrupción por descuido o falta de vigilancia</li> <li>▪ Pagar contratos por obras o servicios no prestados o entregados</li> <li>▪ Incluir sobrecostos en los contratos públicos</li> <li>▪ Apropiación ilegal de recursos en los contratos</li> <li>▪ Sobrecostos por irregularidades en celebración de contratos</li> <li>▪ Detrimiento patrimonial por incumplimiento del objeto contratado</li> </ul>
<b>Fraude</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Expedir normas contrarias a las ley para obtener beneficios</li> <li>▪ Violación de los principios de transparencia, idoneidad y responsabilidad en la contratación estatal</li> <li>▪ Adjudicación o celebración irregular de contratos</li> </ul>
<b>Extorsión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aliarse con grupos ilegales para cometer actos de corrupción</li> </ul>
<b>Favoritismo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entregarle contratos a familiares y/o amigos inhabilitados para contratar</li> <li>▪ Contratar a dedo</li> <li>▪ Usar cargo para beneficiarse a sí mismo, su familia o amigos</li> <li>▪ Abuso de la figura de contratación directa</li> </ul>

Fuente. Elaboración propia a partir de (Corporación Transparencia Colombia, 2017), (Misión de Observación Electoral - MOE, 2019) y (Corporación Transparencia Colombia, 2019)

Teniendo claro el proceso de contratación y las prácticas corruptas asociadas al mismo, en el siguiente numeral se documenta el caso de contratación de la concesión vial Ruta del Sol Sector 2 y se caracteriza con la ayuda de la matriz propuesta.



## 3.2 Ruta del Sol Sector 2, línea de tiempo, hechos y actores involucrados

La Ruta del Sol es un proyecto vial que fue planeado hace más de 30 años con el fin de mejorar la movilización de mercancías y pasajeros entre el centro del país y la costa Atlántica. Un primer intento para su ejecución se dio En el 24 de noviembre de 1997 durante el gobierno de Ernesto Samper, se adjudicó en su momento la denominada troncal del Magdalena Medio al consorcio Commsa, conformado por empresas nacionales y españolas para intervenir más de 600 kilómetros de vía. Commsa se negó a construir 9 túneles que estaban previstos y finalmente en el año 2000 durante el gobierno de Andres Pastrana, el consorcio incumplió definitivamente el contrato y abandonó las obras dando paso a un millonario pleito con la nación, generando un perjuicio estimado por algunos expertos de más de \$800.000 millones de pesos (Semana, 2017a).

En 2009 durante el gobierno Álvaro Uribe, se declara la importancia estratégica de este proyecto vial “Autopista Ruta del Sol”, bajo el documento Conpes 3571. Con una longitud de 1.071 kilómetros, conecta a Bogotá con la Costa Atlántica, atraviesa 8 departamentos y 39 municipios, el alcance del proyecto contempla diferentes niveles de intervención, acordes con el estado de la vía, la capacidad de esta y los niveles de servicio en los diversos trayectos (Ministerio de Transporte - Inco & Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009).

A continuación, se presentan los tramos que conforman la totalidad del proyecto, con sus respectivos niveles de intervención.

**Tabla 10.** Tramos Contenidos en el alcance del proyecto

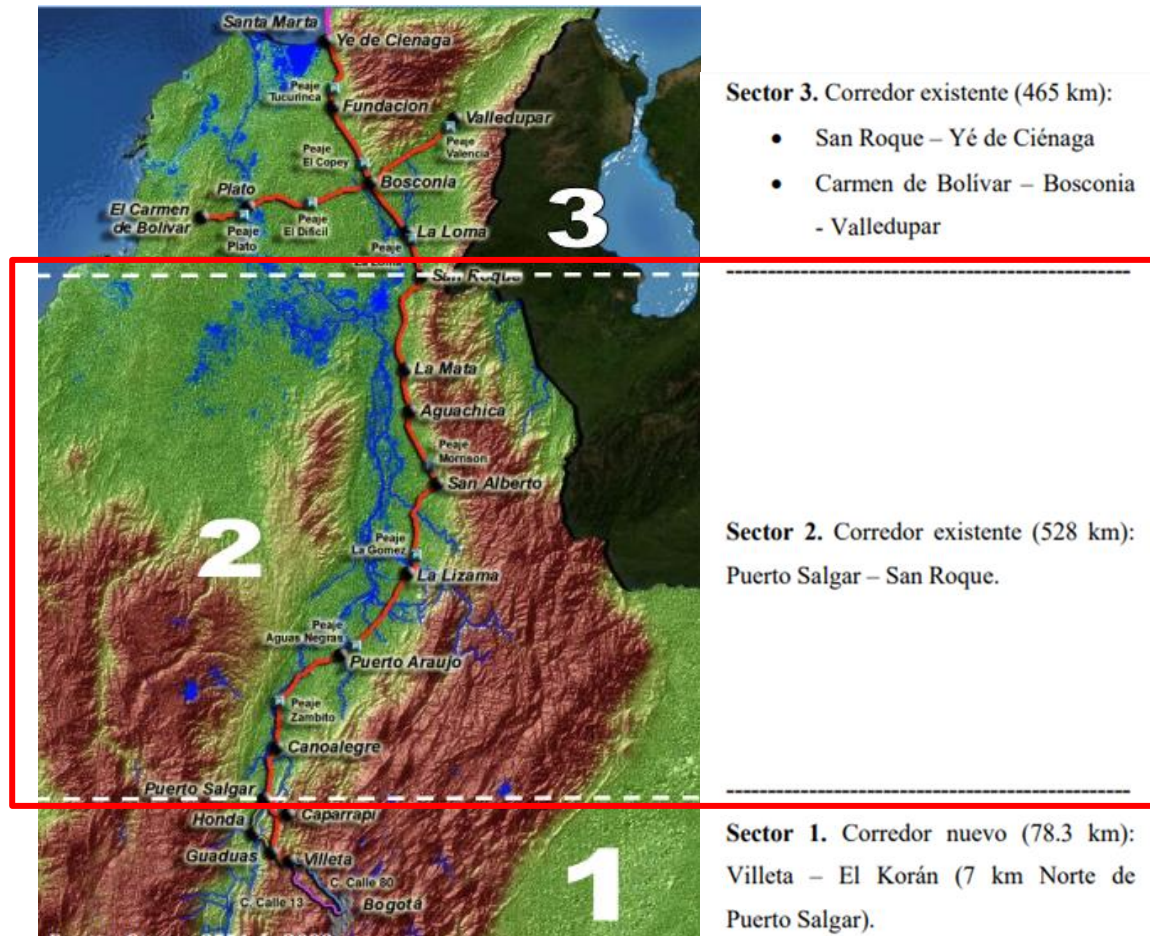
Tramo	Longitud	Calzada	Nivel de Intervención
Puerto Salgar - Bosconia Carmen de Bolívar - Bosconia - Valledupar	862.5 km	Sencilla	Rehabilitación y Mejoramiento de vía existente
Puerto Salgar - Ye de Ciénaga Carmen de Bolívar - Bosconia - Valledupar	Hasta 993 km	Segunda	Expansión de capacidad (Sujeto niveles de tráfico)

Tramo	Longitud	Calzada	Nivel de Intervención
Villeta - Puerto Salgar	78.3 km	Doble Calzada	Construcción de Nueva Vía
Dindal - Caparrapí	18 km	Sencilla	Pavimentación
Carretera Actual y Obras Nuevas	1071 km		Operación y mantenimiento

Fuente. (Ministerio de Transporte - Inco & Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009)

Dada su magnitud y la capacidad del mercado financiero para asumirlo como una totalidad, se dividió el proyecto en tres sectores para ser desarrollados por ámbito empresarial en tres contratos distintos, así:

**Figura 11.** Proyecto Autopista Ruta del Sol – Delimitación de sectores



Fuente. (Ministerio de Transporte - Inco & Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009)

El 27 de octubre de 2009, se inició el proceso licitatorio a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, concluyó el 15 de diciembre de este mismo año para los sectores 1 y 2, adjudicados a los consorcio Helios y Consol, respectivamente. En julio de 2010, se

adjudicó el último tramo al consorcio Yuma, para un costo total del proyecto vial del 7.5 billones de pesos. En la siguiente tabla se presenta el monto y los consorciados por cada sector.

**Tabla 11.** Relación Adjudicación Sector - Consorcio

Sector	Tramo	Longitud (km)	Valor (\$ billones)	Consorcio	Conсорciados	
1	Villeta - Puerta Salgar	78	1.050	Helios	ConConcreto S.A.	25.00%
					Carlos Alberto Solarte	25.00%
					CSS Constructores S.A.	25.00%
					IECSA S.A	25.00%
2	Puerto Salgar - San Roque	528	2.474	Consol	Constructora Norberto Odebrecht	25.01%
					Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S	37.00%
					Estudios y Proyectos del Sol Episol	33.00%
					CSS Constructores S.A.	4.99%
3	San Roque - Ye de Ciénaga	465	2.278	Yuma	Impregilo S.A.	40.00%
					Fondo Capital Privado Ruta del Sol	17.00%
					Infraestructura Concesionada S.A	
					Infracon S.A.	28.70%
					C.I. Grodco S en C.A. Ingenieros Civiles	13.80%
Técnica Vial S en C.A.	0.50%					

Fuente. Elaboración propia a partir de (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2013)

En el proceso licitatorio se permitió la participación de un mismo inversionista en uno, en dos o en los tres sectores. Este trabajo se centra en el sector 2 de la Ruta del Sol, adjudicado a Consol, resaltado en rojo en la tabla 9, quien comparte consorciado con el Consorcio Helios, adjudicatario del sector 1, CSS Constructores S.A., empresa del grupo Solarte (en amarillo). Cabe resaltar que en sector 1, los Solarte están con el 50% de participación y en el sector 2 participan con el 5%.

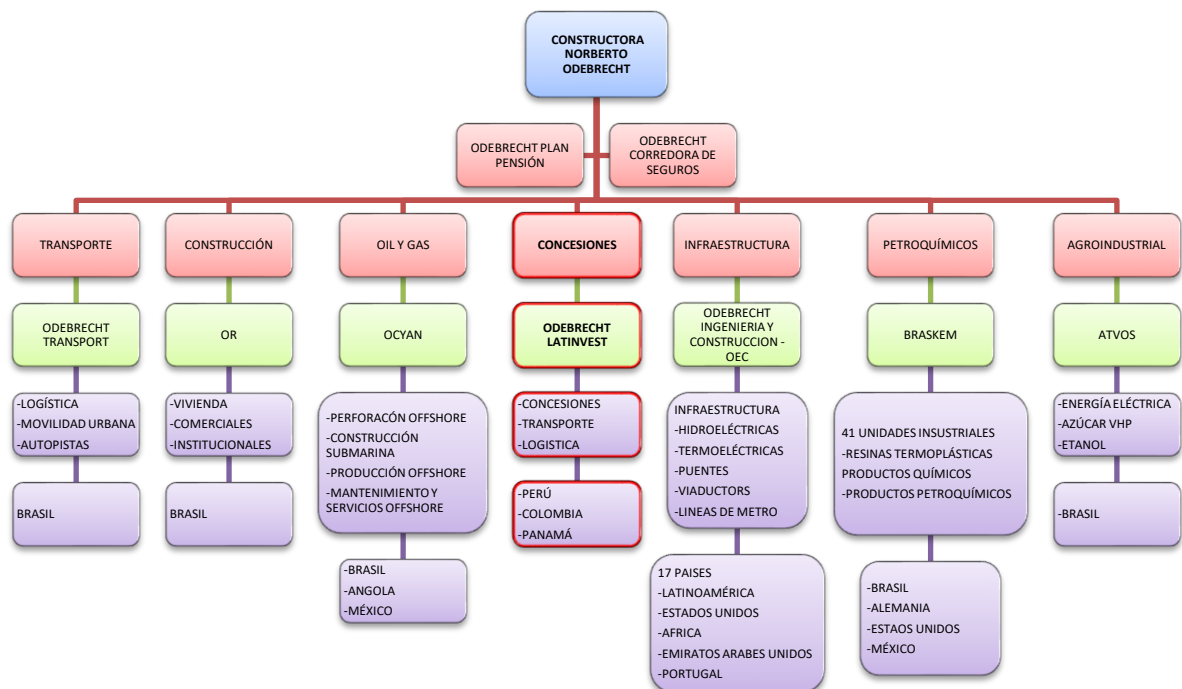
### 3.2.1 Las Organizaciones del Consorcio

#### 3.2.1.1 Odebrecht

Es una organización de origen brasilero, fundada en 1944 por Norberto Odebrecht, con presencia en 24 países, principalmente se dedica a negocios en los sectores de construcción, infraestructura y energía, en el año 1992 inicia su actuación en Colombia (Odebrecht, 2017).

En el siguiente diagrama se presenta la segmentación estratégica de la compañía, haciendo especial énfasis en la Constructora Norberto Odebrecht que es la matriz y Odebrecht Latinvest, creada en el 2012, con el fin de concebir proyectos, movilizar capital, realizar inversiones y operar activos de infraestructura en los segmentos de carreteras, movilidad urbana y ductos, con presencia en Perú, Colombia y México (Odebrecht, 2017). Con esta dos empresas Odebrecht participa con el 62.01% en Concesionario Ruta del Sol – Consol.

**Figura 12.** Segmentación Estratégica Odebrecht



Fuente. Elaboración propia a partir de la página web [www.odebrecht.com](http://www.odebrecht.com)

En la siguiente tabla se presentan los proyectos en los que ha participado esta compañía en el país a partir del año 2000.

**Tabla 12.** Proyectos desarrollados por Constructora Odebrecht

PROYECTO	OBJETO	SOCIOS
Interceptor Canoas	Diseño, Construcción y Puesta en Operación de un Túnel, para el sistema de Alcantarillado Troncal Tunjuelo Canoas - Río Bogotá	CASS Constructores (Grupo Solarte)
Ruta del sol Sector 2	Concesión de la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de las obras en doble calzada del Sector 2 del Proyecto Vial Ruta del Sol, comprendido entre los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar), con una longitud aproximada de 528 km.	Constructora Norberto Odebrecht, Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S, Estudios y Proyectos del Sol Episol, CSS Constructores S.A
Transversal de Boyacá Fase II	Mejoramiento, la gestión social y ambiental de la vía Otanche – Puerto Boyacá, de la ruta nacional 6006 que hace parte del Programa corredores Prioritarios para la Prosperidad. Las obras comprenden una extensión de 49 km.	Proyectos de Infraestructura S.A, CBPO Engenharia. S.A. (Subsidiaria de Odebrecht)
Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena	Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena entre Puerto Salgar y Barrancabermeja, Operación y Mantenimiento desde Puerto Salgar hasta Barranquilla. El Proyecto se desarrollará en 908 Km de río.	Valorcon S.A

Fuente. Elaboración propia a partir de la información de la página web de la compañía. [www.odebrecht.com.co](http://www.odebrecht.com.co)

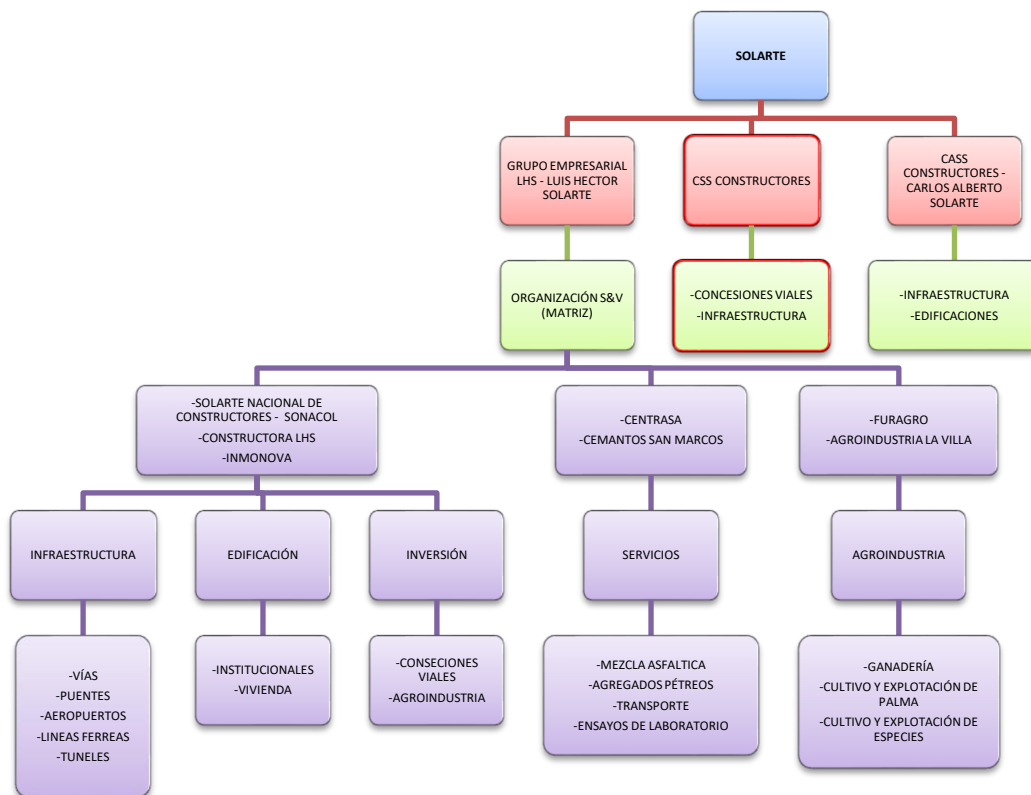
### 3.2.1.2 CSS Constructores S.A

Empresa líder en la planeación, ejecución y operación de proyectos de infraestructura para entidades públicas y privadas fue fundada en el año 2001, forma parte del grupo colombiano de empresas de la familia Solarte y Solarte, en cabeza de Carlos Alberto Solarte (CSS-Constructores, 2019). Para el año 2012 la Revista Dinero los presenta como

el mayor contratista del Ministerio de Transporte, “Ninguna otra familia en la historia del país ha tenido tanto éxito a la hora de ganarse contratos de obra pública como los Solarte”, están presentes en 12,3% de las concesiones viales y aeroportuarias del país (Dinero, 2012).

Para 2018, las sociedades CSS Constructores S.A., CASS Constructores y Cia SCA, Solarte Nacional de Construcciones Sonacol S.A., Constructora LHS S.A. y la Organización Solarte y Cía. SCA, participaban en 10 construcciones pertenecientes al programa de las vías de Cuarta Generación (4G), liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y a las Vías para la Equidad, lideradas por el Instituto Nacional de Vías (Invías), que sumadas superan los \$8 billones (La República, 2018)

**Figura 13.** Segmentación Estratégica Grupo Solarte



Fuente. Elaboración propia a partir de la información de la página web de las compañías. [www.css-constructores.com](http://www.css-constructores.com), [www.grupolhs.co](http://www.grupolhs.co), [www.cassconstructores.com](http://www.cassconstructores.com)

En Colombia CSS Constructores S.A., ha desarrollado los siguientes proyectos:

**Tabla 13.** Proyectos desarrollados por CSS Constructores S.A

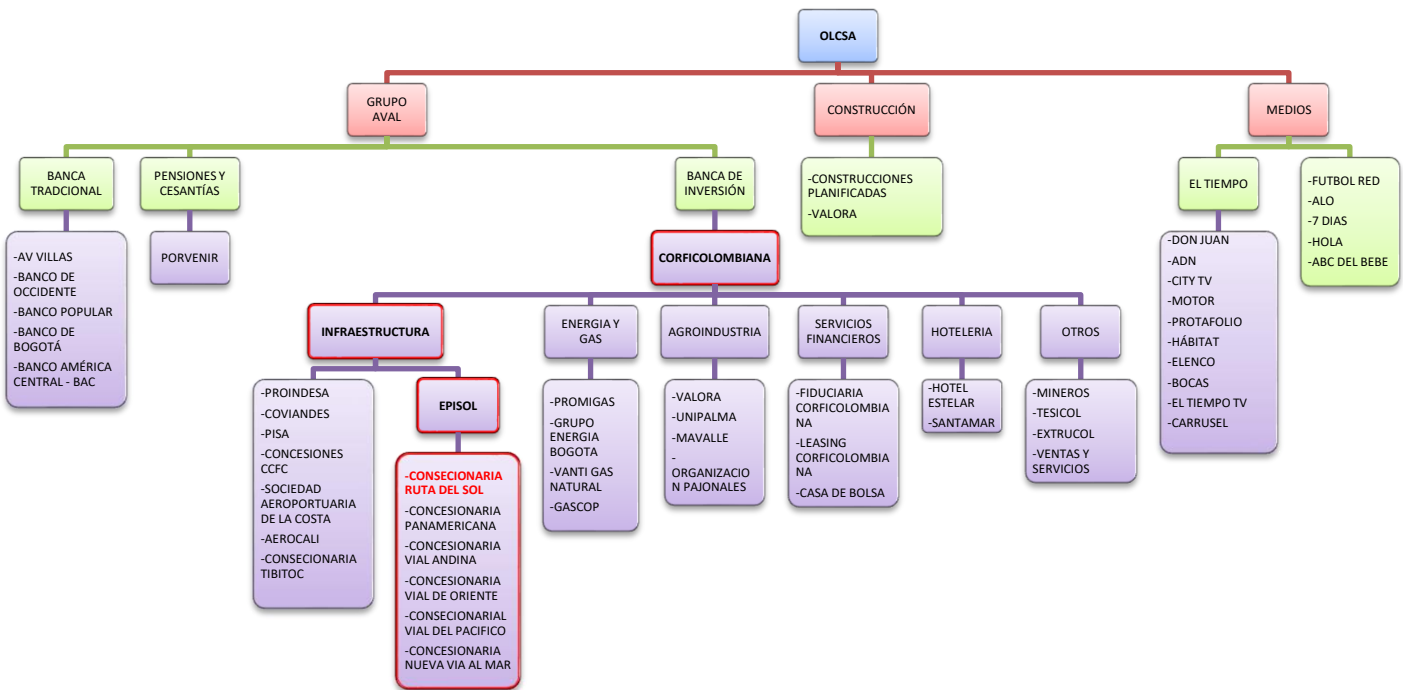
PROYECTO	OBJETO	SOCIOS
Ampliación y Modernización Aeropuerto El Dorado	Concesión, administración, modernización y expansión, operación, explotación comercial y mantenimiento del área Concesionada del Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., bajo el control y vigilancia de Aerocivil.	Odinsa, Construcciones El Cóndor, Termotécnica y Marval.
Ruta del Sol Tramo 1	Concesión, ejecución de las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, del sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Koran/Puerto Salgar.	Constructora Conconcreto, Carlos Alberto Solarte, IECSA
Ruta del sol Sector 2	Concesión de la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de las obras en doble calzada del Sector 2 del Proyecto Vial Ruta del Sol, comprendido entre los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar), con una longitud aproximada de 528 km.	Constructora Norberto Odebrecht, Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S, Estudios y Proyectos del Sol Episol, CSS Constructores S.A
Construcción y Modernización Aeropuerto Matecaña	Construcción, modernización y adecuación del lado tierra del aeropuerto y la construcción, administración, operación y mantenimiento, operación aeroportuaria, explotación comercial y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto internacional Matecaña que sirva a la ciudad de Pereira.	No hubo asociación

Fuente. Elaboración propia a partir de la información de la página web de la compañía.  
[www.css-construtores.com](http://www.css-construtores.com)

### 3.2.1.3 Estudios y Proyectos del Sol S.A. – Episol

Episol, es filial de Corficolombiana, que a su vez es controlada por el Grupo Aval, grupo financiero más grande de Colombia en cabeza de y Luis Carlos Sarmiento Angulo, uno de los más importantes magnates a nivel mundial, listado por la revista Forbes como el colombiano más adinerado en el puesto 189 con una fortuna estimada en US\$10.800 millones (Forbes, 2019). A continuación, se presenta la segmentación estratégica de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo – (OLCSA).

**Figura 14.** Segmentación Estratégica OLCSA



Fuente. Elaboración propia a partir de revisión de prensa y de las páginas web de las compañías [www.grupoaval.com](http://www.grupoaval.com) y [www.corficolombiana.com](http://www.corficolombiana.com)

Episol es una empresa holding, concentra inversiones en infraestructura, incluyendo consorcios constructores y las siguientes 6 concesiones viales.



**Tabla 14.** Proyectos desarrollados por Episol – (Concesiones)

CONCESIÓN	OBJETO	SOCIOS
Concesionaria Vial del Pacífico	Construcción, Mantenimiento y Gestión del corredor Ancón Sur – Bolombolo que recorre 53,8 Km en Antioquia.	Proyectos y Desarrollos Viales del Pacífico, Prodepacífico S.A.S, CFC-SK- Covipacífico Colombia S.A.S, CFC-SK - Spain Covipacífico SLI, CFC-SK El Dorado Latam Fund LP
Concesionaria Nueva Vía al Mar	Construcción, Mantenimiento y Gestión del corredor Mulaló – Loboguerrero que recorre 31,8 km en el Valle del Cauca.	Proyectos de Desarrollos Viales del Mar S.A.S.
Concesionaria vial del Oriente	Mejorar el eje vial Marginal del Llano, conectando al Meta con Casanare. El proyecto tiene una longitud de 266,2 km, comunica la ciudad de Villavicencio en el Meta y Yopal en el departamento de Casanare.	Concecol (Firma de Corificomlombiana)
Concesionaria Vial Andina	Construcción de una nueva calzada en el sector Chirajara - Villavicencio y la Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor Bogotá – Villavicencio. La longitud total de la concesión es de 86 km, de los cuales 32 km corresponden a la construcción de la doble calzada.	Concecol (Firma de Corificomlombiana)
Concesionaria Ruta del Sol	Concesión vial con más de 528 km en el Sector 2 entre Puerto Salgar y San Roque más 82 km en la transversal Ocaña-Gamarra.	Constructora Norberto Odebrecht, Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S, Estudios y Proyectos del Sol Episol, CSS Constructores S.A

CONCESIÓN	OBJETO	SOCIOS
Concesionaria Panamericana	Concesión de infraestructura vial con más de 111 km en los corredores Los Alpes - Villeta y Chuguacal - Cambao.	No hubo asociación

Fuente. Elaboración propia a partir de la información de la página web de la compañía. [www.corficolombiana.com](http://www.corficolombiana.com)

### 3.2.2 Comportamientos Irregulares Previos de las Organizaciones

#### 3.2.2.1 Odebrecht

Odebrecht protagoniza el caso de corrupción más grande en América Latina y el mundo, se descubrió que por más de 15 años entregaron sobornos a políticos y personas naturales por más de 788 millones de dólares, para obtener contratos de construcción e infraestructura en Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela. (Semana, 2017b)

El caso se descubrió en 2014 a partir de una investigación denominada “Lava Jato”, a una red de lavado de activos, que vinculo a Petrobras, la estatal petrolera brasileña y allí fue donde se evidencio todo el proceso de corrupción, que incluía ejecutivos de la compañía, intermediarios, políticos y grandes constructoras incluida Odebrecht.(CNN Español, 2017)

La forma de operar de la constructora fue la misma en todos los países, utilizó offshores (empresas fantasmas) para pagar los sobornos y un banco en la isla caribeña de Antigua de su propiedad para blanquear el dinero a través de diferentes fases de colocación, encubrimiento e integración, para dificultar el rastreo de las transacciones. Los pagos a agentes públicos en los países mencionados partían del Sector de Operaciones Estructuradas de la empresa, que en Brasil pasó a conocerse como “sector de sobornos”. El departamento, con una contabilidad paralela, garantizaba los fondos utilizados y autorizaba las transferencias con la supervisión del presidente de la compañía. (Alessi, 2017)

---

### **3.2.2.2 CSS Constructores S.A**

Al ser empresa del Grupo Solarte, se vio afectada por la acusación que hizo la Fiscalía a Carlos Solarte y a su hija Paola Solarte, el 27 de noviembre de 2017, como representantes legales de CASS Constructores y en tal condición, miembros del Consorcio Canoas en el cual estaban asociados también con Odebrecht, se les imputó delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, peculado por apropiación y cohecho por dar u ofrecer (Fiscalía General de la Nación, 2017).

Para la adjudicación del contrato 1115 de 2009 entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Consorcio Canoas, cuyo objeto era el diseño, construcción y puesta en operación de un túnel, para el sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo Canoas - Río Bogotá, se repartieron coimas por \$2000 millones de pesos, entre concejales de Bogotá, contratistas y funcionarios (Las 2 Orillas, 2019).

El 6 de diciembre de 2018, el Juzgado 51 de Conocimiento de Bogotá aceptó el preacuerdo entre Paola Solarte y la Fiscalía General de la Nación, la procesada fue condenada a una pena de seis años y seis meses de prisión y deberá devolver 1800 millones de pesos. En marzo de 2019 la defensa de Carlos Solarte solicitó al fiscal Néstor Humberto Martínez como a la vicefiscal, María Paulina Riveros, y a Jaime Zetien, coordinador del grupo encargado de la investigación, declararse impedidos en este caso relacionado con Odebrecht, por la relación comprobada del fiscal con esta organización (El Espectador, 2019g).

### **3.2.2.3 Estudios y Proyectos del Sol S.A. – Episol**

Empresa de la OLCS, este grupo económico presenta una investigación previa a los hechos de la Ruta del Sol sector 2. Corficolombiana holding de la Banca de Inversión de esta organización, de la cual hace parte Episol, creó una sociedad agropecuaria e industrial llamada Pajonales S.A., para la compra de 21 predios con 22.834 hectáreas en Puerto López y Puerto Gaitán, Meta. De esta empresa se desprenden seis sociedades que operan como microempresas, Mavalle S.A.; Organización Pajonales S.A.; Hevea de los Llanos; Plantaciones Santa Rita; TSR 20 Inversiones y Hevea Inversiones, las cuales presuntamente recibieron 35.000 millones de pesos como de subsidios a través de Finagro (Gómez, 2013).

Según un informe de la Contraloría, publicado en marzo de 2017, tras conocer los hechos, el organismo de control empezó un proceso por la posible violación de los topes de la ley por acumulación irregular de predios de origen baldío. La investigación de la Contraloría pasó a manos de la Fiscalía y la Procuraduría, pues, según el ente investigador, después de un proceso minucioso de análisis de los expedientes por parte de la Dirección de Vigilancia Fiscal, se estableció que, como las transacciones fueron producto de negocios entre particulares, no es posible imputar a ninguno de estos daño fiscal tal como lo prohíbe expresamente la Ley 610 de 2000 (Fundación Paz y Reconciliación, 2019)

### 3.2.3 Eventos – Línea de Tiempo

En la siguiente tabla se presentan cronológicamente algunos hechos relevantes del caso Ruta del Sol sector 2, desde el año 2009, cuando es adjudicado el proyecto; posteriormente año 2014, en el que la investigación denominada Lava Jato en Brasil, destapó un esquema de corrupción masiva que incluía a ejecutivos de Petrobras, intermediarios, políticos de diversos partidos y cúpulas directivas de las mayores constructoras de Brasil, incluyendo Odebrecht, pasando por el desarrollo de las investigaciones, en los años siguiente en Colombia, hasta el primer semestre de 2020, fecha en la cual se desarrolla el presente trabajo de grado.

**Tabla 15.** Eventos en la línea de tiempo de Ruta de Sol 2, asociados con la investigación por hechos de corrupción.

FECHA	EVENTO
<b>2009</b>	
<b>Octubre – Diciembre</b>	El proceso licitatorio para la adjudicación de la concesión Ruta del Sol Sector 2 inicia en octubre de 2009 y culmina en diciembre, dando por ganador a Consol (Agencia Nacional de Infraestructura, 2015).
<b>2012</b>	
<b>Diciembre</b>	El 31 de diciembre de 2012, se firmó el contrato de estabilidad jurídica entre el Ministerio de Transporte y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S, en relación con el proyecto vial de la Ruta del Sol II, y <b>eximía a la constructora de pagar más impuestos</b> a partir de 2013. El apoderado de la Concesionaria era Nestor Humberto Martínez, a través de su pool de abogados (Semana, 2019b).
<b>2014</b>	

FECHA	EVENTO
<b>Marzo - Diciembre</b>	El escándalo comenzó en 2014 en Brasil con el caso Lava Jato, que investigo a los implicados en los <b>proyectos inflados</b> por los que la estatal Petrobras contrataba a Odebrecht, dejando jugosos beneficios para la corrupción (CNN Español, 2017).
<b>Marzo</b>	La ANI y la Concesionaria firmaron el otrosí 6 para la construcción de la hoy <b>cuestionada carretera de Ocaña-Gamarra</b> . Con el aval del ministerio de transporte, en cabeza de Cecilia Álvarez (El Espectador, 2019d).
<b>2015</b>	
<b>Agosto</b>	Jorge Enrique Pizano se reúne con Néstor Humberto Martínez, en ese entonces asesor jurídico del Grupo Aval, para darle a conocer <b>los hechos irregulares</b> que se estaban presentando en la Ruta del Sol 2 (El Espectador, 2018d).
<b>2016</b>	
<b>Marzo</b>	Se firma <b>pacto de silencio</b> entre Odebrecht y el Grupo Aval, en el que ambos convinieron no demandarse, acuerdo redactado por Néstor Humberto Martínez como asesor jurídico del Grupo Aval (Duzán, 2018a).
<b>Julio</b>	La Corte Suprema de Justicia eligió a Néstor Humberto Martínez es el nuevo fiscal general de la Nación (Corte Suprema de Justicia, 2016).
<b>Diciembre</b>	Corte del Distrito de Nueva York abrió proceso judicial contra Odebrecht, en el que señaló que entre 2009 y 2014 la empresa hizo <b>pagos corruptos</b> por más de un millón de dólares en 12 países de América Latina y África. En Colombia: 11 millones de dólares y se benefició con más de 50 millones de dólares (CNN Español, 2017). Fiscalía Colombiana crea un grupo de tres fiscales y 20 investigadores para rastrear <b>los sobornos</b> en el país (Quevedo, 2016).
<b>2017</b>	
<b>Enero</b>	Detenido en Bogotá el exviceministro de Transporte, Gabriel García Morales quien aceptó haber recibido un <b>soborno de 6.5 millones</b> de dólares de parte de Odebrecht para asegurar contrato de Ruta del Sol 2 (Portafolio, 2017c). Detención de exsenador Otto Bula, por nexos con el caso. No aceptó cargos (El Tiempo, 2017b). Por las declaraciones de los detenidos García y Bula, la Fiscalía se centra en dos casos: Licitación Ruta del Sol sector 2 en 2009 con la adición en el 2014 y la obra Canoas Tunjuelo para el acueducto de Bogotá 2009
<b>Febrero</b>	Acusación del Fiscal General Néstor Humberto Martínez a la <b>campana presidencial</b> de Juan Manuel Santos 2014, dijo que un millón de dólares de Odebrecht girados a Bula, fueron a la campaña a través de Roberto Prieto gerente de esta (Semana, 2017c). Óscar Ivan Zuluaga, el otro candidato presidencial, también habría recibido dineros de la multinacional brasileña (El Espectador, 2017a).
<b>Marzo</b>	Los hermanos y empresarios Enrique y Eduardo Ghisay Manzur, aceptaron que, a cambio de 750.000 dólares, <b>blanquearon el soborno de 6.5 millones</b> de dólares entregados al viceministro, a través de la creación de una empresa en Panamá llamada Lurion Trading (Portafolio, 2017a) El Consejo Nacional Electoral abrió investigación formal contra las campañas de Zuluaga y Santos (El Tiempo, 2017a).
<b>Julio</b>	La Fiscalía anunció, que podría decir certeramente que <b>Odebrecht asumió costos en las campañas presidenciales</b> de 2014 (Morales, 2017)

FECHA	EVENTO
	Fiscalía capturó al empresario Federico Gaviria Velásquez, quien ya había sido condenado a 31 meses de cárcel por el " <b>carrusel de la contratación</b> ", y quien habría sido clave en el manejo de los términos, condiciones y referencias para que Consol ganara el contrato del sector 2 de la Ruta del Sol. Aceptó los cargos (El Espectador, 2017c).
	Fiscalía capturó al empresario Eduardo José Zambrano, quien utilizó dineros que recibió la Ruta del Sol 2 para que Consol se quedara con la adición vía Ocaña – Gamarra (El Tiempo, 2017c)
	Fiscalía aseguró que el <b>soborno para la Ruta del Sol 2 costo 84 mil millones</b> de pesos y compulsó copias para que la Corte Suprema investigara a los senadores Bernardo Miguel Elías, Mussa Besaile, Antonio Guerra de la Espriella y el exsenador Plinio Olano Becerra. (Portafolio, 2017b)
<b>Agosto</b>	Dumar Lora, representante legal del consorcio Sion, ingresa a la cárcel La Picota por haber firmado <b>contratos fachada</b> con el consorcio constructor Ruta del Sol para el tramo Ocaña-Gamarra, con el fin de lavar sobornos que iban a parar a los bolsillos de senadores de la república (El Tiempo, 2017e).
<b>Diciembre</b>	El juzgado 31 de Bogotá condenó a 6 años de cárcel a García Morales (Portafolio, 2017c).
<b>2018</b>	
<b>Enero</b>	La Fiscalía presentó el escrito de acusación en contra de Fernando Gaviria, quien fue puente entre los empresarios de Odebrecht con funcionarios públicos, para que la multinacional se quedara, a través de <b>coimas</b> , con la adición del tramo Ocaña-Gamarra a la Ruta del Sol II (El Espectador, 2018e).
<b>Febrero</b>	La Fiscalía presentó el escrito de acusación contra Luis Fernando Andrade, expresidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), señalado por la Fiscalía de haber beneficiado a la multinacional Odebrecht en la adición al contrato de la Ruta del Sol para la construcción de la vía Ocaña-Gamarra (La FM, 2018). Bernardo "Ñoño" Elías, fue condenado el 28 de febrero por los delitos de <b>cohecho y tráfico de influencias</b> , que él mismo aceptó, por sus vínculos con las irregularidades que se dieron en la adjudicación de varios contratos de la malla vial en el país con Odebrecht (El Espectador, 2018a)
<b>Abril</b>	El juez del caso de Eduardo Zambrano, lo envió de la cárcel a su casa por tener problemas de salud, el empresario estaba negociando un acuerdo con las Fiscalía (El Espectador, 2018c).
<b>Mayo</b>	Se realizó la audiencia de imputación de cargos a Roberto Prieto, gerente de la campaña presidencial de Santos, y a finales del mes fue enviado a la cárcel (El Tiempo, 2018a)
<b>Agosto</b>	La Procuraduría adelanta un juicio disciplinario a las exministras de Transporte y de Educación Álvarez y Parody, respectivamente, por presuntamente haberse beneficiado de la suscripción del otrosí de la construcción de la vía Ocaña-Gamarra. Cecilia Álvarez firmó autorización para un <b>aumento de las tarifas</b> en los peajes del sector 2 de la Ruta del Sol y, aprobó la construcción de dos nuevas estaciones de peajes en la vía Ocaña-Gamarra. Por investigaciones, la exministra tenía los suficientes elementos de juicio para concluir que la adición no era viable (Procuraduría General de la Nación, 2018).

FECHA	EVENTO
<b>Septiembre</b>	La Sala de Instrucción del Alto Tribunal, acusó al exsenador Antonio Guerra, por participación en los <b>sobornos</b> de Odebrecht, quien tomó ventaja de las conexiones políticas de Guerra y en especial de su pertenencia a la Comisión Tercera del Senado, que debate los temas económicos de la nación. En particular, en la reforma tributaria de 2012, que, según la Corte Suprema, “fue <b>aprovechada para presionar</b> la firma de un contrato de estabilidad jurídica requerido por Odebrecht”. Se trata de un contrato que firmaron el Ministerio de Transporte y la concesionaria sobre la Ruta del Sol II, que eximía a la constructora de pagar más impuestos a partir de 2013 y por el cual se habrían pagado \$4.000 millones en sobornos (El Espectador, 2019h).
<b>Noviembre</b>	<b>Muere</b> Jorge Enrique Pizano, controller de la Ruta del Sol II. Por grabaciones que dejó para que se conocieran luego de su muerte, se supo que en 2015 él le informó a Néstor Humberto Martínez en este entonces asesor jurídico del Grupo Aval, posibles <b>anomalías en contratos</b> y el manejo de recursos en la concesionaria Ruta del Sol (El Tiempo, 2018b). También <b>fallece</b> Alejandro Pizano, hijo de Jorge Enrique, envenenado con el cianuro que había en una botella de agua en el escritorio de su padre (Collazos, 2018).
<b>Diciembre</b>	Se elige fiscal ad hoc para los casos en los que Martínez <b>se declaró impedido</b> : el de las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez, archivado en junio de 2018; el de los empresarios Gabriel Dumar, Federico Gaviria, Eduardo Zambrano y Gustavo Adolfo Torres, todos detenidos, y funcionarios de Odebrecht: el portugués Eder Paolo Ferracuti y los brasileños Marcio Marangoni y Amilton Hideaki (Semana, 2019a). El Tribunal de Cundinamarca le ordenó a Odebrecht y Episol pagar una multa de \$800.156 millones por <b>los hechos de corrupción</b> en la adjudicación de la Ruta del Sol II (El Espectador, 2018f).
<b>2019</b>	
<b>Abril</b>	José Elías Melo, expresidente de Corficolombiana (OLCSA), fue condenado a 11 años de prisión, en primera instancia, por <b>conocer y autorizar los sobornos</b> . Él reitera su inocencia y apeló (Portafolio, 2019).
<b>Mayo</b>	Néstor Humberto Martínez, renunció inesperadamente al cargo de Fiscal General. Con la salida de Martínez, terminó el período del fiscal ad hoc para el caso Odebrecht, Leonardo Espinosa (El Tiempo, 2019a).
<b>Junio</b>	El Consejo de Estado admitió la apelación de la acción popular en contra de Odebrecht y Episol del Tribunal de Cundinamarca de diciembre de 2018. De esa apelación también hicieron parte José Elías Melo y los tres Luizes de Odebrecht: Bueno Junior, Mameri y Da Rocha Soares (El Espectador, 2019c).
<b>Agosto</b>	Un tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá declaró nulo el contrato que adjudicó la Ruta del Sol II, sostuvo que existió una “ <b>causa ilícita</b> ”. También se ordenó al Estado pagar \$211.273 millones a la concesionaria Este dinero se deberá destinar para pagar las deudas del megaproyecto con los terceros de buena fe, entre los que hay empleados, proveedores y bancos (El Espectador, 2019).
<b>Octubre</b>	Se interpusieron nueve recursos de anulación en contra del laudo anterior y el Estado está preparando su oposición a los mismos. La autoridad competente para resolver las anulaciones solicitadas es el Consejo de Estado (El Espectador, 2019i).

FECHA	EVENTO
<b>Noviembre</b>	<p>Llegó a un juzgado especializado de Bogotá para su aprobación, el preacuerdo que la Fiscalía firmó con Federico Gaviria, quien fue el puente entre los brasileños y los funcionarios colombianos. El pacto contempla que el empresario pagará seis años de prisión a cambio de aceptar cargos (<b>lavado de activos, enriquecimiento ilícito y concierto para delinquir</b>), además de devolver el dinero dado por Odebrecht. Gaviria colaborará en 19 casos, entre ellos la Ruta del Sol II, la adición del tramo Ocaña-Gamarra, Navelena, el metro de Bogotá, la planta de tratamiento de aguas residuales del Salitre e Hidroituango (El Espectador, 2019k).</p> <p>La Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, confirmó el llamado a juicio del exsenador Antonio Guerra, quien fue acusado en septiembre pasado (Corte Suprema de Justicia, 2019).</p>
<b>Diciembre</b>	<p>Absolución del exsenador Plinio Olano por parte de la Corte Suprema, la cual no encontró pruebas de que hubiera colaborado con Odebrecht desde el Senado (El Tiempo, 2019c).</p> <p>Tercer intento frustrado de imputarles cargos a Esteban Moreno, David Portilla y Andrés Sanmiguel, pues la Fiscalía dice que los empresarios hicieron parte de la entrega de \$3.894 millones de la multinacional a la campaña de reelección de Santos, pero aún no se formaliza la apertura de investigación en su contra (R. Pérez, 2019b).</p> <p>Procuraduría llamó a juicio disciplinario a cuatro altos miembros de la concesionaria: Eder Ferracuti, Eleuberto Martorelli, Alberto Mariño y Yesid Arocha, por supuestas <b>irregularidades</b> en la Ruta del Sol II (El Tiempo, 2019d).</p>
<b>2020</b>	
<b>Enero</b>	<p>La Corte Suprema eligió con sus 16 votos a Francisco Barbosa como nuevo fiscal general (El Tiempo, 2020a).</p>
<b>Febrero</b>	<p>Gabriel Dumar pidió perdón por los daños causados al estar implicado en el escándalo de Odebrecht. Esta disculpa pública se da como parte del preacuerdo al que llegó con la Fiscalía. Debe pagar, además, 54 meses de cárcel al aceptar delito de <b>enriquecimiento ilícito</b> y le fue avalado el principio de oportunidad por el delito de <b>lavado de activos</b> (Semana, 2020c).</p> <p>El magistrado Martin Bermúdez ordenó confiscar desde ya los recursos necesarios para cubrir los efectos económicos de la sentencia, el pago de la condena por 800.000 millones de pesos, en el eventual caso de que esta quede en firme; a las empresas y personas naturales involucradas: el exministro Gabriel Ignacio García Morales; el expresidente de Corficolombiana José Elías Melo; Otto Bula; y los ejecutivos de Odebrecht Luiz Antonio Bueno, Luiz Antonio Mameri y Luiz Eduardo Da Rocha Soares (El Espectador, 2020).</p>
<b>Marzo</b>	<p>El fiscal general, Francisco Barbosa, anunció la creación de un grupo de tareas especiales para comandar las "35 investigaciones penales en las catorce líneas de investigación" del caso. Al frente estará el fiscal delegado Gabriel Jaimes (Semana, 2020b).</p>
<b>Abril</b>	<p>La fiscal Amparo Cerón fue retirado del caso inesperadamente y expreso su molestia porque la decisión se dio luego de haber sostenido una reunión con la vicefiscal Martha Mancera, en la cual Cerón le comunicó que llamaría a declaración a los expresidentes Álvaro Uribe Vélez, Andrés Pastrana, y al empresario Luis Carlos Sarmiento. Además, aseguro que <b>sufrió un atentado</b> en Valparaiso Chile, en octubre de 2018, misma época en la que murió Jorge Enrique Pizano (La Patria, 2020b).</p>



FECHA	EVENTO
<i>Junio</i>	El Juzgado Séptimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá condenó a Federico Gaviria Velásquez, Gabriel Alejandro Dumar Lora y Gustavo Adolfo Torres Forero, a 25, 51 y 54 meses de prisión respectivamente (El Tiempo, 2020b).

Fuente. Elaboración propia a partir de información de los principales medios de comunicación e investigación referenciados en cada evento

Esta línea de tiempo permite visibilizar algunos momentos y la participación algunos implicados claves, conforme las entidades de investigación los han ido vinculando al caso, desde octubre de 2009 a junio de 2020, 11 años desde que se inició el proceso de contratación y 3 años y 6 meses desde que inició la investigación en Colombia, que es pertinente destacar que no se abrió por hallazgos de las entidades de control nacionales, sino gracias a los resultados de una investigación realizada en Brasil, en la cual funcionarios de Odebrecht revelaron la entrega de sobornos en Colombia.

No obstante, los medios señalan que hay evidencia que el fiscal que inició la investigación por los hechos que fueron noticia a nivel mundial en diciembre de 2016, Nestor Humberto Martínez (NHM), conocía de las irregularidades del contrato desde agosto de 2015, cuando el Controller de la concesión, Jorge Enrique Pizano lo buscó en calidad de asesor legal de la OLCSA y su filial Corficolombiana, para contarle lo que estaba sucediendo (Agencia EFE, 2018).

A pesar de la advertencia del Controller, en marzo de 2016, Odebrecht y Grupo Aval, firman contrato de transacción confidencial, redactado por NHM, donde Odebrecht se compromete a devolver a Consol 33.000 millones de pesos de “pagos innecesarios” y acuerdan no demandarse. En julio del mismo año NHM es elegido nuevo Fiscal General de la Nación y en diciembre, se conocen los hechos e inicia la investigación en el país en cabeza de la fiscalía, es decir del mismo NHM. Solo hasta diciembre de 2018, dos años después de que se conocieran los hechos se elige fiscal ad hoc, para tres casos puntuales relacionados con Odebrecht y la Ruta del Sol sector 2, en los que NHM se declaró impedido, por la asesoría que prestó a Consol para la adición del tramo Ocaña – Gamarra (Las 2 Orillas, 2018).

Estas no son las únicas intervenciones de NHM en la línea de tiempo, fungiendo como apoderado de Consol, había participado en la gestión del contrato de estabilidad jurídica (blindaje de impuestos), suscrito entre Consol y el Ministerio de Transporte, el 31 de diciembre de 2012, contrato que ya se había negado en septiembre de 2011, por el comité de estabilidad jurídica, ya que esos acuerdos presuponen que la empresa no haría una inversión sin ellos y en este caso la concesionaria igual debía hacer la inversión porque tenía un contrato de concesión con el Estado (La Silla Vacía, 2019).

Igualmente, como Ministro de Presidencia y parte del gabinete del presidente Santos, NHM, firmó el documento Conpes 3817 de 2014, que le abrió camino al otrosí Ocaña-Gamarra. El 14 de febrero de 2017, el senador Jorge Enrique Robledo presentó una queja disciplinaria en contra de NHM ante la Procuraduría General de la Nación por posibles violaciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, porque él no podía haber aprobado el Conpes que le dio vía a ese contrato ya que él había sido contratista de Consol (El Espectador, 2017b).

Además de los eventos mencionados, en la línea de tiempo se presentan 51 eventos que han sido noticia y documentados por los principales medios de comunicación del país, en los que aparecen en total 28 involucrados (Ver Tabla.14), alrededor de los cuales han girado las investigaciones. Los vinculados, son tanto del sector público como privado, funcionarios públicos, pertenecientes a las tres ramas del poder, legislativa, ejecutiva y judicial; empresarios y contratistas, con diferentes niveles de poder dentro del entramado corrupto que se extendió hasta afectar las campañas presidenciales de 2014 (Dinero, 2017).

La línea de tiempo permite identificar que los sobornos entregados por Odebrecht y sus asociados en el marco de la Ruta de Sol sector 2, tuvieron 4 objetivos y se entregaron en diferentes momentos durante el proceso de planeación y ejecución de la concesión.

En la siguiente tabla, se presentan los objetivos identificados, el monto, los intermediarios y los destinatarios revelados a la fecha.

**Tabla 16.** Objetivo de sobornos girados por Odebrecht y su socio Episol en el marco de la Ruta del Sol sector 2

OBJETIVO	AÑO	SOBORNO US\$ millones	INTERMEDIARIO	BENEFICIARIO DEL SOBORNO	CARGO
Ganar la concesión de la Ruta del Sol sector 2	2009	6.50	Luiz Bueno	Gabriel García Morales	Viceministro de Transporte, director encargado de INCO
Firmar contrato de estabilidad jurídica	2012	3.00	Otto Bula Federico Gaviria	Mussa Besaile Bernardo Elías Antonio Guerra Plinio Olano	Senadores
Firmar "otro sí" por la adición de la vía Ocaña – Gamarra	2014	4.6	Otto Bula Federico Gaviria	Bernardo Elías	Senador
Financiación de las campañas presidenciales de 2014	2014	1.60	Duda Mendonça	Oscar Ivan Zuluaga	Candidato presidencial
		1.00	Roberto Prieto	Juan Manuel Santos	Candidato presidencial/ presidente del periodo
		<b>16.70</b>			

Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 14.

De acuerdo con medios de comunicación, el monto total de los sobornos girados por Odebrecht con autorización de su socio Episol en el marco de la Ruta del Sol sector 2, asciende a 16.70 millones de dólares, claro está, que el total de sobornos entregados en Colombia por la multinacional brasilera llegan a 30 millones de dólares, asociados a seis contratos, incluyendo Ruta del Sol sector 2 (El Espectador, 2017d).

A la fecha, no hay claridad del destino del soborno de 4.6 millones de dólares girados para la adición de la vía Ocaña – Gamarra, a Otto Bula, para realizar diferentes acciones de tráfico de influencias y camaradería entre servidores públicos (La Patria, 2020a). Se conoce el giro inicial a Bula, la intervención de Fernando Gaviria como lobista y la participación del senador Bernardo el "Ñoño" Elías. No obstante, las condiciones logradas, sugieren que hubo más colaboradores, puesto que, se mejoró el valor por kilómetro de la adición 3.5 veces respecto a la troncal, paso de 5 a 7 peajes, uno cada 40 kilómetros, la tarifa subió 3% adicional de lo estipulado en el contrato inicial y la concesión pasó de 20 a 25 años, además de la firma del documento Conpes 3817 con la modificación, suscrito por el gabinete ministerial y el presidente Santos (Suarez, 2017).

Respecto a la financiación de las campañas presidenciales de 2014, en marzo de 2019, la fiscalía compulsó copias al Consejo Nacional Electoral (CNE), donde se evidencia el ingreso de recursos girados por Odebrecht a las dos campañas presidenciales, la de Zuluaga y la reeleccionista de Santos, ninguna campaña reportó estos ingresos. De ser así, ambas campañas sobrepasaron los topes fijados por el CNE de forma deliberada y fraudulenta, y además obtuvieron réditos económicos por el recibo de recursos públicos, entregados sin el cumplimiento de las reglas de financiación. Es decir, también hubo un enriquecimiento ilícito (El Espectador, 2019j).

El gerente de la campaña reeleccionista de Santos, Roberto Prieto fue condenado a 5 años de prisión en guarnición militar, entre otros delitos, por tráfico de influencia en particulares e interés indebido en la celebración de contratos, relacionado con los aportes de Odebrecht a la campaña de Santos en 2014 (El Espectador, 2019b). Hay evidencia, que Santos desde la Presidencia de la República, hacía gestiones frente al fiscal NHM en favor de Prieto y que este, estuvo permanentemente informado por personal de la Presidencia sobre cómo avanzaba su investigación en la Fiscalía General, “lo que devela la inaceptable y peligrosa convivencia entre Palacio y Fiscalía en el manejo de los procesos de Odebrecht durante el Gobierno Santos” (Dávila, 2020).

Actualmente las investigaciones continúan, el hoy a Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado, indicó que “el caso ha sido mal manejado” y ratificó su compromiso de avanzar en todas las líneas de investigación del caso Odebrecht, y llegar a los responsables, hasta las últimas consecuencias penales.(Fiscalía General de la Nación, 2020)


### **3.3 Matriz Caracterización Caso Ruta del Sol Sector 2**

A partir de la línea de tiempo (ver tabla. 14) y de la descripción de los procesos de contratación públicos y los actos corruptos más frecuentes asociados al mismo, se caracteriza el caso Ruta del Sol Sector 2, a través de la herramienta propuesta en el marco metodológico.

**Tabla 17.** Matriz de Caracterización Caso Ruta del Sol sector 2


CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<b>1. CONTEXTUAL</b>	
<p><b>Tiempo:</b> Los hechos se desarrollaron desde el 27 de octubre de 2009 con el inicio del proceso licitatorio, que culmina 15 de diciembre del mismo año cuando la ANI adjudica concesión Ruta del Sol Sector 2 al Concesionario Ruta del Sol - Consol.</p> <p>La adición al contrato, el tramo Ocaña - Gamarra fue suscrita en marzo de 2014</p> <p>La investigación en Colombia inicia en diciembre de 2016</p>	<p>1. Origen de los hechos: los hechos son de doble vía, en primera instancia se originan desde el sector privado con la entrega de sobornos por parte de Odebrecht a funcionarios públicos y políticos, que cumplen un papel activo en el entramado corrupto trabajando como lobistas para la firma brasileña, desde el sector público.</p>
<p><b>Modo:</b> Para la adjudicación de la concesión vial, Odebrecht con conocimiento de su socio Corficolombiana pago a Gabriel García Morales, viceministro de transporte y director encargado del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, que ya no existe, un soborno por 6.5 millones de dólares. Dineros que blanqueo con la ayuda de los hermanos Enrique y Eduardo Ghisay Manzur a través de la firma Lurion Trading INC, creada en Panamá (CNN Español, 2017b).</p>	<p>2. Sector afectado: al ser un contrato de infraestructura pública, el sector afectado es el público.</p>
<p>Con el fin de obtener el contrato Ocaña - Gamarra, Odebrecht contrato al entonces senador Otto Bula mediante la modalidad de "honorarios por resultado o cuota de éxito", la firma asegura haber pagado al senador 4.6 millones de dólares, a través de 7 empresas panameñas y chinas (CNN Español, 2017b).</p>	<p>3. Lugar donde suceden los hechos: los hechos suceden tanto en el sector público y privado. Hay participación, de ministros, senadores, empresarios, que ejecutan acciones dentro de instituciones públicas, empresas fachada y campañas presidenciales</p>
<p>Odebrecht financió ilegalmente en 2014 las campañas presidenciales de Juan Manuel Santos y Óscar Iván Zuluaga. Los aportes fueron hechos a través de una cuenta en Panamá, en el caso de la campaña de Santos, y de pagos en Brasil al publicista Duda Mendonça, en el caso de la campaña de Óscar Iván Zuluaga. A la campaña de Santos le dieron un millón de dólares, a la de Zuluaga un millón y medio. Todos los pagos realizados por Odebrecht tenían por objeto conseguir concesiones de vías o mayores ingresos en los contratos ya pactados (Coronell, 2018).</p>	
<p><b>Lugar:</b> La legalización del contrato se produjo en Bogotá.</p> <p>El trazado de la Ruta del Sol sector 2 pasa por 5 departamentos y 14 municipios</p> <p>Cundinamarca: Puerto Salgar</p>	

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p>Boyacá: Puerto Boyacá</p> <p>Santander: Puerto Parra, Cimitarra, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Puerto Wilches.</p> <p>Norte de Santander: La Esperanza</p> <p>Cesar: San Alberto, San Martín, Aguachica, Pelaya, Pailitas, Curumaní, Bosconia.</p>	
<p><b>Político:</b> En 2009, año de adjudicación de la concesión vial, el país estaba bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, quien estaba por finalizar su segundo mandato, su principal plan de gobierno fue el denominado 'Seguridad Democrática' mediante el fortalecimiento de las fuerzas militares, una mayor presencia en el territorio nacional de la Fuerza Pública. Un presidente fuerte, con algunas facultades constitucionales, que recurrió con frecuencia al estado de excepción y que debió manejar decenas de partidos a través de transacciones e intercambios. Durante su segundo gobierno se revelaron los vínculos de muchos congresistas con grupos narcoparamilitares, los procesos de la Corte Suprema de Justicia condujeron a prisión a más de 80 congresistas y excongresistas, la mayoría de ello de la coalición de gobierno (Duque Daza, 2014).</p>	
<p>Para 2014, cuando se firmó el otro si, añadiendo al contrato inicial el tramo Ocaña - Gamarra, el presidente de la republica era Juan Manuel Santos, candidato del expresidente Álvaro Uribe Vélez, quien termino en la oposición, debido a las negociaciones de Paz del gobierno Santos con las Farc, formando el partido Centro Democrático. Santos formo una macrocoaliación criticada por el expresidente Uribe Vélez, quien lo acusó de “sobornar al Congreso” y de lograr una “governabilidad por trueque”, es decir, negociar apoyos con los congresistas a través de los recursos de la nación (Duque Daza, 2014).</p>	


CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p><b>Económico:</b> La Ruta del Sol Sector 2 hizo parte del programa de concesiones viales 1998 - 2000 Tercera generación de concesiones 3G bajo el documento Conpes 3045 de agosto de 1999, radicado bajo el gobierno de Andres Pastrana, en el que se estableció, que siguiendo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1998 - 2002 "Cambio para construir la Paz", el Gobierno Nacional, impulsa la competitividad tanto interna como externa de país, mediante infraestructuras viales estratégicamente ubicadas (Ministerio de Transporte, INVIAS, &amp; DNP - Dirección de Infraestructura y Energía, 1999). En 2009 bajo el documento Conpes 3571, durante el gobierno de Álvaro Uribe, se declaró la importancia estratégica del proyecto vial "Autopista Ruta del Sol", con el fin de contribuir al mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte promover la competitividad del país (Ministerio de Transporte - Inco &amp; Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009).</p>	
<p><b>2. ACTORES INVOLUCRADOS (se presentan los involucrados en el mismo orden de aparición de la línea del tiempo y relacionados)</b></p>	
<p><b>Néstor Humberto Martínez:</b> Bogotá, Colombia; 8 de febrero de 1954. Abogado y economista de la Pontificia Universidad Javeriana</p>	
<p>Cargo (caso): Fiscal General de la Nación. 2016 - 2019 Ministro de la Presidencia de Colombia. 2014 - 2015 Asesor legal de cabecera de la OLCSA (2000 a la fecha)</p>	<p>4. Calidad: Funcionario Público, de libre nombramiento y remoción Sector privado</p>
<p>Participación:</p> <p>Sector Privado: como asesor legal de la OLCSA, Néstor Humberto Martínez <b>1.</b> En 2012, como apoderado de la concesionaria participo en el contrato de estabilidad jurídica, firmado entre la concesionaria y el Ministerio de Transporte. <b>2.</b> Conoció de presuntas irregularidades cometidas por Odebrecht con dineros de la Ruta del Sol 2, gracias a Jorge Enrique Pizano, quien grabo por lo menos dos conversaciones sostenidas en 2015 y conocidas por el país en 2018, después de su muerte. <b>3.</b> Redactó el contrato de transacción confidencial, firmado entre Episol y Odebrecht el 11 de marzo de 2016, en cual acuerdan no demandarse, después de conocer irregularidades en pagos hechos por la concesionaria entre 2013 y 2015.</p>	<p>5. Formación de los actores: Profesional 6. Filiación/Vinculación: Asesor legal de OLCSA, desde 1996, cuando creó su bufete Martínez Neira Abogados.</p>


CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p>Sector Público: 1. Aprobó el Conpes 3817 del Otro Sí al contrato Ruta del Sol sector 2, el 2 de octubre de 2014, como Ministro de la Presidencia. Hasta 19 de agosto del mismo año participo en junta directiva del periódico El Tiempo de propiedad del doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo, un hecho que lo inhabilita. La ley 1437 del 2011, numeral 16, establece con toda claridad que “Está inhabilitado para actuar aquel que dentro del año anterior hubiere hecho parte de la junta directiva de alguien interesado en el asunto objeto de la definición”</p> <p>2. Como Fiscal, mintió ante la Corte Suprema de Justicia, al asegurar que solo supo de posibles delitos cometidos por Odebrecht cuando ya ejercía como fiscal general y no antes.</p> <p style="text-align: right;">(Robledo, 2019)</p>	<p>6. Filiación/Vinculación: Fiscal General de la Nación, gobierno de Santos - Duque; Ministro de la Presidencia, gobierno Santos; Ministro del Interior, gobierno Pastrana; Ministro de Justicia, gobierno Samper</p>
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: favorecer y proteger a su cliente de más de 20 años Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo - OLCSA, a la cual pertenece Corficolombiana y su filial Episol, durante la ejecución del proyecto Ruta del Sol sector 2 y en la posterior investigación por hechos de corrupción (La W, 2017).</p> <p>La bancada de oposición del Congreso de la República indico "El exfiscal trato de encubrir las investigaciones penales contra sus anteriores y poderosos clientes de los que fue abogado, esa actitud de encubrimiento, como bien lo investigó y denunció el Senador Jorge Enrique Robledo, es uno de los actos más corruptos de la historia reciente de Colombia" (Colprensa, 2019).</p> <p>8. Riesgo: investigación disciplinaria y penal</p> <p>9. Comportamiento de Iguales. 5 ministros/jefes implicados en el proceso, es el único involucrado que participó desde el sector público y privado</p>	<p>10. Poder: alto, toma de decisiones</p>
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
<p>11. Momento: estructuración contrato de estabilidad jurídica y de transacción confidencial</p>	<p>Corrupción Privada</p>
<p>Intervención en etapa de implementación de documento Conpes</p>	<p>Corrupción Administrativa/ Captura del Estado</p>
<p>Intervención en administración de justicia: Según el fiscal ‘ad hoc’, Leonardo Espinosa, mientras el exfiscal general Néstor Humberto Martínez estuvo al frente del cargo “no se dictaron capturas claves y hasta se desaparecieron delitos” (Torres, 2019).</p>	<p>Corrupción Judicial</p> <p>12. Objeto: Sector público y privado.</p>
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	

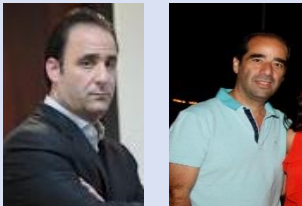



CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Investigaciones: en diciembre de 2019 el senador Jorge Robledo presentó dos denuncias penales ante la Comisión de Acusación de la Cámara contra el exfiscal por los delitos de fraude procesal, tráfico de influencias, extralimitación de funciones, abuso de autoridad y concierto para delinquir	13. Práctica corrupta: Fraude y Favoritismo
Estado del proceso: el 13 de abril de 2020 la Corte Suprema de Justicia citó al exfiscal a declarar en el juicio contra el exsenador Antonio Guerra de la Espriella.	
De izquierda a derecha <b>Cecilia Álvarez:</b> Ciénaga, Magdalena, 30 de agosto de 1953. Ingeniera Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana <b>Gina Parody:</b> Bogotá, 13 de noviembre de 1973. Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana	
Cargo (caso): Álvarez: Ministra de Transporte. 2012 - 2014 Parody: Ministra de Educación. 2014 - 2016	4. Calidad: Funcionarias Públicas, de libre nombramiento y remoción
Participación: Álvarez: firmó una resolución en la que autorizó un aumento de las tarifas en los peajes del sector 2 de la Ruta del Sol y aprobó la construcción de dos nuevas estaciones de peajes en la vía Ocaña-Gamarra, esto como requisito para la adición. A pesar de que el Consejo de Estado fue claro en advertirle que en ninguna circunstancia era legal agregar la construcción de una vía que no tiene relación directa ni necesaria con la carretera ya adjudicada (Procuraduría General de la Nación, 2018).	5. Formación de los actores: Profesional
Parody: suscribió del Conpes 3817 de 2014, que permitió hacer adiciones al contrato inicial de la Ruta del Sol 2, sin revelar que podría beneficiar a su familia, que hacía parte de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A"	6. Filiación/Vinculación: Cecilia Álvarez es la pareja sentimental de Gina Parody.
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: favorecer a la familia de Gina Parody, que participa como socia en la empresa Sociedad Portuaria de Cartagena. Esta proyectaba construir un puerto en Gamarra, sobre el Magdalena, que quedaría a 3 kilómetros del final de la carretera (Lewin, 2017).	10. Poder: Ministras Álvarez, al frente de la cartera de transporte, poder alto, toma de decisiones
8. Riesgo: investigación disciplinaria e inhabilidad para desempeñar cargos públicos	
9. Comportamiento de Iguales. 5 ministros/jefes implicados en el proceso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de implementación de documento Conpes y autorización de condiciones favorables para la concesionaria	Corrupción Administrativa 12. Objeto: Sector público

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
<p>Investigaciones: acusadas por celebración indebida de contratos, interés indebido e inhabilidad legal.</p> <p>Estado del proceso: en 2018, la fiscalía de Martínez Neira había archivado el caso contra las exministras, pero en abril de 2019 el fiscal ad hoc Leonardo Espinosa, rewersó la decisión y reabrió el caso.</p>	13. Práctica corrupta: Favoritismo
<p><b>Jorge Enrique Pizano:</b> Bogotá, Colombia 1961, Murió a los 57 años de edad, el 8 de noviembre de 2018 en Subachoque - Cundinamarca. Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Javeriana</p>	
Cargo (caso): Controller Ruta del Sol. 2010 - 2017	4. Calidad: sector privado
<p>Participación: testigo clave en el caso Odebrecht - Ruta del Sol 2. Las semanas siguientes a su muerte, se conocieron unas grabaciones en las que el propio Pizano le comentaba a Néstor Humberto Martínez las irregularidades que había encontrado en algunos contratos. Las grabaciones se hicieron en 2015 cuando Martínez se desempeñaba como asesor legal de la organización Luis Carlos Sarmiento Angulo. Dan cuenta que desde un año y medio de que estallara el escándalo de Odebrecht en Colombia, Martínez conocía que Otto Bula y Federico Gaviria se movían con los empresarios de la multinacional brasilera y que había sospechas de que se estaban cometiendo irregularidades en las obras (Las 2 Orillas, 2018).</p>	<p>5. Formación de los actores: Profesional</p> <p>6. Filiación/Vinculación: exgerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, fue investigado por la Fiscalía en tres procesos: el carrusel de contratos de Bogotá, la Ruta del Sol 2 y el Interconector Tunjuelo – Canoas.</p>
Investigaciones: se investiga la muerte de su hijo, Alejandro Pizano, quien murió dos días después de su padre, luego de tomar agua de una botella que contenía cianuro y que fue comprada por su padre	
Estado del proceso: el 9 de octubre de 2019, la Procuraduría solicitó a la Fiscalía reabrir la investigación sobre la muerte de Alejandro Pizano, archivada por Martínez Neira	
<p><b>Gabriel García Morales:</b> Cartagena - Bolívar. Economista de la Universidad de los Andes.</p>	
Cargo (caso): Viceministro de transporte. 2007 - 2010 Director encargado del Instituto de Concesiones - INCO. 2009	4. Calidad: Funcionario Público, de libre nombramiento y remoción

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Participación: Morales fue el hombre que estructuró la propuesta de Ruta del Sol 2 para Odebrecht, según Yesid Augusto Arocha Alarcón representante de la multinacional brasileña en Colombia, fue apodado como el Costeño para la entrega de sobornos, que ascendieron a 6.5 millones de dólares para que ayudara a Odebrecht, Episol y CSS Constructores en la formulación del proyecto y descalificara a los otros proponentes (Portafolio, 2017c).	5. Formación de los actores: Profesional 6. Filiación/Vinculación: Viceministro de Transporte durante el gobierno Uribe
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: beneficio económico	10. Poder: alto, toma de decisiones
8. Riesgo: investigación disciplinaria y penal	
9. Comportamiento de Iguales. 5 ministros/jefes implicados en el proceso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de implementación y estructuración de la licitación	Corrupción Administrativa 12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: firmo un preacuerdo con la Fiscalía, en el que se comprometió a servir como testigo en distintos procesos penales contra otros funcionarios que habrían recibido dinero como promesa remuneratoria para favorecer con contratos a la empresa multinacional brasileña	13. Práctica corrupta: Soborno, Fraude y Favoritismo
Estado del proceso: el 13 de diciembre de 2017, el Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá le impuso 62 meses de cárcel, por los delitos de interés indebido en la celebración de contratos y cohecho impropio, los cuales fueron aceptados con anterioridad. Paga condena en La Picota	
<b>Otto Bula:</b> Sahagún, Córdoba. 1968	
Cargo (caso): Excongresista, representante legal de La Agropecuaria El Central.	4. Calidad: sector privado.
Participación: En 2012 fue contactado por Federico Gaviria representando a Odebrecht, para gestionar el contrato de estabilidad	5. Formación de los actores: Ganadero

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p>jurídica para la concesionaria, para lo cual tenía disponibles \$4000 millones de pesos. En 2013, fue contratado por Odebrecht, para conseguirle una adición para su contrato del Sector 2 de la Ruta del Sol. A Otto Bula le pagaron parte de un soborno de US \$4,6 millones para que esa adición tuviera condiciones que favorecieran a Odebrecht, como aumentar el valor de los peajes vigentes (La Patria, 2020a).</p>	<p>6. Filiación/Vinculación: Liberal, fue socio político de Mario Uribe, primo de Álvaro Uribe condenado por parapolítica.</p>
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: beneficio económico 8. Riesgo: investigación penal 9. Comportamiento de Iguales. 10 empresarios involucrados en el caso</p>	<p>10. Poder: medio, agente corruptor, distribución de coimas</p>
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
<p>11. Momento: Intervención en etapa de estructuración de contrato de estabilidad jurídica y contrato de adición</p>	<p>Corrupción Administrativa Corrupción Privada 12. Objeto: Sector público</p>
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
<p>Investigaciones: La Fiscalía le imputo cargos por cohecho (soborno) y enriquecimiento ilícito. Firmó preacuerdo y se comprometió a colaborar con las autoridades. Estado del proceso: El juez 15 de conocimiento de Bogotá condenó Bula 5 años (60 meses) de cárcel y a pagar una multa de \$6.600 millones. Paga condena en La Picota</p>	<p>13. Práctica corrupta: Soborno</p>
<p><b>Roberto Prieto:</b> Caldas.1967 Economista de la Universidad Externado</p>	
<p>Cargo (caso): Jefe de campaña de reelección de Santos. 2013</p>	<p>4. Calidad: sector privado.</p>
<p>Participación: como jefe de la campaña de reelección de Santos, fue acusado por el excongresista Otto Bula de haber sido el destinatario de casi un millón de dólares de la corrupta multinacional. Bula afirma haberle entregado la plata a Andrés Giraldo, amigo de Prieto, en un hotel cerca del Virrey con el objetivo de que éste la hiciera llegar a la campaña que dirigía Prieto (El Espectador, 2019b).</p>	<p>5. Formación de los actores: Profesional 6. Filiación/Vinculación: Liberal, trabajó con Santos desde 1997</p>
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: ganar las elecciones presidenciales de 2014 8. Riesgo: investigación penal</p>	<p>10. Poder: alto, toma de decisiones</p>

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
9. Comportamiento de Iguales: 2 militantes campañas políticas involucrados en el caso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Durante la ejecución del proyecto. Recepción de recursos para la campaña presidencial	Corrupción Política 12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: La Fiscalía le imputó a Prieto los delitos de falso testimonio en calidad de autor, falsedad en documento privado en calidad de determinador, autor de tráfico de influencias de particular, enriquecimiento ilícito a favor de terceros e interés indebido en la celebración de contratos	13. Práctica corrupta: soborno, favoritismo y fraude
Estado del proceso: Paga una condena de cinco años de detención por los delitos de interés indebido en la celebración de contratos, tráfico de influencias y falsedad en documento privado, más una multa de 60 salarios mínimos legales vigentes (unos 50 millones de pesos). Paga condena en guarnición militar	
De izquierda a derecha <b>Enrique y Eduardo Ghisay Manzur:</b> Cartagena. Enrique 1974	
Cargo (caso): Socios de empresa fachada Lourion Trading	4. Calidad: sector privado.
Participación: el pago de 6,5 millones de dólares que el ex viceministro de transporte Gabriel Ignacio García Morales, fueron canalizados a través de una cuenta de la empresa Lourion Trading creada en Panamá con la colaboración de los empresarios colombianos Enrique José y Eduardo Assad Ghisays Manzur, realizaron por lo menos cinco operaciones financieras para limpiar la procedencia del soborno de la multinacional Odebrecht (El Espectador, 2018b).	5. Formación de los actores: Empresarios 6. Filiación/Vinculación: Amigos de García Morales
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: beneficio económico	10. Poder: bajo, intermediarios
8. Riesgo: investigación penal	
9. Comportamiento de Iguales: 10 empresarios involucrados en el caso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
	Corrupción Privada


CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración de contrato. Blanqueo de sobornos	12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: la acusación de la Fiscalía fue por lavado de activos y enriquecimiento ilícito de particulares.	13. Práctica corrupta: soborno y fraude
Estado del proceso: en 2017, Eduardo Ghisays Manzur, recibió una condena de tres años de cárcel, que deberá cumplir en su lugar de residencia, deberá pagar una pena pecuniaria del 50 por ciento de 3263 S.M.M.L.V. En 2018, Enrique Ghisays Manzur, el Tribunal Superior de Bogotá lo condenó a diez años de prisión y a una multa por \$27.343 millones (35.000 SMLMV)	
De izquierda a derecha <b>Gustavo Torres, Federico Gaviria, Eduardo José Zambrano y Gabriel Dumar</b>	
Cargo (caso): Contratistas/ Empresarios	4. Calidad: sector privado.
Participación: (El Espectador, 2019a)	5. Formación de los actores: Profesional
Torres, habría utilizado la firma para el ingreso de parte de los 4.6 millones de dólares que le "giró" la trasnacional al exsenador liberal Otto Nicolás Bula. La firma comisionista firmó un contrato por 9.716 millones de pesos para asesoría financiera y de banca de inversión relacionada con el cierre financiero de la adición de la Ruta Ocaña Gamarra. Asesoría que no tuvo lugar.	6. Filiación/Vinculación: representante legal de la Compañía de Profesionales de Bolsa
Gaviria, participó en la estructuración del pliego de condiciones en el proceso de licitación adelantado por el Inco, con el único fin de beneficiar a la trasnacional brasileña. El contratista tuvo injerencia en el manejo de los términos y condiciones del contrato. El contratista es señalado por las autoridades de haber tenido participación en la entrega de sobornos enviados por la empresa brasileña a varios funcionarios públicos y dirigentes políticos	Expresidente de ETB, En 2013, condenado a dos años y medio de prisión y una multa de 10 salarios mínimo, por su participación en el carrusel de la contratación, en relación con el contrato de ambulancias de Bogotá.
Zambrano, Representante Legal de Consultores Unidos, el ala de ingeniería de esta firma, desde 1982 sirvió a Odebrecht para girar millonarias sumas de dinero para pago a funcionarios públicos y aliados	Amigo de Bernardo Elías


CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Dumar, A través del Consorcio Sión firmó un contrato ficticio con la Consol por \$10.072 millones. De ese contrato el Ñoño Elías recibió aproximadamente \$8.000 millones y Otto Bula \$370 millones. El resto, explicó, se utilizó para labores administrativas de Consol. La plata para Elías y Bula, señaló, se sacaba en efectivo de los bancos y, según las exigencias de los excongresistas, las debía repartir en varias entregas, a personas cercanas a ellos y en la mayoría de los casos la debía llevar a la casa del Ñoño Elías	Amigo de Otto Bula
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: beneficio económico, en el caso de Dumar tenía aspiraciones políticas	10. Poder: Torres, Zambrano y Dumar: bajo, intermediarios Gaviria, medio, agente corruptor, distribución de coimas
8. Riesgo: investigación penal, en el caso de Gaviria ya había sido condenado	
9. Comportamiento de Iguales: 10 empresarios involucrados en el caso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración de contrato. Entrega y blanqueo de sobornos	Corrupción Privada 12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: 2017. La Fiscalía General les imputó los delitos de cohecho, concierto para delinquir, lavado de activos, enriquecimiento y tráfico de influencias	13. Práctica corrupta: soborno, fraude y favoritismo
Estado del proceso:	
Torres, junio 2020, , luego de preacuerdo aprobaron el principio de oportunidad a cambio de ser testigo contra los exsenadores Elías y Guerra. Fue condenado a 51 meses de prisión y pagar una multa de 2000 millones de pesos (El Tiempo, 2020b),.	
Gaviria, junio de 2020, juego de preacuerdo, pasa de autor a cómplice por lo cual pagaría 25 meses de cárcel. En el preacuerdo, Gaviria se compromete a pagar una multa de 83,33 SMLMV y reintegrará 8.894 millones de pesos por los delitos aceptados (El Tiempo, 2020b).	
Zambrano, febrero de 2020, la juez 63 de garantías de Bogotá avaló el principio de oportunidad que la Fiscalía le otorgó al empresario, en el que le dan inmunidad penal por los delitos de lavado de activos y concierto para delinquir a cambio de información privilegiada en 5 procesos del caso Odebrecht.	

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p>Dumar, junio de 2020, luego de preacuerdo aprobaron el principio de oportunidad a cambio de ser testigo contra los exsenadores Elías y Guerra. Fue condenado a 54 meses de prisión y pagar una multa de 215 millones de pesos (El Tiempo, 2020b).</p>	
<p>De izquierda a derecha  <b>Bernardo Miguel Elías</b>, Sahagún, Córdoba, 7 de noviembre de 1976, Ingeniero Civil y especialista negocios de construcción U. Javeriana  <b>Plinio Olano Becerra</b>, Duitama, Boyacá; 19 de octubre de 1957 Ingeniero civil y especialista negocios de construcción U. Javeriana  <b>Mussa Besaile</b> Sahagún, Córdoba, 4 de julio de 1970. Ingeniería civil en la Universidad de la Costa  <b>Antonio Guerra de la Espriella</b>, Sincelejo, Sucre, 12 de diciembre de 1955. Economista de la Universidad del Rosario</p>	
<p>Cargo (caso): Senadores</p>	<p>4. Calidad: funcionarios públicos, elegidos por voto popular</p>
<p>Participación: (Colprensa, 2017)</p> <p>El grupo de parlamentarios reclutado por Odebrecht fue denominado por parte de los funcionarios brasileiros como el grupo "Los Bulldozer", un poco describiendo la característica que esta máquina tiene, lo que aparezca lo tumba.</p>	<p>5. Formación de los actores: Profesional</p>
<p>Con el concurso de los señores Otto Bula y Federico Gaviria, lograron el apoyo de varios congresistas de la República para que la sociedad Concesionaria Ruta del Sol obtuviera, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, un contrato de estabilidad jurídica.</p> <p>Ese contrato se firmó entre el Ministerio de Transporte y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S, en relación con el proyecto vial de la Ruta del Sol II, y eximía a la constructora de pagar más impuestos a partir de 2013.</p> <p>Se pagó un valor de gestión de 2 millones de dólares para el grupo de senadores gestionados por el señor Otto Bula, 500 mil dólares para el señor Otto Bula y 500 mil dólares para Federico Gaviria, para un total de 3 millones de dólares.</p>	<p>6. Filiación/Vinculación:  Olano: Partido de la U</p>
	<p>Besaile: Partido de la U Investigado también, por parapolítica y por los casos de corrupción denominado "Cartel de la Toga" y "Cartel de la Hemofilia"</p>
	<p>Guerra: Cambio Radical, hermano de la también senadora María del Rosario Guerra, del Centro Democrático</p>





CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Elías, El entonces senador también habría movido influencias en la ANI y el Congreso para que se avalara la adición del contrato Ocaña-Gamarra a la Ruta del Sol II bajo la figura del otrosí, por su colaboración, Elías habría pedido el 2% del valor total del contrato.	Elías: Partido de la U, es hijo de Bernardo Elías Náder, y sobrino del exgobernador y exsenador Jorge Ramón Elías Náder, quien estuvo preso por el proceso 8.000. Es cuñado del exgobernador de Córdoba, Alejandro Lyons Muskus, investigado por 'Cartel de la hemofilia'
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: beneficio económico.</p> <p>8. Riesgo: investigación disciplinaria y penal</p> <p>9. Comportamiento de Iguales: 4 senadores activos involucrados en el caso</p>	10. Poder: medio, intermediarios
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración de contrato de estabilidad jurídica y adición	<p>Corrupción Administrativa</p> <p>Corrupción Política</p> <p>12. Objeto: Sector público</p>
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
<p>Investigaciones: investigados por enriquecimiento ilícito, concierto para delinquir agravado, cohecho y tráfico de influencias</p> <p>Estado del proceso:</p> <p>Elías, abril 2018, condenado también a seis años y ocho meses de prisión. Febrero 2020, la Corte Suprema de Justicia decidió permitirle tener una segunda instancia para apelar</p> <p>Olano, diciembre de 2019, la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema absolvió al excongresista de los delitos de concierto para delinquir agravado, tráfico de influencias y cohecho propio.</p> <p>Besaile, mayo 2020, aceptado en la Jurisdicción Especial para la Paz, confirmó el sometimiento del excongresista por el delito de cohecho, en lo relacionado con la entrega de dineros a funcionarios judiciales de la Corte Suprema de Justicia para evadir la acción de esta rama y asegurar la impunidad. por caso Odebrecht aún no hay condena</p> <p>Guerra, abril 2020, Las autoridades ocuparon los bienes con fines de extinción de dominio del excongresista, quien fue llamado a juicio por la Corte Suprema de Justicia. Él se declara inocente.</p>	13. Práctica corrupta: soborno, fraude y favoritismo

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p><b>Luis Fernando Andrade:</b> Nueva Orleans (Estados Unidos) en 1961, es ingeniero industrial y de sistemas de la Universidad de Florida.</p>	
<p>Cargo (caso): Gerente General de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. 2011 -2017</p>	<p>4. Calidad: Funcionario Público, de libre nombramiento y remoción</p>
<p>Participación: Andrade realizó supuestas maniobras irregulares para la adición de la vía Ocaña-Gamarra.</p>	<p>5. Formación de los actores: Profesional</p>
	<p>6. Filiación/Vinculación: Trabajo en el sector privado, hasta que, en el 2011, llegó a estructurar la ANI durante el gobierno Santos</p>
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: favorecer financiadores campaña Santos, no hay evidencia de soborno</p>	<p>10. Poder: alto, toma de decisiones</p>
<p>8. Riesgo: investigación disciplinaria y penal</p>	
<p>9. Comportamiento de Iguales: 5 ministros/jefes implicados en el proceso</p>	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
<p>11. Momento: Intervención en etapa de estructuración y legalización de contrato de adición</p>	<p>Corrupción Administrativa 12. Objeto: Sector público</p>
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
<p>Investigaciones: la Fiscalía le imputó interés indebido en celebración de contratos, falso testimonio y ocultamiento, alteración o destrucción de material probatorio</p>	<p>13. Práctica corrupta: fraude y favoritismo</p>
<p>Estado del proceso: El Juzgado 10 con función de garantías le otorgó la libertad en diciembre de 2018. En julio de 2019, la Fiscalía le imputó nuevos cargos relacionados con la Ruta del Sol 3 y la campaña reeleccionista de Juan Manuel Santos. Andrade siempre se ha declarado inocente.</p>	

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
<p><b>Eder Paolo Ferracuti.</b> Portugal (derecha)  <b>Marcio Marangoni y Amilton Hideaki.</b> Brasil (abajo, arriba)</p>	
<p>Cargo (caso): Funcionarios Odebrecht  Hideaki, Director de Ingeniería  Marangoni: Gerente de Consol  Ferracuti: Representante legal de Consol</p>	4. Calidad: sector privado
<p>Participación: (El Espectador, 2019f)  Hideaki: conocido como el Nipón, por sus rasgos asiáticos, participó activamente en la identificación de las personas con quienes suscribieron los contratos simulados, así como en la gestión y autorización de los pagos.</p>	5. Formación de los actores: Profesionales
<p>Marangoni: planeó el desvío de dinero que se había pactado con Dumar en un contrato ficticio, de acuerdo con la Fiscalía, el papel de Marangoni, fue determinante en más de un contrato “sucio”.  Ferracuti: era el líder, se encargó tanto de la suscripción de los contratos simulados, como de la gestión de los pagos para ocultar su verdadero destino.</p>	6. Filiación/Vinculación: funcionarios de Odebrecht
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
<p>7. Posible Motivación: ganar licitación y mejorar las condiciones contractuales  8. Riesgo: investigación penal</p>	10. Poder: medio, estructuración contratos fachada
9. Comportamiento de Iguales: 7 directivos/ funcionarios involucrados en el proceso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración y ejecución del contrato	Corrupción Administrativa
	Corrupción Privada
	12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
<p>Investigaciones:  Hideaki y Marangoni, los delitos que se les imputan son lavado de activos y concierto para delinquir.</p>	13. Práctica corrupta: soborno, fraude y malversación
Ferracuti: Además de lavado de activos y concierto para delinquir, en este caso la Fiscalía le imputo cohecho, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.	

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Estado del proceso: Están en Brasil, no hay colaboración, ni capturas, ni proceso en marcha, pues, pese a los intentos de la Fiscalía de Espinosa de imputarles cargos, la audiencia programada para junio de 2019 se aplazó y todavía no ha sido reprogramada.	
<b>José Elías Melo:</b> Bogotá 1959. Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana.	
Cargo (caso): Presidente de Corficolombiana desde 2008 -2017	4. Calidad: sector privado
Participación: Melo, como presidente de Corficolombiana del Grupo Aval, holding de Episol, sabía del soborno de US\$6,5 millones que Odebrecht pagó al exviceministro de Transporte Gabriel García Morales para adjudicar la obra (Pérez, 2019a).	5. Formación de los actores: Profesional
	6. Filiación/Vinculación: Durante el gobierno de Cesar Gaviria, fue Viceministro de Hacienda, Superintendente Bancario y Ministro de Trabajo. En 2006 empezó a trabajar con el Grupo Aval
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: ganar licitación y mejorar las condiciones contractuales	10. Poder: alto, toma de decisiones, disposición de recursos
8. Riesgo: investigación penal	
9. Comportamiento de Iguales: 7 directivos/ funcionarios involucrados en el proceso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración y ejecución del contrato	Corrupción Administrativa
	Corrupción Privada
	12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: la Fiscalía le imputo cargos por los delitos de cohecho por dar u ofrecer e interés indebido en la celebración de contratos. Es el único directivo de Corficolombiana imputado.	13. Práctica corrupta: soborno, fraude y malversación

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
Estado del proceso: abril 2019. El juez 14 de conocimiento de Bogotá lo condenó a 11 años y nueve meses de cárcel, sanción de inhabilidad de 159 meses y el pago de una multa de 174 salarios mínimos. En junio de 2019 Melo apelo la decisión en segunda instancia.	
De izquierda a derecha <b>Luiz Antonio Bueno, Luiz Antonio Mameri y Luiz Eduardo Da Rocha Soares</b>	
Cargo (caso): Directivos de Odebrecht Bueno: Presidente de Odebrecht Colombia Mameri: Director de Odebrecht para América Latina Da Rocha: Directivo de la oficina de asuntos estructurales de Odebrecht	4. Calidad: sector privado
Participación: Bueno: para ganar el contrato de la Ruta del Sol 2 se reunió con el ex viceministro de Transporte Gabriel García Molares y con José Elías Melo y acordaron entre los tres pagar el soborno de 6.5 millones de dólares, que saldrían directamente de Odebrecht. Las reuniones no solo fueron en la sede de Corficolombiana, sino en la de un reconocido empresario en el norte de Bogotá. Bueno Junior tenía vía libre para corromper funcionarios.	5. Formación de los actores: Profesionales
Mameri: su rol fue “autorizar” el pago de Odebrecht por 6.5 millones de dólares al ex viceministro de Transporte Gabriel García Morales. Bueno Junior le dijo que era un requerimiento de los funcionarios de Colombia para darles el contrato y entonces Mameri autorizó el pago.  Da Rocha: fue el que tramitó los pagos ilegales. En la oficina de asuntos estructurales, se llevaba una contabilidad paralela para tener un control de lo que pagaban en coimas. Se reunió con Enrique Ghisays en Miami para tramitar el soborno de 6,5 millones de dólares que se hizo a través de la empresa Lurion Trading.	6. Filiación/Vinculación: Directivos de Odebrecht
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación: ganar licitación y mejorar las condiciones contractuales 8. Riesgo: investigación penal 9. Comportamiento de Iguales: 7 directivos/ funcionarios involucrados en el proceso	10. Poder: alto, toma de decisiones, disposición de recursos
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención en etapa de estructuración y ejecución del contrato	Corrupción Administrativa Corrupción Privada

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
	12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: El delito que les imputo la Fiscalía fue el de cohecho por dar u ofrecer.	13. Práctica corrupta: soborno, malversación
Estado del proceso: enero 2019. Juzgado 30 de Garantías en Bogotá les avaló el principio de oportunidad pactado con la Fiscalía, la entidad suspende toda acción penal, por dos años. A cambio, tendrán que ser testigos en varios procesos contra Odebrecht y deberán hacer una reparación en tres pagos hasta 2020, de más de \$18.000 millones, equivalentes a la coima de US\$6,5 millones entregada a García Morales	
De izquierda a derecha <b>Esteban Moreno, David Portilla y Andrés Sanmiguel</b>	
Cargo (caso): Contratistas/ Empresarios Moreno: gerente de la campaña al Congreso del Partido Liberal Portilla: representante de la firma española Fagar San Miguel: socio de Gistic Soluciones Integrales	4. Calidad: sector privado
Participación: (El Tiempo, 2019b) Moreno: fue pieza clave para recolectar los fondos que permitieron apalancar esa campaña reeleccionista, sirvió como puente para que Odebrecht financiara la campaña Santos en 2014.	5. Formación de los actores: Profesionales
Portilla: entró, en 2012, como socio temporal de Gistics para supuestamente mover contratos fuera de Fagar, que ya estaba bajo el radar de las autoridades. Fue el encargado de girar los recursos a Gistic desde Consol.	6. Filiación/Vinculación: Partido Liberal, reelección Santos
San Miguel: suscribió el 17 de marzo de 2014, un contrato entre Gistic y Consol, para una obra que no se hizo. 3.894 millones de pesos que Consol giró fueron a manos de miembros del Partido Liberal, para la reelección de Santos. San Miguel, entregó transferencias y copias de cheques girados a David Portilla, y confirmó que una parte del dinero se entregó en efectivo a un grupo de al menos 20 personas que estaban con Esteban Moreno, según él del partido Liberal.	
<b>3. ENFOQUE PSICOSOCIAL</b>	
7. Posible Motivación:	10. Poder: bajo, intermediarios
Moreno: ganar las elecciones presidenciales de 2014	
Portilla y San Miguel: beneficio económicos	
8. Riesgo: investigación penal	

CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR Y VALORAR
9. Comportamiento de Iguales: 2 militantes campañas política involucrados en el caso 10 empresarios involucrados en el caso	
<b>4. ENFOQUE ECONÓMICO</b>	
11. Momento: Intervención durante ejecución del contrato	Corrupción Política
	Corrupción Privada
	12. Objeto: Sector público
<b>5. ENFOQUE LEGAL</b>	
Investigaciones: indagación preliminar del CNE por la financiación de la campaña reeleccionista del expresidente Juan Manuel Santos. La Fiscalía les imputo cargos por enriquecimiento ilícito	13. Práctica corrupta: soborno y fraude
Estado del proceso: en indagación	

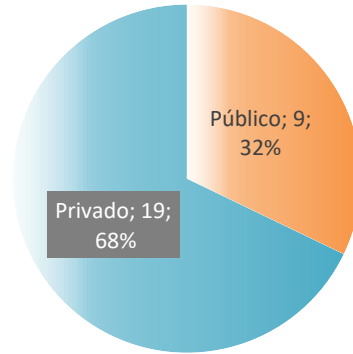
Fuente. Elaboración propia a partir de información de los principales medios de comunicación e investigación referenciados y de los eventos descritos en la línea de tiempo (Ver Tabla 15).

La matriz de caracterización permite identificar la participación de cada uno de los involucrados mencionados en la línea de tiempo, su vinculación política y emocional, el sector al que pertenecían, la posible motivación por la cual se cometió el acto corrupto y el poder de los involucrados, como aspectos principales dentro el enfoque psicosocial de la corrupción, además el tipo de corrupción cometida dentro del enfoque económico descrito y el acto corrupto cometido de acuerdo a lo establecido en el marco del enfoque legal. Es la consolidación de la revisión de literatura realizada, vinculada con el proceso de contratación de la concesión Ruta del Sol Sector 2, con lo que se evidencia la magnitud del fenómeno corrupto en Colombia.

En las siguientes gráficas, se sintetizan los datos recopilados en la matriz de caracterización por cada involucrado, para facilitar la cuantificación de los descriptores y análisis de estos. Se excluye a Jorge Enrique Pizano, quien en este caso fungió como denunciante de los actos corruptos, por lo que el análisis se hace sobre 27 involucrados.

**Figura 15.** Calidad de los involucrados, sector al que pertenecen

Calidad de los Involucrados



Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

De los 27 involucrados, el 68% son funcionarios privados, quienes a través de la entrega de sobornos lograron la participación de 9 funcionarios públicos, que corresponden al 32% del total. Hay un caso particular y es Nestor Humberto Martínez -NHM, quien participó en el caso Ruta del Sol 2 desde los dos ámbitos, como funcionario privado, desempeñándose como asesor legal de la OLCSA y apoderado de Consol y como funcionario público, como Ministro de Presidencia y posteriormente Fiscal General de la Nación.

Como ya se había señalado, en febrero de 2017, el senador Jorge Enrique Robledo denunció al entonces fiscal general Néstor Humberto Martínez por una supuesta violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como jefe del ente acusador y Ministerio de la Presidencia. Robledo señaló, que Martínez no debió haber conocido el caso de la Ruta del Sol 2, ni debió haber firmado, como ministro de la Presidencia el CONPES 3817 de 2014, que le abrió camino al otrosí para la construcción de la vía Ocaña-Gamarra, por su cercanía a Luis Carlos Sarmiento Angulo y la OLCSA, ya que la amistad entrañable es, según la ley 1437 de 2011, causal de conflicto de interés (La W, 2017).

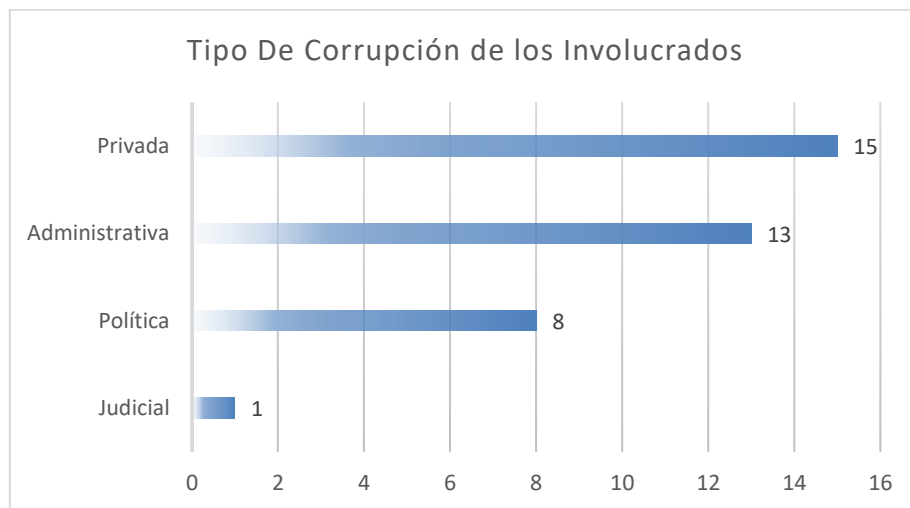
La OLCSA hace parte de las elites económicas, que influyen al Estado de acuerdo con los requerimientos de su posición como sector dominante en términos no solo económicos, sino además políticos e ideológicos, y para hacerlo mantienen un puente constante entre el sector privado y el público, por lo que resalta el papel de sus



colaboradores en carteras del gobierno (Carrero, 2013), en lo que suele denominarse como “puerta giratoria”, tecnócratas que saltan de la actividad pública a la privada, maniobra mediante la cual las multinacionales nombran a su “hombre de confianza” para que operen a su favor (Arias, 2017).

En las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se define el conflicto de intereses como “un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el cual el funcionario público tiene intereses de carácter privado que podrían influir negativamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades como tal” (p.15). Como ejemplo la OCDE señala el evento en el que, un funcionario ejecutivo principal que acepta un cargo clave en un organismo público que tiene una relación comercial con la empresa en la que se desempeñaba antes (BIRF & World Bank, 2014). El ejemplo describe el actuar de NHM, su transición del sector privado – público- privado y su intervención en el caso Ruta del Sol 2, como lo señalo en su momento, entre otros, María Jimena Duzán, “los conflictos de interés de NHM son tan evidentes, ...que lo han convertido en el primer fiscal en oficiar dos roles totalmente insólitos y contradictorios: por un lado, es el jefe del ente investigador, pero por el otro, va a terminar de testigo de uno de los procesos” (2018b)

**Figura 16.** Tipo de Corrupción de los involucrados



Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

En concordancia con la figura 14, el tipo de corrupción en la que incurren la mayoría de los involucrados es privada, teniendo en cuenta que el ente sobornador es una entidad

del sector privado y la estructura de entrega de sobornos, comprendía una red empresas fantasma offshores, cuyos representantes legales, de acuerdo con los principales medios de comunicación y entidades de investigación fueron piezas clave en la circulación de los sobornos (Durán & Hurtado, 2017).

En segundo lugar, se encuentra la corrupción administrativa, por la implicación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, en la que se encuentran los ministros y los privados que en representación de Consol que de forma directa gestionaron a través de sobornos los objetivos descritos en la tabla 15. De acuerdo a la información consolidada de los principales medios de comunicación, los ministros involucrados, a excepción del viceministro de transporte García Morales, quien cometió el acto corrupto por un beneficio económico, fueron motivados por el favorecimiento a un tercero.

Con ocho casos, la corrupción política se encuentra en tercer lugar y se desarrolla en dos líneas, la primera, son los funcionarios públicos elegidos por voto popular, senadores involucrados en la gestión del contrato de estabilidad jurídica y la adición del tramo Ocaña – Gamarra y la segunda línea, son los involucrados en la financiación de las campañas presidenciales de 2014, parte de estos recursos salieron de contratos fachada durante la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol 2 (Semana, 2020a).

“Cuando un agente privado financia la campaña política de un candidato y contribuye decididamente a que el candidato financiado gane la contienda electoral, entonces se establece un escenario de gratitud y compromiso por parte del nuevo funcionario público elegido hacia el agente privado que lo financió. En muchos casos, los favores recibidos se retribuyen al agente financiador mediante el favorecimiento en la adjudicación de contratos públicos y otorgando posiciones laborales que pueden ser privilegiadas en el aparato estatal” (Garay Salamanca et al., 2008, p.55).

Según testimonios, Odebrecht también habría financiado la campaña electoral de Juan Manuel Santos en 2010. En este año Roberto Prieto, creó una sociedad comercial en Panamá y abrió una cuenta en un banco en la que le consignaron US\$450.000 por parte de Odebrecht para el pago de un trabajo publicitario para la campaña (Quevedo, 2017). Lo que demuestra que la relación entre Santos, Prieto y Odebrecht es anterior a la campaña reeleccionista de 2014 y explica las gestiones de funcionarios de este gobierno,

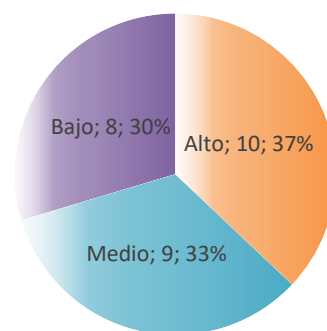
documentadas por los principales medios de comunicación, para favorecer a la multinacional brasilera.

El último tipo de corrupción identificado es el judicial, en el que solo incurre NHM actuando como Fiscal General de la Nación, que como ya se ha señalado es solo una de sus intervenciones en este caso. El 1 de agosto de 2016 tomó posesión de su cargo, y el único impedimento que presentó a la Corte Suprema de Justicia, a pesar de su larga relación ya descrita con Consol, fue para investigar a las exministras Gina Pardoy y Cecilia Álvarez, por la adición del tramo Ocaña – Gamarra, adición para el cual había dado un concepto favorable en agosto de 2012 (Parra, 2018).

La conducta corrupta se da por las inhabilidades evidentes del fiscal para llevar el caso, pero el acto que detono su renuncia fue que NHM conocía las irregularidades de Consol desde el 2015, cuando el controller Jorge Enrique Pizano lo buscó en su calidad de asesor de la OLCSA. La revelación de este hecho en noviembre de 2018, provocó malestar en la Corte Suprema de Justicia, uno de sus integrantes indicó que NHM les había mentido, tras asegurarles que solo supo de los delitos cuando ya era fiscal, por lo que lo iban a apartar de todos los expedientes de Odebrecht, decisión que se iba a tomar en la Sala Plena del 21 de mayo de 2019, la renuncia del fiscal fue seis días antes, aduciendo razones de otro tipo, relacionadas con la decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de no extraditar al jefe guerrillero Jesús Santrich (El Espectador, 2019e), y no asumiendo su responsabilidad frente a los hechos.

**Figura 17.** Poder de los involucrados

Poder de los Involucrados



Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

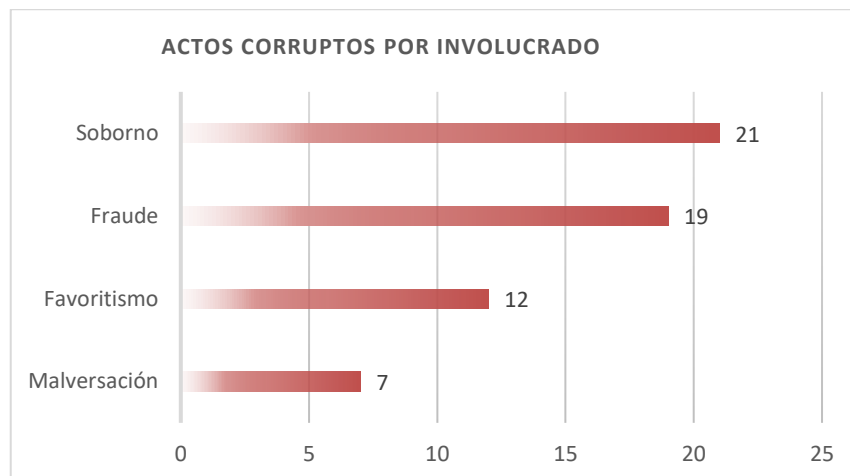
El poder de los involucrados fue evaluado de acuerdo con las tres categorías descritas en la matriz de caracterización; **poder alto**, cuando el involucrado por su cargo o participación en el caso es quien toma las decisiones; **poder medio**, hace referencia a los involucrados que ejecutan directamente las acciones corruptas y son enlace entre la parte interesada y el objetivo; **poder bajo**, los intermediarios quienes hacen parte del entramado para la entrega del soborno al destinatario final.

De los 27 involucrados, 10 tienen poder alto, de este grupo hacen parte ministros y directivos de Odebrecht y Corficolombiana, en cabeza de los cuales se gestó y se autorizó la entrega de sobornos y se avalaron las decisiones irregulares que sustentan este caso (El Tiempo, 2017d).

El 33%, que corresponde a 9 involucrados, tienen poder medio, en esta categoría se encuentran los lobistas, senadores y ejecutivos medios de Odebrecht, quienes fueron los responsables de la entrega física de los sobornos y de la elaboración de contratos fachada para soportar sobrecostos durante la ejecución del proyecto vial, que permitió la salida de recursos a terceros (El Tiempo, 2017d).

Y el 30%, 8 involucrados, tienen poder bajo, son los intermediarios, representantes legales de las empresas fachada con las que Consol firmó contratos ficticios para la entrega de sobornos, o empresas creadas en paraísos fiscales para el mismo fin, las cuales cobran una comisión por la transacción de los recursos (Collazos, 2020).

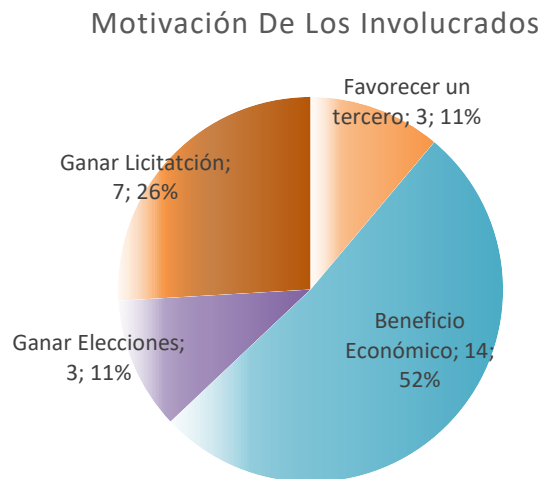
**Figura 18.** Delitos en los que incurrieron los involucrados



Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

La clasificación de los delitos relacionados con actos corruptos cometidos por los involucrados se hizo de acuerdo con la Tabla 8. Delitos y actos corruptos. Cada involucrado ha sido procesados por varios delitos, 21 involucrados entregaron o recibieron sobornos, 19 incurrieron en fraude, por adjudicación o celebración irregular de contratos, 12 han sido procesados por favoritismo, relacionado con tráfico de influencias de particular e interés indebido en la celebración de contratos y 7 personas involucradas han sido investigadas por malversación de fondos, relacionado con sobrecostos e irregularidades en celebración de contratos.

**Figura 19.** Motivación los involucrados



Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

A partir de la base documental consultada y del accionar de la justicia, se encontraron cuatro motivaciones por las cuales las personas involucradas pudieron haber cometido el acto corrupto, alineadas con los objetivos finales de Odebrecht y Episol, integrantes de Consol. La primera motivación con el 52%, es el beneficio económico, que esta relacionado con los involucrados de poder medio y bajo, que no tienen objetivos estratégicos dentro de la concesionaria y solo buscan lucrarse por sus acciones.

En segundo lugar, con el 26% correspondiente a 7 involucrados, esta es la motivación general del caso y por la que se desprenden el resto, ganar la licitación, que esta dividida en dos momentos, el primero la adjudicación de la concesión vial Ruta del Sol sector 2 y la segunda, la firma del Otro Si No.6, adición del tramo vial Ocaña – Gamarra, los

involucrados con esta motivación, son los altos ejecutivos de las empresas integrantes de Consol con poder controlante dentro del consorcio, Odebrecht y Episol.

Y en tercer lugar, aparecen dos motivaciones con el mismo número de involucrados (3), con el 11% cada una, ganar las elecciones y favorecer a un tercero, estas motivaciones están relacionados con los involucrados de alto poder del sector público, cuyos objetivos van más allá que el beneficio económico de momento y buscan un beneficio perdurable en el tiempo, relacionado con el poder, que a la postre se traduce en riqueza.

Adicionalmente, de acuerdo con la matriz de caracterización, el momento en que los involucrados intervienen en el proceso de contratación y la posterior adición de la concesión vial, es en la etapa de estructuración del contrato, que en el proceso licitatorio (ver Figura.8), comprende las etapas de elaboración y publicación del proyecto; observaciones, recepción y respuesta; y publicación de documentos definitivos.

Por otra parte, el riesgo que evalúan los involucrados, es la posible investigación penal y posterior condena. En la siguiente tabla se relacionan algunos de los condenados a la fecha por el caso Ruta del Sol 2.

**Tabla 18.** Involucrados Condenados

	<b>INVOLUCRADO</b>	<b>MESES</b>	<b>MULTA \$MILLONES</b>
1	Gabriel García Morales	62	65
2	Otto Bula	60	6,600
3	Roberto Prieto	60	50
4	Eduardo Ghisay Manzur	37	2,407
5	Enrique Ghisay Manzur	129	27,343
6	Bernardo Miguel Elías	80	93
7	José Elías Melo	141	140
8	Gabriel Dumar	53	84
9	Gustavo Torres	51	215
10	Federico Gaviria	25	1,900
<b>TOTAL MULTA</b>			<b>38,897</b>

Fuente. Elaboración propia a partir de información consolidada en la tabla 16.

Cabe resaltar que la condena de 11 años y 7 meses de Jose Elias Melo, es la sentencia más alta por el caso de corrupción de la Ruta del Sol 2, Melo fue condenado por haber conocido y avalado una coima de 6,5 millones de dólares para que el exviceministro de Transporte Gabriel García Morales interviniera en favor del Consorcio Ruta del Sol S.A. –

---

Consol y es considerado el procesado de más alto rango en ser condenado por estos hechos de corrupción (Pérez, 2019a).

La segunda condena más alta, es la de Enrique Ghisay Manzur, quien fue el primer condenado por el caso de corrupción a 10 años y 9 meses de prisión y deberá pagar una multa de más de \$27.000 millones de pesos. Enrique y su hermano Eduardo, fueron responsables de crear en Panamá la empresa Lurion Trading, a través de la cual se blanquearon los US\$6,5 millones que Odebrecht le pagó al exviceministro Gabriel García Morales, dinero que fue administrado a voluntad de Enrique Ghisays, y de los que se desconoce el destino de US\$2.3 millones (El Espectador, 2018b).

El resto de las condenas oscilan entre los 4 y 6 años, a excepción de Eduardo Ghisay, condenado a 3 años de prisión domiciliaria y Federico Gaviria condenado a 2 años de prisión, condena que parece baja, puesto que Gaviria es considerado una pieza clave, pues participo en la estructuración del contrato de la concesión vial y en la gestión para que Consol se quedara con el tramo Ocaña-Gamarra. Gaviria, ya había sido condenado por delitos de corrupción en el “carrusel de la contratación” de Bogotá, escándalo en el que aceptó haber sido el cerebro del desfalco del contrato de ambulancias en la ciudad, por el cual no pago ninguna condena por su colaboración con la justicia (Las 2 Orillas, 2020).

Finalmente, hay un dato que vale la pena destacar y es que, aunque los involucrados son de diferentes lugares de procedencia, Bogotá y Sahagún ocupan el primer lugar con 4 involucrados, con la particularidad que Sahagún es un pequeño municipio de Córdoba con 138.000 habitantes, los senadores Bernardo Miguel Elías y Mussa Besaile, el excongresista Otto Bula y el empresario Gabriel Dumar, son originarios de este municipio.

Sahagún se ha convertido en el epicentro de la corrupción del país, es el punto geográfico en donde confluyen los casos de corrupción más grandes de los últimos tiempos. Desde el proceso 8000 Jorge Ramón ‘Joche’ Elías Náder y Salomón Náder Náder fueron los primeros senadores sahadunenses judicializados; por parapolítica, Mario Salomón Náder Muskus, quien recibió el caudal político de su padre Salomón y Miguel de la Espriella, senadores en 2006, fueron procesados por haber firmado el pacto de Santafé Ralito, con jefes paramilitares y Emilio Tapia, senador en 2010, fue condenado por servir de intermediario para recibir comisiones de las obras públicas en Bogotá a favor de los hermanos Samuel e Iván Moreno (Semana, 2017d).

Musa Besaile y el “Ñoño” Elías fueron los pilares del poder político del presidente Santos en el Congreso, Besaile con sus 145.000 votos y el “Ñoño” Elías con sus 140.000 electores, fueron la dupla más votada en Colombia, en las elecciones de 2014, algunas versiones insisten en que ellos fueron los que pusieron presidente para el periodo 2014 – 2018 en el país (Donadío, 2017).



## 4. Conclusiones

Con este trabajo final de maestría y parados en el enfoque psicosocial de la corrupción, se ha podido evidenciar que la corrupción es un fenómeno de causas múltiples, la mayoría de ellas vinculadas al individuo, por ser quien ejecuta el acto corrupto. El individuo toma la decisión basado en un análisis de éxito de su acción, en el cual interviene; el riesgo al cual se somete, relacionado con las normas legales del entorno donde se va a desarrollar la conducta; el beneficio comparado con este riesgo, que puede ser de momento o perdurable en el tiempo; el comportamiento de los iguales, que tan común es el accionar corrupto dentro de la sociedad a la que pertenece y el grado de aceptación de ese comportamiento, tal que no se afecte su autoconcepto, soportado en una autojustificación errada, por la desconexión moral del individuo que afecta su sistema de valores. El individuo, es solo uno de los elementos necesarios para que exista corrupción.

El poder, es el segundo elemento determinante. En su definición básica, la corrupción es abuso del poder. Así mismo, en el enfoque económico, los tipos de corrupción se determinan por el sector al que individuo pertenece, privado o público. Dentro del público, la rama de poder en la que ejerce, ejecutiva, legislativa o judicial. Para que se configure un acto corrupto, el individuo debe estar en un cargo de poder, que le permita tomar decisiones, influir dentro de los procesos o sobre otros individuos para lograr su cometido y alcanzar su motivación final.

La motivación corrupta, es el tercer elemento para que se configure un acto corrupto, define por qué el individuo toma la decisión basado en las variables ya descritas, esta motivación está alineada con el “modo”, la categorización del acto corrupto y el delito en el que se incurre; soborno, malversación, fraude, extorsión o favoritismo.

Así las cosas, es posible aproximarse a una definición que englobe los tres elementos de la corrupción a través de una ecuación simple:

$$\text{Corrupción} = \text{individuo} + \text{poder} + \text{motivación corrupta}$$

Entonces, es posible definir la corrupción como, **la intervención de un individuo con poder en el sector privado o público; que decide cometer un acto irregular, basado en una análisis de su entorno desde una perspectiva de valores ajustada; cuya motivación puede ser de beneficio propio, a un tercero o grupal; momentáneo o perdurable en el tiempo.**

En Colombia, existen casos de corrupción en la mayoría de los sectores donde se hace contratación pública; aunque se desarrollan a través de un portal único de contratación, donde todos los procesos son visibles; la intervención de los actores corruptos se hace desde la estructuración y planeación del contrato, incluso antes de oficializar el proceso, este ya está direccionado.

Como los señala la Corporación Transparencia Colombia, la mayoría de los casos de corrupción en el país corresponden a corrupción administrativa, que es la interacción público – privada en beneficio último del privado con ganancias para el funcionario público por gestión, y la mayoría de estos, se desarrollan en la entidades municipales como controlantes de las regalías de sus municipios.

Los estudios analizados en este trabajo final de maestría dan cuenta que en el país se ha normalizado el actuar corrupto, lo funcionarios públicos en su mayoría elegidos por voto popular o de libre nombramiento y remoción, ven el poder del cargo público que desempeñan, como la oportunidad para obtener beneficios, ya sea favoreciendo en cargos o contratos a sus conocidos, aceptando sobornos por gestión, retribuyendo con contratos aportes electorales de privados o pagando con sobrecostos o actividades no ejecutadas a los contratistas.

Los tres elementos descritos anteriormente, permiten al lector aproximarse a la comprensión del comportamiento de los actores en el caso de la concesión vial Ruta del Sol sector 2, adjudicada a Consol, donde la presencia del fenómeno de la corrupción no fue la excepción. En este proceso de contratación y ejecución de la obra vial, confluyen casi todas las prácticas corruptas documentadas en la literatura, intervienen actores del sector privado y público de las tres ramas del poder, y se vincula uno de los grupos económicos más grandes del país, con una de las constructoras brasileñas de mayor presencia a nivel mundial, llevando el caso a ser parte de un entramado corrupto transnacional.

---

El soborno común fue el detonante del caso, a través del cual se logró la adjudicación de la concesión vial. Durante la ejecución de esta, la práctica corrupta se transforma y el concesionario incurre en malversación y fraude, al formalizar contratos y pagar actividades con sobrecostos, para distribuir coimas en búsqueda de beneficios tributarios y mejora de condiciones para las firmas contratistas.

Los funcionarios públicos, que gestionan y aprueban estos beneficios incurren también en sobornos, fraude y favoritismo. Este último delito tiene relación con el entorno político en el que se dio la aprobación de la adición al contrato, los dos hitos del caso, la adjudicación y la adición se formalizaron en años electorales, 2010 y 2014, este último enmarcado en la campaña reeleccionista de Juan Manuel Santos. Los periodos electorales, son usados por empresarios y políticos para llegar a acuerdos a través de la inyección de recursos privados en las campañas a cambio de favores políticos, como contratos, cargos, y decisiones que los benefician.

En el caso Ruta del Sol Sector 2, la financiación de la campañas de 2014, a través de la Concesionaria y desde el mismo Odebrecht sede Brasil, fue para los dos candidatos más opcionados; Zuluaga y Santos; modo de operación de la multinacional brasilera, con el que aseguraba que cual fuere el candidato electo, conseguiría cumplir con sus pretensiones. Este actuar también expone la clase política del país, ya que independientemente de las banderas que representaban los candidatos, las dos opciones estaban permeadas por conductas corruptas.

La regulación en el país prohíbe que las campañas políticas reciban aportes con capital extranjero, pero al ser las contribuciones y donaciones políticas, una de las prácticas corruptas más usadas por empresarios para conseguir sus objetivos, debería establecerse tanto para elecciones presidenciales como para congreso y alcaldías, una regulación más contundente e impedir la financiación de privados, ya sea personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y evitar así la contraprestación a la que de manera implícita está supeditado el funcionario electo con el aportante privado. Cabe resaltar, que, aunque las prohibiciones y sanciones son claras, la financiación a campañas presidenciales con capital extranjero demostradas en el marco del proceso Ruta del Sol sector 2, no han repercutido formal ni penalmente en ninguno de los candidatos.

Respecto a las sanciones y el riesgo asumido por los involucrados, las penas en promedio son de 5 años, debido a acuerdos de cooperación con la justicia, en los cuales se establecen rebajas de penas, imputación de algunos cargos y devolución de los recursos que los mismos condenados reconocen. La conducta reiterativa de algunos de los involucrados, congresistas y empresarios, que ya habían sido procesados por hechos similares, sugiere que las sanciones y condenas, son un riesgo justificable a través del beneficio que obtienen, situación que genera condiciones favorables para cometer actos corruptos en el país y que debería ser evaluada si hay una intención real de acabar con este flagelo, que cada día debilita las instituciones y el desarrollo del país.

Además de candidatos presidenciales, congresistas y empresarios, el caso Ruta del Sol sector 2 involucra a la OLCSA con Grupo Aval a través de Corficolombiana y su filial Episol. La OLCSA es uno de los grupos económicos más importantes del país, con histórica participación política y relación con los gobiernos de turno, a través del intercambio de funcionarios de su organización que ejercen por periodos cargos de poder dentro del gobierno. Es por esta participación que el caso de corrupción Ruta del Sol sector 2, trasciende en algunas actuaciones de corrupción administrativa a captura del estado. Es decir, funcionarios públicos operando a favor de los intereses de los privados.

La relación de grupos económicos con los gobiernos “se ha normalizado” en Colombia y *per se* no implica una irregularidad, finalmente es la interacción del gobierno y el empresariado la que determina el desarrollo económico de un país. El problema radica, cuando el empresario hace uso de esta relación para obtener beneficios particulares y como en el caso de la Ruta del Sol sector 2, el empresario involucrado en hechos irregulares aprovecha dichos nexos e interviene en la investigación judicial.

En el caso Ruta del Sol sector 2, se evidenciaron tres condiciones que favorecieron los hechos de corrupción desde la empresa privada. El primero, financiación de la campaña presidencial 2010 y 2014; el segundo, la participación de uno de los grupos económicos más importantes y poderosos del país “puerta giratoria” y tercero, la facilidad de creación de empresas y contratos fachada, que permitieron el flujo de sobornos hacia el destinatario final.

Estas condiciones se hacen evidentes a partir de la matriz de caracterización desarrollada, propuesta en el marco metodológico, que permitió analizar el caso desde la

---

perspectiva teórica planteada con los tres enfoques desarrollados (psicosocial, económico y legal) y conectarla con la revisión del desarrollo del caso, los involucrados al clasificarlos de acuerdo con las categorías definidas en cada enfoque. En esta matriz se consolidó la información recopilada de las entidades de control e investigación del Estado, así como, la de los principales medios de comunicación.

Finalmente, la revisión teórica del fenómeno de la corrupción, relacionada con los procesos de contratación pública en el país y la consolidación de la información del caso, pone en evidencia las prácticas corruptas en las que incurrieron los involucrados, las condiciones que favorecieron el desarrollo del entramado corrupto en la concesión Ruta del Sol sector 2 y permite comprender el mecanismo por el cual operó el concesionario y sus consorciados, la vinculación de estos con la clase política dirigente. Da una perspectiva de cómo se configuran estos procesos de contratación de gran envergadura, que si no fuera por la investigación internacional que vinculó a Colombia, tal vez, hubiese sido un caso “exitoso” de sobornos, fraude, favoritismo y malversación, ya que los tentáculos del agente corruptor son tan largos, que ponerlos al descubierto, desencadena un efecto domino que termina en la vinculación de los más poderosos.

La revisión y documentación de los casos de corrupción, permite visibilizar el fenómeno y comprenderlo, la investigación debe continuar en la búsqueda de tipificación de conductas, condiciones y operación, que rodean las prácticas corruptas, de tal manera que se puedan establecer mecanismos eficaces en la lucha contra la corrupción en el país. Investigaciones de esta naturaleza hacen un llamado a la sociedad, en especial a la academia, para mantenerse vigilante de las relaciones de poder y el comportamiento ético del funcionario público y la empresa privada.

## Bibliografía

- Agencia EFE. (2018, noviembre 13). El fiscal general sabía las irregularidades Odebrecht en Colombia desde 2015, según un testigo. *Agencia EFE*. Recuperado de <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-fiscal-general-sabia-las-irregularidades-odebrecht-en-colombia-desde-2015-segun-un-testigo/20000035-3811580>
- Agencia Nacional de Infraestructura. (2015). Ruta del Sol Sector 2.
- Alessi, G. (2017, enero 4). Odebrecht revela la corrupción sistémica en Latinoamérica. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2017/01/04/america/1483488807\\_369388.html](https://elpais.com/internacional/2017/01/04/america/1483488807_369388.html)
- Andvig, J. C., Fjeldstad, O.-H., Weltzien, A., Amundses, I., Sissener, T. K., & Soreide, T. (2001). *Corruption. A review of contemporary research*. Bergen.
- Arellano Gault, D. (2018). Corrupción ¿calle de una sola vía? La internalización del soborno en empresas en México / Corruption, a one-way street? Internalization of bribery in Mexican Companies. *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades VO* - 39, (84), 163. <https://doi.org/10.28928/revistaiztapalapa/842018/aot1/arellanogaultd>
- Arias, J. (2017, marzo 20). El fiscal general en la puerta giratoria. *El Sol*. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:WqTpGYzLFYwJ:https://elisolweb.tv/el-fiscal-general-en-la-puerta-giratoria/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- Ballesteros, I. E. S. (2016). Enfoque de la corrupción estructural: Poder, impunidad y voz ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(1), 119–152. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edselc&AN=edselc.2-52.0-84954093963&lang=es&site=eds-live>
- Basabe-Serrano, S. (2013). Explicando la corrupción judicial en las cortes intermedias e inferiores de Chile, Perú y Ecuador / Explaining judicial corruption in the courts of Chile, Peru and Ecuador. *Perfiles latinoamericanos*, 21(42), 79–108. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S0188.76532013000200004&lang=es&site=eds-live>
- Begovic, B. (2005). Corrupción: conceptos, tipos, causas y consecuencias. *CADAL*

---

*DOCUMENTOS, 26.*

- BIRF, & World Bank. (2014). *Función Pública, Intereses Privados: Rendición de cuentas a través de Declaraciones de Ingresos y Activos*. Washington.
- Cadot, O. (1987). CORRUPTION AS A GAMBLE. *Journal of Public Economics*, 33(2), 223. Recuperado de [http://10.0.3.248/0047-2727\(87\)90075-2](http://10.0.3.248/0047-2727(87)90075-2)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2013). *Proyecto Vial Ruta del Sol: Sectores 1, 2 y 3*. Bogotá D.C.
- Carbajo, F. (2012). Corrupción en el sector privado (i): la corrupción privada y el derecho privado patrimonial. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.661D33BE&lang=es&site=eds-live>
- Carrero, D. F. (2013). Régimen de acumulación neoliberal y reconfiguración del bloque de poder: la nueva hegemonía de la burguesía financiera a propósito de las llamadas reformas estructurales a finales del siglo XX, el caso de la Asociación Nacional de Instituciones Financiera. Colombia, South America. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.A42B282B&lang=es&site=eds-live>
- Castro, C. G. (2017). *La corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla*. [N.p.]: Editorial Universidad del Rosario. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsebk&AN=1593102&lang=es&site=eds-live>
- CNN Español. (2017). ¿En qué va el caso Odebrecht? Cronología interactiva del escándalo. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2017/03/07/en-que-va-el-caso-odebrecht-cronologia-del-escandalo/>
- CNN Español. (2018). ¿Cuán corrupta es Colombia y cuánto dinero pierde por este delito? Cuatro claves a propósito de la consulta anticorrupción. *CNN Español*.
- Collazos, M. (2018, noviembre 13). Hijo de Jorge Pizano, testigo en caso Odebrecht, fue envenenado con cianuro. *RCN Radio*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/hijo-de-jorge-pizano-testigo-en-caso-odebrecht-habria-muerto-por-envenenamiento>
- Collazos, M. (2020, junio 10). Odebrecht: condenan a tres empresarios implicados en el pago de sobornos. *LA FM*. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/odebrecht-condenan-tres-empresarios-implicados->

en-el-pago-de-sobornos

Colombia Compra Eficiente. (2015a). Licitación Pública - Manual de uso del SECOP II.

Colombia Compra Eficiente. (2015b). Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Colombia Compra Eficiente. (2015c). Proceso Concurso de Méritos Abierto - Manual de uso del SECOP II.

Colombia Compra Eficiente. (2015d). Proceso Concurso de Selección Abreviada menor cuantía - Manual de uso del SECOP II.

Colprensa. (2017, noviembre 15). Fiscalía compulsó copias a la Corte Suprema contra cuatro senadores en caso Odebrecht. *La Opinión*. Recuperado de <https://www.laopinion.com.co/colombia/fiscalia-compulsa-copias-la-corte-suprema-contra-cuatro-senadores-en-caso-odebrecht-143776>

Colprensa. (2019, mayo 22). Bancada de la oposición cuestionó apoyo de Duque al actuar del exfiscal Martínez. *El País*. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/colombia/bancada-de-la-oposicion-cuestiono-apoyo-de-duque-al-actuar-del-exfiscal-martinez.html>

Congreso de la República. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (1993).

Congreso de la República. Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal (2000).

Congreso de la República. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (2007).

Contraloría General. (2018). *Grandes Hallazgos* (Imprenta N). Bogotá DC.

Corporación Transparencia Colombia. (2017). *Quinta encuesta nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas*. Bogotá DC.

Corporación Transparencia Colombia. (2019). *Así se mueve la corrupción Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018*. Bogotá DC.

Corte Suprema de Justicia. (2016). Corte Suprema eligió a Néstor Humberto Martínez como nuevo fiscal general de la Nación.

Corte Suprema de Justicia. (2019). *Corte Suprema acusa a exsenador Antonio Guerra de la Espriella*.

CSS-Constructores. (2019). Nuestra Organización.

Damasio, A. R., & Ros, J. (2011). *En busca de Spinoza : neurobiología de la emoción y los*



- sentimientos*. (Primera ed). Ediciones Destino. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000857353&lang=es&site=eds-live>
- Datosmacro. (2018). Colombia - Índice de Percepción de la Corrupción. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/colombia>
- Dávila, V. (2020, mayo 16). La verdad de Santos. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-verdad-de-santos-un-complot-para-tapar-caso-odebrecht-por-vicky-davila/671775>
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Modificación al Documento Conpes 3571 “Importancia Estratégica del Proyecto Vial Autopista Ruta del Sol”, Tramo 2.*
- Diego, O. (2012). El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.313A0925&lang=es&site=eds-live>
- Dinero. (2012). La dinastía Solarte. *Revista Dinero*.
- Dinero. (2017, julio 13). Fiscalía confirma pagos de Odebrecht a campañas de Santos y Zuluaga. *Revista Dinero*. Recuperado de <https://www.dinero.com/pais/articulo/fiscalia-confirma-pagos-de-odebrecht-a-campanas-de-santos-y-zuluaga/247493>
- Dinero. (2020, febrero 20). Estos son los países menos y más desiguales del mundo. *Revista Dinero*. Recuperado de <https://www.dinero.com/internacional/articulo/cuales-son-los-paises-menos-y-mas-desiguales-del-mundo/281843>
- Donadío, A. (2017, septiembre 10). Radiografía del poder de Sahagún. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/radiografia-del-poder-de-sahagun/>
- Durán, D., & Hurtado, L. (2017, noviembre 29). Empresarios le lavaron plata a Odebrecht: Fiscalía. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/empresarios-le-lavaron-plata-a-odebrecht-fiscalia/>
- Duzán, M. J. (2018a, julio 28). ¿Un pacto de silencio? *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-pacto-de-silencio-entre-filial-de-corficolombiana-y-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/576981>
- Duzán, M. J. (2018b, septiembre 29). Juez y parte. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/conflictos-de-intereses-del-fiscal-nestor->

humberto-martinez-por-maria-jimena-duzan/585033

- El Espectador. (2017a, febrero 6). Las faltas de Óscar Iván Zuluaga. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/las-faltas-de-oscar-ivan-zuluaga/>
- El Espectador. (2017b, abril 20). Caso Odebrecht: Senador Robledo denuncia al fiscal Néstor Humberto Martínez. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-senador-robledo-denuncia-al-fiscal-nestor-humberto-martinez/>
- El Espectador. (2017c, julio 17). Caso Odebrecht: Legalizan captura del empresario Federico Gaviria. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-legalizan-captura-del-empresario-federico-gaviria/>
- El Espectador. (2017d, octubre 24). Sobornos de Odebrecht llegaron a los \$100 mil millones en Colombia. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/sobornos-de-odebrecht-llegaron-a-los-100-mil-millones-en-colombia/>
- El Espectador. (2018a, febrero 28). Condenan al “Ñoño” Elías por sus vínculos con Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-al-nono-elias-por-sus-vinculos-con-odebrecht/>
- El Espectador. (2018b, marzo 6). Por caso Odebrecht, Tribunal de Bogotá aumentó la condena de Enrique Ghisays. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/por-caso-odebrecht-tribunal-de-bogota-aumento-la-condena-de-enrique-ghisays/>
- El Espectador. (2018c, abril 24). Casa por cárcel para Eduardo Zambrano, procesado por Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/casa-por-carcel-para-eduardo-zambrano-procesado-por-odebrecht/>
- El Espectador. (2018d, noviembre 18). Ocho artículos para entender hallazgos de Pizano y sus conversaciones con el fiscal Martínez sobre Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/ocho-articulos-para-entender-hallazgos-de-pizano-y-sus-conversaciones-con-el-fiscal-martinez-sobre-odebrecht/>

- 
- El Espectador. (2018e, noviembre 27). Lo que ha pasado en el caso Odebrecht en 2018. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/lo-que-ha-pasado-en-el-caso-odebrecht-en-2018/>
- El Espectador. (2018f, diciembre 13). Odebrecht y sus socios, condenados a pagar \$800.000 millones por corrupción. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-y-sus-socios-condenados-a-pagar-800000-millones-por-corrupcion/>
- El Espectador. (2019a, abril 24). Fiscalía ad hoc acusó formalmente a empresarios en caso Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscalia-ad-hoc-acuso-formalmente-a-empresarios-en-caso-odebrecht/>
- El Espectador. (2019b, mayo 31). Los detalles de la condena a Roberto Prieto por irregularidades en Ruta del Sol 3. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-detalles-de-la-condena-a-roberto-prieto-por-irregularidades-en-ruta-del-sol-3/>
- El Espectador. (2019c, junio 14). Destino de la acción popular contra Odebrecht ahora está en manos del Consejo de Estado. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/destino-de-la-accion-popular-contra-odebrecht-ahora-esta-en-manos-del-consejo-de-estado/>
- El Espectador. (2019d, junio 15). Caso de las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez: ¿se viene o no la imputación? *El Espctador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-de-las-exministras-gina-parody-y-cecilia-alvarez-se-viene-o-no-la-imputacion/>
- El Espectador. (2019e, junio 29). Otra versión de la renuncia del exfiscal general Néstor Humberto Martínez. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/otra-version-de-la-renuncia-del-exfiscal-general-nestor-humberto-martinez/>
- El Espectador. (2019f, julio 6). Las pruebas en contra de los peces gordos de Odebrecht que dejó el fiscal ad hoc. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-pruebas-en-contra-de-los-peces-gordos-de-odebrecht-que-dejo-el-fiscal-ad-hoc/>
- El Espectador. (2019g, julio 22). Carlos Solarte, gigante de la construcción, a juicio por caso Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/carlos-solarte-gigante-de-la-construccion-a-juicio-por-caso-odebrecht/>

El Espectador. (2019h, septiembre 23). Exsenador Antonio Guerra irá a juicio por escándalo de Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/exsenador-antonio-guerra-ira-a-juicio-por-escandalo-de-odebrecht/>

El Espectador. (2019i, octubre 7). Las 10 cartas del Estado para combatir la corrupción de Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-10-cartas-del-estado-para-combatir-la-corrupcion-de-odebrecht/>

El Espectador. (2019j, octubre 8). Odebrecht y presidenciales de 2014: ¿por qué no hay responsables? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/odebrecht-y-presidenciales-de-2014-por-que-no-hay-responsables/>

El Espectador. (2019k, noviembre 13). Estos son los procesos de Odebrecht en los que Federico Gaviria colaborará. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/estos-son-los-procesos-de-odebrecht-en-los-que-federico-gaviria-colaborara/>

El Espectador. (2020, febrero 22). Hay que proteger derechos colectivos por encima de otros: magistrado en caso Odebrecht. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/hay-que-proteger-derechos-colectivos-por-encima-de-otros-consejo-de-estado-en-caso-odebrecht-articulo-905813/>

El Espectador. (2019, agosto 6). Declaran nulidad absoluta del contrato de la Ruta del Sol 2. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/declaran-nulidad-absoluta-del-contrato-de-la-ruta-del-sol-2/>

El Tiempo. (2017a, mayo 11). Proponen investigación formal contra campaña de Óscar Iván Zuluaga. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/investigacion-contra-campana-de-oscar-ivan-zuluaga-por-caso-odebrecht-87038>

El Tiempo. (2017b, mayo 16). Otto Bula no acepta cargos por caso de corrupción con fiscal Aldana. *El Tiempo*. Recuperado de

- 
- <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-le-imputa-cargas-al-exsenador-otto-bula-por-caso-de-corrupcion-con-rodrigo-aldana-88746>
- El Tiempo. (2017c, julio 21). ¿Quién es Federico Gaviria, nuevo capturado por el caso Odebrecht? *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/federico-gaviria-acepto-cargos-por-caso-odebrecht-111416>
- El Tiempo. (2017d, julio 26). La ruta de los sobornos de Odebrecht que ya apunta a tres congresistas. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/la-ruta-de-los-sobornos-de-odebrecht-en-colombia-113000>
- El Tiempo. (2017e, agosto 14). Envían a la cárcel a Gabriel Dúmar, involucrado en caso Odebrecht. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/abogado-gabriel-dumar-lora-es-enviado-a-la-carcel-por-caso-odebrecht-119786>
- El Tiempo. (2018a, junio 2). La evidencia que mandó a la cárcel Modelo a Roberto Prieto. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/la-evidencia-que-mando-a-la-carcel-modelo-a-roberto-prieto-225872#:~:text=Investigación-,La evidencia que mandó a la cárcel Modelo a Roberto,Modelo acusado de tres delitos.>
- El Tiempo. (2018b, noviembre 8). Muere testigo clave en caso Odebrecht. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/muere-testigo-clave-en-caso-odebrecht-jorge-enrique-pizano-291134>
- El Tiempo. (2019a, mayo 21). Fiscal ad hoc de Odebrecht no va más: Corte Suprema de Justicia. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-suprema-retira-al-fiscal-ad-hoc-del-caso-odebrecht-tras-renuncia-de-nestor-humberto-martinez-364810>
- El Tiempo. (2019b, julio 31). Las caras ocultas del nuevo escándalo de Odebrecht. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/las-caras-ocultas-del-nuevo-escandalo-de-odebrecht-388008>
- El Tiempo. (2019c, diciembre 7). Corte Suprema absuelve a Plinio Olano en caso Odebrecht. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-suprema-absuelve-a-plinio-olano-por-escandalo-de-odebrecht-441406>
- El Tiempo. (2019d, diciembre 18). Caso Odebrecht: directivos de la concesionaria Ruta del

- Sol, llamados a juicio disciplinario. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-directivos-de-la-concesionaria-ruta-del-sol-llamados-a-juicio-disciplinario/>
- El Tiempo. (2020a, enero 30). Corte Suprema eligió a Francisco Barbosa como el nuevo Fiscal General. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-suprema-elige-a-francisco-barbosa-como-fiscal-general-457108>
- El Tiempo. (2020b, junio 10). Luego de preacuerdo, condenan a algunos implicados en caso Odebrecht. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/caso-odebrecht-luego-de-preacuerdo-condenan-a-algunos-implicados-en-el-caso-odebrecht-505526>
- Fiscalía General. (2017). *Fiscalía desnuda corrupción en caso Odebrecht*. Bogotá DC. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-desnuda-corrupcion-en-caso-odebrecht/>
- Fiscalía General de la Nación. (2017). *Fiscalía General abre nueva línea de investigación por corrupción en caso Odebrecht*.
- Fiscalía General de la Nación. (2020). *Caso Odebrecht continuará, se dinamizará y fortalecerá su investigación: Fiscal General*.
- Fiscalía General de la Nación, & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). *Tipologías de Corrupción en Colombia, Tomo 2 - Peculados*. Bogotá DC.
- Forbes. (2019). Billionaires, the richest people in the world. *Forbes*.
- Fundación Paz y Reconciliación. (2019, enero 1). ¿Por qué nadie habla de Luis Carlos Sarmiento Angulo? *Pares*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/01/01/por-que-nadie-habla-de-luis-carlos-sarmiento-angulo/>
- Garay Salamanca, L. J., Salcedo Albarán, E., León Beltrán, I. de, & Guerrero, B. (2008). *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá Método, 2008. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000832848&lang=es&site=eds-live>
- García, E. (2012). ¿ES COLOMBIA UN ESTADO CORRUPTO? LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA JURÍDICO Y COMO ESTADO SOCIOLÓGICO-MORAL. Una reflexión sobre el presente de Colombia en el tiempo de los “eveilleurs” (los desmitificadores de sueños). *Vniversitas*, 125, 187–217.

- 
- Gino, F., Ayal, S., & Ariely, D. (2009). Contagion and Differentiation in Unethical Behavior: The Effect of One Bad Apple on the Barrel. *PSYCHOLOGICAL SCIENCE - CAMBRIDGE- VO - 20, (3), 393*. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbl&AN=RN246449751&lang=es&site=eds-live>
- Gómez, Á. D. (2003). Ética y corrupción. Lo público y la democracia. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.2C95387D&lang=es&site=eds-live>
- Gómez, F. (2013, junio 12). Son seis empresas las investigadas por obtención irregular de predios baldíos en el país. *W Radio*. Recuperado de <https://www.wradio.com.co/noticias/judicial/son-seis-empresas-las-investigadas-por-obtencion-irregular-de-predios-baldios-en-el-pais/20130612/nota/1914630.aspx>
- Gorbaneff, Y., & Cabarcas, G. (2010). Economic balance principle and public contracting in Colombia ; Equilibrio económico y la contratación pública en Colombia. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.CA8A190C&lang=es&site=eds-live>
- Hellman, J. S., Jones, G., & Kaufmann, D. (2000). Seize the State, Seize the Day1 An empirical analysis of State Capture and Corruption in Transition. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.56F4D118&lang=es&site=eds-live>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. (Mc Graw Hill, Ed.) (Cuarta edi). Mexico.
- Julián, R. M., & Bonavía, T. (2017). *Aproximaciones Psicosociales a la Corrupción: Una Revisión Teórica*. Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Psicología. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ir00238a&AN=unal.67366&lang=es&site=eds-live>
- Kausel, E. E., Leiva, P. I., Sanfuentes, M., & Barros, E. (2012). *Más allá de los cinco grandes: disposiciones y personalidad en la predicción de decisiones deshonestas en el contexto organizacional*. Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Facultad de Ciencias Económicas - Escuela de Administración y Contaduría Pública. Recuperado de

<http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ir00353a&AN=UNdC.article.35571&lang=es&site=eds-live>

- Kliksberg, B. (2008). *Más ética, más desarrollo* (19a ed.). Buenos Aires: Temas Grupo Editorial SRL.
- Kliksberg, B. (2009, marzo 7). Corrupción. Más allá de los mitos. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/diario/2009/03/08/domingo/1236486631\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2009/03/08/domingo/1236486631_850215.html)
- La FM. (2018, febrero 7). Fiscalía presenta acusación a Luis Fernando Andrade por escándalo de Odebrecht en la ANI. *LA FM*. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/fiscalia-presenta-acusacion-luis-fernando-andrade-por-escandalo-de-odebrecht-en-la-ani>
- La Patria. (2020a, febrero 5). Otto Bula es condenado por corrupción en Odebrecht. *La Patria*. Recuperado de <https://www.lapatria.com/nacional/otto-bula-es-condenado-por-corrupcion-en-odebrecht-452373>
- La Patria. (2020b, marzo 4). Fiscal General retira a la fiscal, Amparo Ceron de investigación sobre Odebrecht. *La Patria*. Recuperado de <https://www.lapatria.com/politica/fiscal-general-retira-la-fiscal-amparo-ceron-de-investigacion-sobre-odebrecht-453974>
- La República. (2018, marzo 7). La familia Solarte tiene 10 proyectos de infraestructura vigentes con la ANI e Invías. *La República*. Recuperado de <https://www.larepublica.co/economia/los-solarte-tienen-10-proyectos-de-infraestructura-vigentes-con-el-estado-2606816>
- La Silla Vacía. (2019). El escándalo de Odebrecht. *La Silla Vacía*. Recuperado de <https://lasillavacia.com/odebrecht>
- La W. (2017). Por posibles violaciones al régimen de inhabilidades, Robledo denuncia al fiscal general. Recuperado el 14 de febrero de 2017, de <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/por-posibles-violaciones-al-regimen-de-inhabilidades-robledo-denuncia-al-fiscal-general/20170214/nota/3383519.aspx>
- Las 2 Orillas. (2018, noviembre 13). "Me declaré impedido en el caso Odebrecht": ¿verdad a medias del fiscal Martínez? *Las2Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/declare-impedido-en-el-caso-odebrecht-verdad-medias-del-fiscal-martinez/>
- Las 2 Orillas. (2019, julio 25). La corrupción arrastró a las dos cabezas del Grupo Solarte: empezó el principio del fin. *Las2Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/la-corrupcion-arrastro-las-dos-cabezas-del-grupo-solarte-empezo-el-principio-del-fin/>



- 
- Las 2 Orillas. (2020, junio 10). Federico Gaviria la saca barata por Odebrecht: 2 años de cárcel. *Las2Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/federico-gaviria-la-saca-barata-por-odebrecht-2-anos-de-carcel/>
- Lewin, J. (2017, febrero 3). Lo que tienen que ver Gina y Cecilia con la carretera de Odebrecht (y lo que no). *La Silla Vacía*. Recuperado de Lo que tienen que ver Gina y Cecilia con la carretera de Odebrecht (y lo que no)
- López Hernández, C. N., & Ávila Martínez, A. F. (2010). *Y refundaron la patria... : de cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Bogotá Debate Random House Mondadori Debate 2010. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000417325&lang=es&site=eds-live>
- Lopez Lopez, W., Bocarejo, M. A. R., Peralta, D. R., Pineda Marin, C., & Mullet, E. (2017). Mapping Colombian Citizens' Views Regarding Ordinary Corruption: Threat, Bribery, and the Illicit Sharing of Confidential Information. *Social Indicators Research VO - 133*, (1), 259. <https://doi.org/10.1007/s11205-016-1366-6>
- Malem, J. (2014). La Corrupción, algunas consideraciones conceptuales. *Illes imperis*, 16, 169–178.
- Mazar, N., Amir, O., & Ariely, D. (2008). The Dishonesty of Honest People: A Theory of Self-Concept Maintenance. *Journal of Marketing Research*, 45(6), 633. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsjsr&AN=edsjsr.20618852&lang=es&site=eds-live>
- Ministerio de Transporte - Inco, & Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Documento Conpes 3571 - Importancia Estratégica del Proyecto Vial "Autopista Rural del Sol" (2009). Bogotá D.C.
- Misión de Observación Electoral - MOE. (2019). Informe sobre hechos de corrupción cometidos por funcionarios públicos (1 de enero 2019 - 31 de agosto 2019).
- Morales, C. (2017, julio 13). Odebrecht sí asumió costos de las campañas presidenciales de 2014. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/odebrecht-si-asumio-costos-de-las-campanas-presidenciales-de-2014-dice-fiscalia-108448>
- Odebrecht. (2017). Sobre la Organización. Recuperado de <https://www.odebrecht.com/es/organizacion-odebrecht/sobre-la-organizacion>

- Pachón Lucas, C. (2014). *Contratación pública: análisis normativo, descripción de procedimientos, estatuto general. Normas complementarias decretos 1510 de 2013 y 791 de 2014, directrices de "Colombia compra eficiente"*. (Sexta edic). Ecoe Ediciones. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000811104&lang=es&site=eds-live>
- Parra, J. (2018, noviembre 20). Néstor Humberto Martínez y la Ruta del Sol: 6 años de negocios. *Las2Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nelor-humberto-martinez-y-la-ruta-del-sol-6-anos-de-negocios/>
- Pérez, R. (2019a, abril 30). Los 11 condenados en Colombia por el escándalo de Odebrecht. *RCN Radio*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/los-11-condenados-en-colombia-por-el-escandalo-de-odebrecht>
- Pérez, R. (2019b, diciembre 10). En vilo proceso penal por presunto ingreso de dineros de Odebrecht a campaña de Santos. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/en-vilo-proceso-penal-por-presunto-ingreso-de-dineros-de-odebrecht-campana-de-santos>
- Pérez, V., Vélez, D. del M., Rivas, F. J., & Vélez, M. (2015). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista mexicana de opinión pública*. scielomx.
- Portafolio. (2017a, marzo 6). El empresario Enrique José Ghisays aceptó cargos de la Fiscalía por el caso Odebrecht. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/empresario-jose-ghisays-acepto-cargos-por-caso-odebrecht-503896>
- Portafolio. (2017b, julio 25). Odebrecht repartió sobornos por \$84.000 millones en Colombia. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/odebrecht-repartio-sobornos-por-84-000-millones-en-colombia-508088>
- Portafolio. (2017c, diciembre 12). Condenan a exviceministro de transporte, Gabriel García Morales, a 5 años de cárcel por caso Odebrecht. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/condena-a-exviceministro-de-transporte-por-caso-odebrecht-512518>
- Portafolio. (2019, abril 29). Condenan a 11 años de prisión a José Elías Melo por el caso Odebrecht. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/condenan-a-11-anos-de-prision-a-jose-elias-melo-por-el-caso-odebrecht-529041>

- 
- Procuraduría General de la Nación. (2018). *Procuraduría citó a juicio disciplinario a las exministras Cecilia Álvarez y Gina Parody*.
- Quevedo, N. (2016, diciembre 23). Tras el rastro de los sobornos de Odebrecht en Colombia. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/tras-el-rastro-de-los-sobornos-de-odebrecht-en-colombia/>
- Quevedo, N. (2017, agosto 5). Odebrecht y la campaña Santos 2014. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/odebrecht-y-la-campana-santos-2014/>
- Rettberg Beil, B. A. (2003). *Cacaos y tigres de papel: el gobierno de Samper y los empresarios colombianos*. Bogotá Universidad de los Andes 2003. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02704a&AN=unc.000291450&lang=es&site=eds-live>
- Robledo, J. E. (2017). *Intervención del senador Jorge Enrique Robledo, plenaria del Senado, 25 de abril de 2017, en el debate sobre Odebrecht y la corrupción*.
- Robledo, J. E. (2019). Historia de Odebrecht y el fiscal Martínez.
- Rose-Ackerman, S. (1999). Corrupción y Economía Global. *Teoría y Filosofía del Derecho*, 10, 51–82.
- Rose-Ackerman, S. (2007). Judicial Independence and Corruption. *Global Corruption Report*, 15–24.
- Ruiz-Morales, M. L. (2019). La Conformación Jurídico Penal de la Corrupción como Delito. Su Significación en el Pensamiento Histórico Medieval. *Revista de Investigación de La Catedra Internacional Conjunta Inocencio III*, 175.
- Sandoval Ballesteros, I. E. (2015). Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.85408E00&lang=es&site=eds-live>
- Semana. (2017a). La Tragedia de la Ruta del Sol. *Revista Semana*. Recuperado de [https://especiales.semana.com/ruta-del-sol/#:~:text=La tragedia de la ruta, centro y la costa Atlántica.&text=El fiscal general de la,6%2C5 millones de dólares](https://especiales.semana.com/ruta-del-sol/#:~:text=La%20tragedia%20de%20la%20ruta,centro%20y%20la%20costa%20Atl%C3%A1ntica.&text=El%20fiscal%20general%20de%20la%2C5%20millones%20de%20d%C3%B3lares).
- Semana. (2017b, enero 24). Lo que debe saber del escándalo de corrupción de Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/odebrecht-escandalo-de-corrupcion/513209>

- Semana. (2017c, julio 2). Campaña de Santos habría recibido US\$1 millón de Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/fiscal-asegura-que-odebrecht-dio-1-millon-de-dolares-a-la-campana-de-santos/514790>
- Semana. (2017d, agosto 2). Sahagún, del Proceso 8.000 al caso Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/sahagun-del-proceso-8000-al-caso-odebrecht/514827>
- Semana. (2019a, mayo 2). El equipo del fiscal 'ad hoc'. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-equipo-del-fiscal-ad-hoc/600180>
- Semana. (2019b, agosto 4). La historia del contrato corrupto y vigente que permanece a la sombra en el caso Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-del-contrato-de-estabilidad-juridica-que-permanece-a-la-sombra-en-caso-odebrecht/608335>
- Semana. (2020a, enero 16). Andrés Sanmiguel nunca ha dicho que entró plata de Odebrecht a la campaña Santos, dijo su abogado. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/andres-sanmiguel-nunca-ha-dicho-que-entro-plata-de-odebrecht-a-la-campana-santos-dijo-su-abogado/648258>
- Semana. (2020b, marzo 3). Fiscalía unificará las investigaciones relacionadas con Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/fiscalia-unificara-las-investigaciones-relacionadas-con-odebrecht/654731>
- Semana. (2020c, diciembre 2). Gabriel Dumar pide perdón por los daños en su implicación en el escándalo Odebrecht. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/gabriel-dumar-pide-perdon-por-danos-por-estar-implicado-en-el-escandalo-odebrecht/651676>
- Sen, A., & Drèze, J. (2014). *Una gloria incierta: India y sus contradicciones*. Madrid: TAURUS. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsebk&AN=1137964&lang=es&site=eds-live>
- Smith-Crowe, K., & Warren, D. E. (2014). The emotion-evoked collective corruption model: the role of emotion in the spread of corruption within organizations. *Organization Science* 25, (4). Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbig&AN=edsbig.A376106084&lang=es&site=eds-live>

- 
- Soto, L. A. C. (2013). El concepto de poder en la administración. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.93FEFE13&lang=es&site=eds-live>
- Strategor. (1995). *STRATEGOR: estrategia, estructura, decisión, identidad, política general de empresa*. Spain, Europe: Biblioempresa. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.1B2779C0&lang=es&site=eds-live>
- Suarez, A. (2017, enero 27). ¿Por qué Odebrecht le pagó a Otto Bula US\$ 4.6 millones por la vía Ocaña-Gamarra? *Las2Orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/por-que-odebrecht-le-pago-a-otto-bula-u4-6-millones-por-la-via-ocana-gamarra/>
- Tangney, J. P., Stuewig, J., & Mashek, D. J. (2007). Moral Emotions and Moral Behavior. *ANNUAL REVIEW OF PSYCHOLOGY* VO - 58, 345. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbl&AN=RN203763473&lang=es&site=eds-live>
- Torres, P. (2019, mayo 22). En informe fiscal ad hoc acusa a Martínez por el caso Odebrecht. *El Jurista*. Recuperado de <https://periodicoeljurista.com.co/pais/en-informe-fiscal-ad-hoc-acusa-a-martinez-por-el-caso-odebrecht/>
- Transparency International. (2020). *Índice de percepción de corrupción 2019*.
- Vence al corrupto. (2018). ¿En qué van los proyectos anticorrupción en el Congreso?
- Villamil, J. E. (2017). *La Corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla: un análisis de las entidades de control e investigación y estudio de casos 2010-2014*. Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ir00238a&AN=unal.57082&lang=es&site=eds-live>
- Wang, F., & Sun, X. (2016). Absolute power leads to absolute corruption? Impact of power on corruption depending on the concepts of power one holds. *European Journal of Social Psychology*, 46, 77–89. <https://doi.org/10.1002/ejsp.2134>
- Warren, M. E. (2004). What Does Corruption Mean in a Democracy? *American Journal of Political Science*, 48(2), 328. <https://doi.org/10.2307/1519886>
- Welsh, D. T., Ordonez, L. D., Snyder, D. G., & Christian, M. S. (2015). The slippery slope: How small ethical transgressions pave the way for larger future transgressions. *Journal of Applied Psychology* VO - 100, (1). Recuperado de <http://ezproxy.unal.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true>

ue&db=edsbig&AN=edsbig.A404289958&lang=es&site=eds-live